

XAVIER ABEL LLUCH · FRANCISCA FARIÑA RIVERA
(Coords.)

LO QUE HE APRENDIDO de las NIÑAS y los NIÑOS

Universida de Vigo

P F : plataforma
& D : familia & derecho

LO QUE HE APRENDIDO
de las NIÑAS y los NIÑOS

1.ª edición: Santiago de Compostela, 2020

© Andavira Editora, S. L.
Vía de Edison, 33-35 (Polígono del Tambre)
15890 Santiago de Compostela (A Coruña)
www.andavira.com · info@andavira.com

© Los autores

Diseño de cubierta: Dixital 21, S. L.
Impresión y encuadernación: Tórculo Comunicación Gráfica, S. A.

Impreso en España · *Printed in Spain*

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del *copyright*. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47. Andavira, en su deseo de mejorar sus publicaciones, agradecerá cualquier sugerencia que los lectores hagan al departamento editorial por correo electrónico: info@andavira.com.

Depósito legal: C 953-2020
ISBN: 978-84-122301-8-5

Esta edición fue financiada desde el *Programa de Consolidación de Unidades de Investigación Competitivas do Sug Modalidade de Grupos con Potencial de Crecemento (GPC)*. Grupo PS1, Universidade de Vigo (2019-2020). Xunta de Galicia, ref: ED431B 2018/63.

XAVIER ABEL LLUCH · FRANCISCA FARIÑA RIVERA
(Coords.)

LO QUE HE
APRENDIDO
de las NIÑAS
y los NIÑOS



andavira
e d i t o r a

P F : : : plataforma
& D : : : familia &
derecho

UniversidadeVigo

RELACIÓN DE AUTORES (por orden alfabético)

PALOMA ABAD TEJERINA

Abogada. Vicepresidenta de Plataforma Familia y Derecho.

XAVIER ABEL LLUCH

Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 14 de Barcelona (familia).
Doctor en Derecho. Presidente de Plataforma Familia y Derecho.

MARTA ALONSO MOSQUEIRA

Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pontevedra.

MILA ARCH MARÍN

Psicóloga forense. Doctora en Psicología. Profesora de la Universidad de Barcelona. Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho.

FÉLIX ARIAS

Psicólogo, mediador y coordinador de parentalidad.

ISABEL BONILLA MORENO

Abogada de Familia. Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho.

MILA CAHUÉ GAMO

Doctora en Psicología. Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho.

NATALIA CARRERES CASANOVES

Abogada. Mediadora. Coordinadora del Servicio PEF de la Región de Murcia. Coordinadora del Área de Familia UMIM Murcia.

MERCÈ CARTIÉ JULIÀ

Psicóloga forense. Responsable del Equipo Técnico de Asesoramiento en el Ámbito de Familia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña. Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho.

MARÍA JESÚS ENGUÍDANOS FLOREANI

Licenciada en Ciencias de la Educación. Diplomada en Formación del Profesorado. Maestra de Primaria. Coordinadora de las Escuelas Asociadas de la UNESCO de Galicia.

FRANCISCA FARIÑA RIVERA

Catedrática de Psicología Básica y Psicología Jurídica del Menor de la Universidad de Vigo. Presidenta de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica. Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho.

SABINA GALDEANO BONILLA

Abogada de familia.

JUAN PABLO GONZÁLEZ DEL POZO

Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 24 de Madrid (familia). Socio fundador de Plataforma Familia y Derecho.

ESCARLATA GUTIÉRREZ MAYO

Fiscal en la Fiscalía Provincial de Ciudad Real, Sección Territorial de Manzanares. Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho.

LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ

DÍAZ-AMBRONA

Presidente Audiencia Provincial Badajoz.

MARIOLA HERNÁNDEZ QUESADA

Abogada. Coach ejecutivo y de equipos. Miembro de la Junta Directiva de Plataforma Familia y Derecho.

MARÍA JESÚS MARDOMINGO

Doctora en Medicina. Especialista en Psiquiatría del niño y del adolescente. Ex-Jefa de la Sección de Psiquiatría y Psicología Infantil, Hospital General Universitario Gregorio Marañón, Madrid. Profesora de Psiquiatría Infantil, Universidad Complutense.

PEDRO MARÍN GIRÓN

Psicólogo. Mediador. Coordinador del Servicio PEF de la Región de Murcia. Tutor técnico del Área de Familia UMIM Murcia.

MAGALY MARRODÁN PASCUAL

Mediadora y coordinadora de parentalidad. Presidenta de Asociación de Mediadoras y Mediadores de Navarra.

JOSÉ MARÍA MARTINÓN SÁNCHEZ

Pediatra. Especialista en Pediatría y Medicina Intensiva. Catedrático emérito de Pediatría. Master en Bioética.

PEDRO MOYA DONATE

Ltrado de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7 Castellón (familia).

MERCEDES NOVO PÉREZ

Profesora titular de Psicología. Unidad de Psicología Forense de la Universidad de Santiago de Compostela.

MARGARITA PÉREZ-SALAZAR RESANO

Magistrada del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10 de Pamplona (familia). Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho.

DELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Abogada de Derecho de Familia. Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho.

JOSÉ ANTONIO SEIJAS QUINTANA

Magistrado jubilado. Sala 1.ª del Tribunal Supremo. Socio fundador de Plataforma Familia y Derecho.

DOLORES SEIJO MARTÍNEZ

Profesora titular de Psicología. Unidad de Psicología Forense de la Universidad de Santiago de Compostela.

MARILÉN VILLALONGA RAMIS

Psicóloga clínica. Mediadora Familiar. Coordinadora de Parentalidad. Fundadora de ABIE (Asociación para el Bienestar de la Infancia y su Entorno). Socia fundadora de la Plataforma Familia y Derecho.

PALOMA ZABALGO JIMÉNEZ

Abogada de Derecho de Familia. Miembro de la Junta Directiva de Plataforma Familia y Derecho.

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	11
ENCARNACIÓN ROCA TRÍAS	
INTRODUCCIÓN.....	15
XAVIER ABEL LLUCH Y FRANCISCA FARIÑA RIVERA	
LA MUERTE DEL NIÑO ENFERMO DE SIDA	21
PALOMA ABAD TEJERINA	
LA MADUREZ SUFICIENTE DEL NIÑO.....	27
XAVIER ABEL LLUCH	
LA NECESIDAD DE PRIORIZAR EL INTERÉS DEL NIÑO AL DE LOS PROGENITORES.....	37
MARTA ALONSO MOSQUEIRA	
EL NIÑO SABE DE AFECTOS, NO DE OBLIGACIONES LEGALES..	47
MILA ARCH MARÍN	
LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.....	55
FÉLIX ARIAS	
NNA: NUESTRA GRAN RESPONSABILIDAD	65
ISABEL BONILLA MORENO Y SABINA GALDEANO BONILLA	
EL SUFRIMIENTO INNECESARIO DE LOS MENORES.....	71
MILA CAHUÉ GAMO	
DOS EXPERIENCIAS CON NNA EN LA ASOCIACIÓN MEDIACIÓN.....	81
NATALIA CARRERES CASANOVES Y PEDRO MARÍN GIRÓN	
COCONSTRUYENDO PROCESOS DE CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN.....	89
MERCÈ CARTIÉ JULIÁ	
EL CALOR DE LOS AFECTOS	99
MARÍA JESÚS ENGUÍDANOS FLOREANI	

¿QUÉ MÁS TENGO QUE DECIR Y QUÉ MÁS TIENE QUE OCURRIR?.....	107
FRANCISCA FARIÑA RIVERA	
CUANDO LA INGENUIDAD GUARDA LA LLAVE DE LA VERDAD	115
JUAN PABLO GONZÁLEZ DEL POZO	
LA NECESIDAD DE FORMACIÓN Y EMPATÍA PARA AFRONTAR LA EXPLORACIÓN DE LOS MENORES EN LOS PROCESOS DE FAMILIA.....	121
ESCARLATA GUTIÉRREZ MAYO	
LA IMPORTANCIA DE LA AUTONOMÍA JURÍDICA DEL NIÑO	133
LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ DÍAZ-AMBRONA	
LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCUCHAN, AUN CUANDO NO LO PAREZCA	141
MARIOLA HERNÁNDEZ QUESADA	
LOS MALES QUE VIENEN	147
MARÍA JESÚS MARDOMINGO	
LA MIRADA DE LOS NNA	155
MAGALY MARRODÁN PASCUAL	
ALGUNOS RECUERDOS DE UNA VIDA DEDICADA A LOS NIÑOS	163
JOSÉ MARÍA MARTINÓN SÁNCHEZ	
CUANDO RETIRAS A UN NIÑO DE LOS BRAZOS DE SU MADRE	171
PEDRO MOYA DONATE	
PALABRAS, GESTOS Y SILENCIOS	181
MARGARITA PÉREZ-SALAZAR RESANO	
UN NIÑO Y UN JUEZ. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.....	189
JOSÉ ANTONIO SEIJAS QUINTANA	
BREIXO, EL NIÑO QUE QUERÍA SENTIRSE LIBRE PARA AMAR....	199
DOLORES SEIJO MARTÍNEZ Y MERCEDES NOVO PÉREZ	
UNA LECCIÓN DE RESILIENCIA	207
MARILÉN VILLALONGA RAMIS	
«ME QUIERO EMANCIPAR DE MIS PADRES»	215
PALOMA ZABALGO JIMÉNEZ Y DELIA RODRÍGUEZ	

PRÓLOGO

ENCARNACIÓN ROCA TRÍAS

Vicepresidenta del Tribunal Constitucional

Érase una vez una profesora que había estudiado durante muchas horas, y en diferentes lugares, las reglas de lo que se llamaba «derecho de familia». Había hecho este estudio en parte para comprobar que la Constitución del país en el que vivía se había infiltrado profundamente en los profesores y los jueces, pero nunca había visto de cerca a los protagonistas de las normas que estudiaba.

Un día la llamaron para que formara parte de los jueces del Tribunal Supremo y la profesora se convirtió en juez. Ella pensó: qué bien. Ahora podré comprobar al menos dos cosas: una, si es verdad que la Constitución, con todos sus principios y reglas, la igualdad, la protección de los niños, la libertad, etc. se aplica de verdad, tal como he enseñado y repetido en mis clases y ella pensó que estas reglas estaban tan interiorizadas que no iban a presentarse problemas. También pensó que iba a ser la ocasión de aplicar todo aquello que había aprendido durante años de estudio. Y con estas ideas empezó un nuevo trabajo, con mucho miedo, pero también con mucha ilusión.

Al mismo tiempo, se había elegido a un juez como nuevo presidente de la Sala del Tribunal Supremo en la que nuestra profesora, ahora juez, tenía su plaza y este presidente decidió que los jueces trabajaran según sus especialidades, y ya fuera porque todos sus compañeros sabían que la profesora-juez había estudiado con mucho afán

y aprovechamiento las materias relativas al derecho de familia, ya fuera porque los grandes jueces pensaban que esa parte quizá no era teóricamente tan interesante, el caso es que el presidente le pidió que se hiciera cargo de los casos sobre derecho de familia que se recurrían en la casación. Hasta aquel momento no entraban muchos casos de este tipo en el Supremo, pero la nueva ley procesal lo permitió cuando diseñó las causas del recurso de casación. Sea como sea, nuestra profesora-juez se hizo cargo de «los niños», «sus niños», como ella los llamó.

Y allí empezó a aprender con los problemas que se le presentaron: ella había leído en los libros casos muy complicados, pero ella pensaba que aquellos casos solo ocurrían en otros países. También había leído novelas en las que se hablaba de las peleas de los padres no por tener a los hijos consigo, sino por el pago de las pensiones de alimentos. Había visto películas de bastante renombre en las que se narraban divorcios y algunos acababan con la muerte de los protagonistas, cónyuges desesperados que solo perseguían hacerse daño mutuamente. Ella había creído que todo aquello solo ocurría en las novelas y en el cine. Pues no, pudo comprobar que la realidad es mucho peor que las más trágicas historias imaginadas. Vamos a ver qué casos encontró.

Una vez, estimó el recurso de un padre que tenía un hijo con una enfermedad congénita, que no le conocía y que necesitaba un cuidador veinticuatro horas, trescientos sesenta y cinco días al año. El padre había reclamado la custodia compartida. Nuestra amiga creyó que por una vez había encontrado un padre abnegado dispuesto a hacerse cargo de un hijo con una fuerte minusvalía y como el tribunal inferior había vulnerado una regla de prueba, estimó la casación y devolvió el caso a la Audiencia para que resolviese. Cuando el padre pidió aclaración de la sentencia para que le dijéramos a partir de qué momento debía pagar alimentos mientras se resolvía el asunto en la Audiencia, nuestra amiga aprendió una lección: no te fíes de los recurrentes, porque el amor que dicen profesar a los niños

puede ser solo una fachada. Detrás solo está el dinero, en bastantes casos.

La segunda lección que aprendió venía de una madre que se había separado de su marido. Como vivían en una casa propiedad de los suegros, el padre se quedó viviendo con los niños y ella tomó un piso cerca que le permitía ir todos los días a cuidar de sus hijos antes de que estos fueran al colegio. El padre pidió que se le atribuyera la guarda exclusiva y se excluyera a la madre por haber abandonado el hogar conyugal. Y la Audiencia provincial así lo decidió: ella era una mala madre, en el sentir del Tribunal y había que castigarla. Aquí nuestra juez aprendió una segunda lección: la guarda de los hijos no puede atribuirse a quien no tiene ninguna culpa en la separación o el divorcio, sino al progenitor más apto para atender a los hijos, educarles, etc. Pero en el imaginario popular, incluidos los jueces que también son personas y viven en este mundo, no estaba bien visto que la madre se fuera de casa, aunque fuera para evitar más disputas. ¿Cómo se recibió la sentencia en la que la juez, aprendida la lección, acordó la guarda compartida?

La tercera lección se la proporcionaron unos padres altísimamente cualificados. Se dedicaban intensamente a sus respectivas profesiones. Se habían divorciado con dos hijos y no tenían tiempo para atenderles. La cuidadora de estos niños, dos hermanitos de corta edad, era su único punto de referencia. Los padres disputaban agríamente para que se les reconociera la guarda compartida ¿Para qué? A nuestra amiga le vino a la cabeza la solución de Henry James en *Lo que Maysy sabía*, es decir, que la cuidadora, que era también en aquel caso el punto de referencia de Maysy, se quedara con ella, porque era la única que la quería en realidad. Los padres disputaban solo por preservar la idea social de que debían ser buenos y eso implicaba una guarda y custodia compartida, porque de otra forma la sociedad les señalaba con el dedo, pero en el fondo sus niños eran una molestia.

Una cuarta lección se la dio un padre que había reconocido a un hijo de su compañera; la compañera cayó en las redes de una secta y se llevó al niño lejos de su padre para que no le pudiera ver

nunca más. Los esfuerzos del padre fueron en vano. Solo obtuvo una indemnización que la madre debía pagar por haber impedido que tuviera relaciones con su hijo. Nunca supo la juez si el padre llegó a cobrar la miserable cantidad con que el Tribunal ordenó que se le compensaran los daños que le habían causado.

Al cabo de dos años de dedicarse a estos casos, nuestra amiga la profesora-juez llegó a una conclusión, que aumentó su escepticismo e hizo caer por tierra las grandes lecciones que había aprendido en los libros: nadie sabe qué es el interés del niño. Los que lo saben, no lo aplican y cuando el juez decide en interés del menor, vaya Ud. a saber si los niños recogen los frutos de la sentencia que se ha dictado teniendo en cuenta sus necesidades. Por ello, cuando la profesora-juez marchó al Tribunal Constitucional pensó que hubiera sido interesante invitar a los niños que habían pasado por sus sentencias a tomar chocolate con churros en la plaza de la Villa de París y preguntarles cómo les había ido, si sus padres habían hecho o no caso de las sentencias que había dictado y si habían sido felices a partir de entonces. Pero la vida se lo impidió.

Eso sí, aprendió una última lección: los libros enseñan, pero sin los hechos no hay derecho.

Madrid, junio 2020

INTRODUCCIÓN

XAVIER ABEL LLUCH

Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 14 de Barcelona (familia).
Doctor en Derecho. Presidente de Plataforma Familia y Derecho

FRANCISCA FARIÑA RIVERA

Catedrática de Psicología Básica y Psicología Jurídica del Menor de la Universidad de Vigo.
Presidenta de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.
Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho.

Son muchos los profesionales que, en su quehacer cotidiano entran en contacto con niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) en los procesos de ruptura de parejas.

A los jueces, les preocupa cómo llevar a cabo una audiencia del NNA y resolver sobre la responsabilidad parental (guarda y custodia, y régimen de visitas, en terminología más clásica) y las prestaciones económicas derivadas de la ruptura de la pareja. A los fiscales, cómo deben informar sobre la responsabilidad parental para velar por el interés superior del menor. A los abogados, mediadores y coordinadores de parentalidad, cómo preservar a los hijos menores de edad del proceso de ruptura de los adultos. A los psicólogos, cómo efectuar las exploraciones y aplicar las pruebas psicológicas que correspondan en función de los NNA implicados en el caso para rendir informes, a instancia de parte o del juez, en procesos de ruptura. A los directores de Puntos de Encuentro Familiar, cómo garantizar que los contactos entre progenitores e hijos se realicen en un espacio que

garantice la neutralidad y la estabilidad emocional del NNA. A los pedagogos y profesores, cómo impartir nuevos y mejores métodos de aprendizaje que faciliten el tránsito a la vida adulta del NNA. A los coordinadores de parentalidad cómo lograr que los progenitores se centren en las necesidades de sus hijos y a los pediatras que el conflicto interparental no dañe la salud de sus pacientes.

En todos los casos descritos hay un denominador común: el NNA se contempla cómo el destinatario de una resolución judicial, método, enseñanza, pauta o conducta. Además, ello tiene lugar en un contexto de ruptura de sus progenitores, con el consiguiente proceso de duelo emocional del NNA.

Sin embargo, la realidad —y este es el objetivo y finalidad de este libro— nos descubre otra dimensión, a priori desconocida. Y es que los NNA, en un contexto familiar de ruptura de pareja e inmersos, a menudo, en procesos judiciales conflictivos, se ven obligados a madurar más rápidamente y nos aportan a los profesionales enseñanzas y lecciones de vida. Esto es lo que pretende reflejar este libro y de ahí su título: «Lo que he aprendido de los niños».

Así que el lector podrá advertir las enseñanzas de un NNA a un juez o fiscal a partir de una audiencia judicial; a un abogado, encargado de preparar la demanda de divorcio de los progenitores; a un letrado de la administración de justicia, que debe recoger a un niño en situación de desamparo del domicilio familiar; a un psicólogo, que rinde un dictamen pericial; a un educador, encargado de su formación; aun pediatra responsable de su salud; a un mediador, que busca alternativas no judiciales al conflicto de ruptura de pareja; a un profesional, que gestiona las visitas acordadas en una resolución judicial en un Punto de Encuentro Familiar; a un coordinador parental que trabaja para alcanzar el mayor bienestar de los NNA a través de la minimización del enfrentamiento de los progenitores y el incremento de su coparentalidad.

La estructura del libro es sencilla. Se ha solicitado de cada autor (juez, letrado de la administración de justicia, fiscal, abogado, psicólogo, mediador, director de Punto de Encuentro familiar,

coordinador de parentalidad, profesor, pediatra) el relato de un episodio profesional y, a partir del mismo, la reflexión sobre las enseñanzas que obtuvo del NNA. Se completa cada aportación, a propuesta de los directores del libro, respondiendo a cuatro preguntas, referidas al concepto del interés del menor, las enseñanzas más relevantes, las reformas legales que se estiman necesarias en los procesos de ruptura de pareja y la caracterización de esta generación de NNA.

Los relatos han sido ordenados siguiendo el orden alfabético de autores, de suerte que cobran protagonismo las historias y experiencias profesionales vividas. Así, y entre otros relatos, podrá el lector comprobar la madurez suficiente del NNA en una audiencia judicial; cómo el NNA pide emanciparse de sus padres ante el interminable y desagradable proceso de ruptura; cómo el NNA percibe el ambiente familiar de pruruptura, aun sin que los progenitores se lo expliquen; cómo al NNA le afecta más el interminable conflicto judicial que la separación de sus progenitores; cómo el NNA no pierde el vínculo afectivo con sus progenitores, a pesar del elevado nivel de conflictividad entre ellos; cómo el NNA pide ser escuchado activamente y tenido en cuenta en el proceso de ruptura; cómo el NNA madura y asume el rol protector y mediador entre sus progenitores.

Y también cómo el NNA simplifica el conflicto interparental realizando un plano mental mucho más claro y sencillo en el que se implica directamente como parte de la solución del mismo; cómo el NNA no sabe de obligaciones legales, pero sí de afectos; cómo el NNA actúa con una madurez impropia de su edad, tomando decisiones valientes; cómo cada NNA es distinto y que no sirve aplicar en su relación el modelo que cada uno tiene como padre o madre para educar; cómo la vehemencia de un NNA puede ser de gran utilidad para mover a los profesionales de su zona de confort; como los NNA quieren a las personas de su entorno y desean ser queridos; cómo la escucha activa, la empatía y la inteligencia emocional resultan decisivas para escuchar a los NNA; cómo no hay que subestimar al NNA, pues tiene capacidad para entender, a su manera, adaptada a su edad y situación, todo lo que sucede en un proceso de ruptura;

o cómo el NNA se adapta a situaciones conflictivas, mostrando una gran capacidad de resiliencia.

En definitiva, cómo un NNA procesa, siente y percibe la situación familiar, en especial el conflicto interparental, es algo que los profesionales que intervienen en los procesos de ruptura de pareja han de conocer, para poderles ayudar, lo que requiere que se les escuche de forma activa.

Este libro nace como una iniciativa de la Plataforma Familia y Derecho. Es una asociación civil, registrada el pasado mes de enero de 2020, y de composición interdisciplinar, entre cuyos socios fundadores, figuran magistrados, abogados, procuradores de los tribunales, académicos, psicólogos, trabajadores sociales, letrados de la administración de justicia, mediadores, coordinadores de parentalidad y fiscales.

Entre los objetivos de la referida Plataforma Familia y Derecho, y según rezan sus estatutos, figura «promover y crear la especialización de Juzgados de Familia en todo el territorio nacional, de manera que todos los procedimientos de familia y capacidad sean tramitados en Juzgados con competencia exclusiva en estas materias, compuestos por profesionales especializados, mediante la agrupación de partidos judiciales en comarcas dentro de cada provincia en función del número de habitantes, preservando así la cercanía de la Justicia a los ciudadanos» (art. 5.1). Y también «promover iniciativas editoriales, publicaciones, conferencias sobre la especialización de los Juzgados de Familia en todo el territorio nacional» (art. 5.3). Los relatos que se ofrecen en el presente libro, como apuntan varios de sus autores, demandan la urgente e insoslayable especialización de todos los profesionales que gestionan procesos de ruptura con hijos menores.

Deviene también necesario situar a los NNA como protagonistas de la agenda europea 2020-2030. Y ese protagonismo y atención que merecen los NNA pasa por un triple vector: especialización, interdisciplinariedad e internacionalidad.

Especialización de todos los profesionales que intervienen en los procesos de ruptura. Para operar en los procesos de familia no

solo se precisan conocimientos técnicos —jurídicos, psicológicos, o pedagógicos—, sino también habilidades —escucha activa, empatía e inteligencia emocional— y, en el caso concreto de los magistrados, capacidad de gestión e interacción con los servicios y equipos auxiliares —Equipos Técnicos Judiciales, Puntos de Encuentro Familiar, Centros o Servicios de Mediación, Coordinadores de Parentalidad, Servicios Sociales—.

Interdisciplinariedad, tanto más necesaria cuanto más rápidamente evolucionan los modelos familiares y de mayor autonomía se pretende dotar a los NNA, y que requiere, junto a la imprescindible competencia profesional, la escucha recíproca, la complementariedad de distintas ciencias y disciplinas, y la valoración del enriquecimiento que nos aporta la competencia profesional distinta.

E internacionalización, en cuanto en llamada «aldea global», hiperconectada, se hace necesario un enfoque de la problemática que afecta a los NNA que, por una parte, trasciende los elementos del derecho interno propio, y, por otra parte, precisa del establecimiento de normas supranacionales que fijen mínimos denominadores comunes y guías de buenas prácticas que unifiquen y armonicen dificultades comunes.

Los relatos que el lector tiene en sus manos y que ahora introducimos también nos enseñan la necesidad de una Justicia terapéutica en cuanto ha quedado bien constatado, a través de los diferentes relatos del libro, que la ruptura de pareja provoca daño y dolor en los miembros de la familia, especialmente en los hijos e hijas. La Justicia terapéutica, por el contrario, busca mejorar el bienestar psicoemocional de todas las personas implicadas en los procedimientos. Para alcanzarlo se requiere de leyes, procedimientos y profesionales orientados a que los progenitores superen, a nivel personal, la ruptura de pareja; además, que se centren en sus hijos e hijas, mantengan o reconstruyan adecuadamente las relaciones familiares, y puedan llevar a cabo la necesaria coparentalidad positiva tras su ruptura de pareja, garante esto del bienestar psicoemocional de los NNA y de su sano desarrollo.

Este libro, a través de las experiencias vividas por profesionales de carácter interdisciplinar involucrados en procesos de ruptura de pareja, pretende alzarse en altavoz de las demandas y aspiraciones de los NNA que, aun cuando desconocen las normas legales, conocen de afectos, vínculos y apegos, y con una fina percepción del conflicto en que se ven envueltos, nos proporcionan valiosas enseñanzas.

Agradecemos la colaboración desinteresada de cada uno de los autores, que ha permitido una visión interdisciplinar de las enseñanzas de los NNA. E igualmente a la Dra. Encarnación Roca Trías, Vicepresidenta del Tribunal Constitucional, que ha tenido la deferencia de prologar este trabajo.

Barcelona y Vigo.

Julio, 2020

LA MUERTE DEL NIÑO ENFERMO DE SIDA

PALOMA ABAD TEJERINA

Abogada. Vicepresidenta de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Los niños quieren a las personas de su entorno y desean ser queridos».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Hace mucho tiempo, al inicio de mi trabajo como abogada de familia, cuando eran solo incipientes los conocimientos del sida, un matrimonio iniciaba su separación, en aquellos momentos necesario, para transcurrido un tiempo solicitar después el divorcio, viví esta experiencia que me marco para siempre, permítaseme que la cuente en tercera persona, a fin de hacer más llevadero su recuerdo:

La abogada, sentada en su despacho recibía a los clientes que pacientemente esperaban sentados manteniendo conversaciones donde cada uno exponía a los demás sus pequeños/grandes problemas que allí los habían llevado.

Abrió su puerta, y llamo a la mujer que le correspondía entrar, Gema, por favor, ¿puede pasar?

La mujer empujo el carrito de su bebé y dio la mano a su niño de apenas 7 años, y mientras caminaba hacia el despacho se disculpaba, mire usted, es que no he podido dejar a nadie mis niños, tuve que traerles; bueno al niño sí, pero no quiere quedarse con nadie, duerme mal y está pegado a mí, no quiere dejarme, esta todo el tiempo diciendo que vienen a buscarle, que se le quieren llevar, y que él quiere estar un poco más de tiempo con su hermanita.

No me importa, continuo la madre, desde que le operamos de las anginas, que lo pasó fatal y tuvieron que ponerle sangre, no ha levantado cabeza, estamos de continuo en el médico, no saben que tiene, últimamente ni siquiera va al colegio, creo que la situación en casa le está afectando muchísimo, y prefiero que este conmigo, además esta ese miedo de que vienen a buscarle, el médico ha dicho que es debido a nuestra separación.

Nada podía hacer la abogada, por más que pensara que los niños no debieran estar presentes, pues la situación familiar era trágica, la violencia intrafamiliar no penada, sino con lo que entonces se conocía como una falta, advertía necesario tramitar el asunto con urgencia.

Decidió darle importancia y seguridad al niño: siéntate en esta silla por favor, es para mayores, y aunque parezcas pequeño, eres mayor, lo noto en tu cara, no creo que necesites papel y lápices de colores, pero si ves que te aburres, me lo dices y te los proporcionaré, ¿ok?

El niño, asintió, y se sentó en una de las dos sillas que colocadas frente a la mesa del despacho quedaban destinadas a los clientes, como si de un adulto se tratara.

Vengo a traerle los documentos que me pidió, decía mientras los sacaba de una bolsa colgada del carrito de la bebita.

En ese momento, de nuevo acongojada, me miro y dijo, voy a tener que salir al baño con la niña, no me queda otra que cambiarle de pañal, siento mucho abogado hacerle perder su valioso tiempo, pero tiene problemas con la piel y no puedo demorarme, ¿tiene la

amabilidad de quedarse aquí con mi pequeño?, y dirigiéndose al pequeño le dijo, ¿te importa quedarte aquí con la abogada? No vendrán a por ti mientras ella este contigo, ¿vale?

El niño asintió, si bien, no demasiado convencido.

La abogada, miró al niño, y para dar un aire de confianza le preguntó: ¿Quién te viene a buscar? ¿Por qué no quieres ir?

En el aire quedaba la pregunta ¿a dónde?

El niño respondió, muy despacio, triste y serio, mirando al suelo, aceptando desde el inicio, no ser creído, vienen para llevarme, yo aún no quiero irme, quiero estar un poco más de tiempo con mi hermanita, y tengo que enseñar a mis padres lo que es importante.

Regresó la madre, el niño miraba temiendo se hiciera pública su conversación, pero no fue así, la abogada ninguna intención tenía y respiro aliviado al verificar que sus palabras habían causado en ella honda huella, en definitiva, que sí había sido creído.

Los trámites de separación continuaban, cuando la madre llamó por teléfono: abogada, le dijo, ¿puede paralizarse por un poco de tiempo el proceso de separación?

Sí claro, es posible, si la parte contraria está de acuerdo.

Está de acuerdo dijo, mi hijo se está muriendo, tiene una enfermedad que se llama sida, no tiene curación. Nos dijo el médico que muy probable el contagio ha podido ser de cuando le pusieron sangre en la operación que le hicieron, aunque no lo saben seguro.

Nuestro hijo, nos ha pedido a los dos, que terminemos nuestro proceso cuando él ya no este, que necesita saber que los dos le queremos, que vamos a estar junto a él tranquilos que eso es lo importante para un hijo, ver a sus padres apoyándole, por ello necesita que no haya discusiones. Su padre le ha prometido no beber, y los dos, que pararemos este proceso.

Entonces hablaré con el abogado contrario y presentaremos un escrito.

No creo que sea mucho tiempo dijo la madre, los médicos no saben cómo actuar, solo le dan calmantes.

¿Podría ir a verle? Le dijo la abogada.

Se lo preguntaré, dijo la madre, es un niño, pero piensa y habla como un mayor, nos está enseñando muchas cosas, a nosotros y a los médicos y las enfermeras, incluso se sientan junto a él en cuanto pueden, y no hacen más por él porque no saben qué hacer.

Al día siguiente me dio el consentimiento de poder ir a verle.

El viernes al mediodía llegaba la abogada a la habitación del niño, dormitaba, se le veía muy muy malito, en el umbral de la muerte.

¡Hola! le dijo la abogada, ¿cómo te encuentras? He venido a verte, te traje un peluche, pareció abrir los ojos sorprendido, y dijo: ¿sabes que me voy a morir y me traes este peluche? Pero eres buena y quiero que me digas por qué me lo trajiste.

Verdaderamente parecía una idiotez, llevar un peluche un niño moribundo, pero los recursos de la mente, ante tan sincera apreciación, buscaron un fin, y le dijo: como quizá no puedas salir de aquí y quieres tanto a tu hermanita, puede servirte para hacerle un regalo que siempre le recuerde a ti, ¿qué te parece este peluche para ello?

Recobró la alegría momentáneamente, le pareció una idea brillante, una esperanza inmersa en la pena que vivía de una pronta separación, que no obstante le libraría del sufrimiento físico.

Siguieron charlando, despacio, interrumpido por silencios largos, ante su estado médico.

Por fin la pregunta que rondaba la mente de la abogada, salió de sus labios: ¿entonces ya te vas a ir? ¿A dónde? ¿Ya has enseñado a tu madre? ¿Qué tenías que enseñarla?

No sin dificultad, explicó, que ya tenía que irse, que había enseñado a su madre y también a su padre, que lo único que en esta vida cuenta es a quien quieres, y el cariño de los que te quieren, haber ayudado a los demás según tus posibilidades, añadió con esfuerzo, dando la conversación por terminada, voy a pedir que me traigan a mi hermanita, le daré mi peluche y le diré al oído que donde este el peluche estaré yo, así la cuidaré y ella podrá sentirme cerca, ¿la quiero mucho sabe? Es lo que más me apena, dejarla sola.

Dicho esto, el niño se quedó dormido, y la abogada se fue silenciosamente.

Semanas después supo que el niño había fallecido, tras despedirse de su hermana en la mañana siguiente de recibir aquella visita.

Su hermana, tan pequeña entonces, no recuerda nada de aquello, pero, lo cierto es que siempre ha llevado consigo al peluche, incluso, el día de su boda.

¿Alguna vez los adultos comprenderemos y asumiremos la sabiduría del corazón de un niño?

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Es tan importante querer y ser querido con el «corazón» que es lo único que nos vamos a llevar cuando inevitablemente dejemos este mundo.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Proporcionar al menor un entorno adecuado para que pueda desarrollar de forma equilibrada todo su potencial emocional, intelectual, y social permitiéndole actuar para la evolución pacífica de la vida.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Los niños son sabios.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Por cuanto lo que se precisa es proteger al menor y estabilidad en las normas, sabiendo que los jueces van a aplicar la legislación siempre

en interés de los menores, sería lo mejor que se unificaran y homogeneizaran las normas existentes.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación?

Su capacidad de adaptación y conocimiento innato de lo que les rodea.

LA MADUREZ SUFICIENTE DEL NIÑO

XAVIER ABEL LLUCH

Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 14 de Barcelona (familia).
Doctor en Derecho. Presidente de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Para el niño lo importante es hoy».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Llevo ya casi treinta años en la Carrera Judicial y más de cinco años al frente del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 14 de Barcelona, especializado en familia. Después de estos casi treinta años en la Carrera Judicial existen tres aspectos de la labor jurisdiccional que me inspiran un profundo respeto, por la afectación de derechos fundamentales (entre ellos, la libertad individual —art.17 CE—, la vida familiar —art. 39 CE—, y el libre desarrollo de la personalidad —art. 10 CE—) a saber, el dictado de un auto de prisión provisional, la exploración de una persona presuntamente incapaz y la audiencia de un niño, niña, adolescente en un proceso de familia.

Esto último es lo que me gustaría compartir ahora. Sabemos que el legislador obliga al juez a explorar —aun cuando entiendo mejor

decir «escuchar»— al menor —aun cuando entiendo mejor decir al «niño», «niña», «adolescente» (en adelante NNA)— en los procesos de familia cuando es mayor de 12 años o tiene madurez suficiente (art. 770 regla 4.^a LEC).

Existen Guías y/o Protocolos de buenas prácticas de audiencias de NNA, pero cada audiencia es nueva e imprevisible, precisamente porque el sujeto de la misma, esto es, la persona que expresa sus vivencias, deseos, inquietudes, afinidades, es un NNA, y que se encuentra en un contexto de crisis familiar, con la previsible afectación emocional.

Algunas de estas audiencias me han dejado un impacto profundo. Me quiero referir, con invención de los nombres, a tres de ellas:

i) Audiencia de Luis

Luis tiene 16 años, y dos hermanos menores, Carmen de 14 años, y Juan de 12 años. Sus padres están inmersos en un proceso de modificación de medidas definitivas, con un previo proceso de divorcio conflictivo y con varios incidentes de ejecución de sentencia.

Había tenido la audiencia de Luis en el previo procedimiento de divorcio, cuando contaba con 14 años, y me sorprendió, ya en aquel entonces, su madurez, su equidistancia con respecto al conflicto de sus progenitores, su tono y conversación extremadamente educados, y su entereza emocional.

Lo vuelvo a escuchar hoy, dos años más tarde, y ya cumplidos los 16 años. Se presenta, al igual que la vez anterior, correctamente vestido. De entrada, y como suele ser habitual en mi protocolo de actuación, no soy yo quién le saluda, sino que es al revés. Esto es, él se anticipa, e inmediatamente que entra en la sala polivalente — donde suelo practicar la audiencia— me dice «qué tal, ¿cómo estás?», «nos volvemos a ver». Sorprendido por su inicial saludo, le respondo inmediatamente «bien, ¡gracias!». Y él me sonríe. Veo que se encuentra cómodo y sabe a qué ha venido.

No hace falta que le pregunte. Él toma la iniciativa y me explica la situación de su padre, de su madre, de su hermana Carmen y de su hermano Juan. De él casi no habla. Le preocupan más su padre, su madre y sus hermanos, especialmente su hermana Carmen que, al parecer y por la edad (14 años), tiene «desencuentros» frecuentes con el padre e incluso ya empieza a mostrar reparos a estar con él en los días del llamado «régimen de visitas», esto es, los sábados y domingos alternos.

Luis mantiene el tono educado y cordial de la primera audiencia, pero ahora, en esta segunda, conoce las reglas del procedimiento, y ha asumido el rol de «interlocutor» de todos y con todos en el conflicto familiar. Terminada la audiencia me quedo un rato en silencio. Me da la impresión de haber conversado no con un joven de 16 años, sino con una persona adulta y madura.

ii) Audiencia de Pedro

Pedro tiene 13 años. Sus padres han cesado en la convivencia desde hace tiempo y ahora inician el proceso de divorcio. La madre vive sola en un piso de alquiler. El padre ha alquilado una habitación en una vivienda, en la que convive con otras dos personas, al parecer de nacionalidad extranjera y desconocidos del padre.

Me advierte la tramitadora del juzgado que lleva el procedimiento de divorcio que «Pedro es una bomba», y me insiste, en varias ocasiones con anterioridad a la audiencia, «que extreme la prudencia» y «que vaya con mucho cuidado».

Debo confesar que inicio la audiencia con una cierta mezcla de respeto, curiosidad y prevención. Sigo el protocolo normal de acogida, con presentación de los intervinientes —fiscal y juez—, con las habituales «reglas de la entrevista», y él se muestra receptivo. No advierto, por el momento y en esta fase inicial, nada extraordinario.

Sigo con las preguntas de contextualización y le pregunto por sus estudios, su colegio, sus amistades, sus aficiones y sus hobbies.

Sigo sin advertir nada extraordinario y más bien percibo aquello que los psicólogos llaman «un buen *rapport*» con el niño.

Mis prevenciones van desapareciendo. Y sigo con mi protocolo habitual. Le pregunto qué me describa su rutina habitual en un día entre semana (con actividad escolar), desde que se levanta hasta que se acuesta. Lo hace con detalle y minuciosidad.

Le pregunto, a continuación, que me describa qué hizo el fin de semana pasado, el sábado anterior. Lo vuelve hacer con el mismo detalle y precisión. Deduzco un cuadro familiar humilde y muy desestructurado, con un padre en situación prolongada de desempleo y dificultades para acceder al mercado laboral y una madre que vive sola, con apenas comunicación entre los progenitores. Sigo sin advertir nada extraordinario en cuanto a las prevenciones iniciales que me había advertido la funcionaria del juzgado.

Vamos concluyendo la audiencia. Como suelo hacer con frecuencia le pregunto «si quiere explicar alguna cosa más que no le haya preguntado». Se queda en silencio. Un silencio largo, denso, interminable, de más de un minuto. Se me hace eterno su silencio, pero decido «aguantarlo».

Me mira a los ojos. Mira acto seguido a la Fiscal, que está a mi lado, y le mira también a los ojos. Volviendo la mirada hacia mí, añade «quiero decir algo más». Le invito a decirlo. Y añade «que mi padre roba».

Sin tiempo para salir de mi asombro, me explica, a toda velocidad y con todo lujo de detalle, cómo hacía su padre para hurtar unos casquillos de altavoz del supermercado.

Terminamos la audiencia, y me quedo en silencio. Me pregunto el porqué de esta revelación final. No tengo una respuesta fácil ni inmediata. Necesito madurarlo, para mí ha sido también un fuerte impacto emocional. Aún en la fecha en que escribo estas líneas recuerdo la cara y la impactante revelación final.

iii) Audiencia de Jorge

Jorge es un chico de 12 años. Es hijo único de un matrimonio cuyos padres acaban de cesar en la convivencia y han entablado una demanda de divorcio. De los antecedentes del expediente judicial se desprende que es un chico inquieto, y con brillante expediente académico.

La escenografía aquí es importante y tengo que describirla brevemente, para facilitar al lector el impacto posterior. La sala polivalente del juzgado, donde practico la audiencia de los NNA, tiene una mesa rectangular y el NNA se sienta en una silla de cuatro patas fijas al final y yo me siento cerca de él en otra silla de cuatro patas fijas. Subrayo que son sillas de patas «fijas» al suelo (esto es, no es una silla «basculante»), por lo que se dirá a continuación.

Al iniciar la audiencia me percató que la sala polivalente del Juzgado está llena de expedientes, porque se acerca final de mes y el auxilio judicial ha ordenado los expedientes que deben colocarse en el archivo del juzgado. No lo considero un entorno amigable para llevar la audiencia. Le pregunto a una compañera juez si podría contar con la disponibilidad de su sala polivalente para practicar la audiencia y me responde afirmativamente.

Me traslado a la sala polivalente contigua, que aparece más ordenada, y valoro como un entorno amigable para practicar la audiencia. Como es habitual el niño se sitúa en un extremo y yo cerca de él.

Inicio la audiencia con el «protocolo de acogida» y las preguntas sobre aficiones, hobbies, amistades, para entablar el buen «rapport». Advierto, de inmediato, que el niño está sentado sobre una silla que pueda balancearse. El niño empieza a efectuar ligeros balanceos con la silla. No le doy importancia, y pienso que es niño inquieto. Procuro alargar las preguntas iniciales para conseguir un mejor «rapport».

Sigo con la audiencia. Y le pregunto por su rutina habitual de cada día. El niño efectúa cada vez balanceos más rápidos con la silla y con mayor ángulo. Me doy cuenta que voy perdiendo el contacto visual y que no atiende mis preguntas. Con las manos empieza a

buscar alguna pieza de debajo la silla. Parece que la ha encontrado. No sé qué hacer. Siguen los balanceos, cada vez más intensos. Sigo sin saber qué hacer.

En un momento dado, y ante mi perplejidad, Jorge se levanta de la silla, pone la silla «patas arriba» y empieza a dar vueltas a las patas giratorias de la silla. Así está casi más de un minuto, ante mi silencio.

Cuando ha terminado, Jorge vuelve a colocar la silla en su posición normal, se sienta cómodamente y, como si no hubiera pasado nada, me pregunta «perdona, qué me decías». Retomo la conversación, prosigo la audiencia, que se desarrolla con normalidad hasta su conclusión.

Me despido de él y le comento «qué silla tan curiosa». Me sonrío y me dice «yo nunca he tenido una silla que se mueva», «qué sillas más chulas tenéis aquí».

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

De las tres audiencias descritas obtengo las enseñanzas siguientes:

- i) Luis me ha enseñado la madurez excepcional que puede tener un adolescente de 16 años. Ha madurado posiblemente, a raíz del prolongado conflicto familiar, y ha asumido el rol de mediador entre sus padres, de guía de sus hermanos más pequeños y de interlocutor de todos los miembros de la familia. Parece que todo lo que sucede en la familia pasa por «Luis» y que él ha asumido este rol con una madurez pasmosa.
- ii) Pedro me ha enseñado que un niño nunca rompe los vínculos con un padre. En realidad, Pedro identifica al juez cómo una persona con autoridad y que le puede ayudar. Y detrás de la revelación «mi padre roba», está, en realidad, implorando auxilio para su padre. He de confesar que, al principio, me costó entenderlo así, pero cuanto más medito el episodio, más convencido estoy que Pedro efectuó una desesperada «llamada de auxilio» de

un hijo que quiere a su padre y no le gusta la situación en que éste se encuentra.

- iii) Jorge me ha enseñado que los tiempos psicológicos de un niño de 12 años no son los de un adulto. Un niño de 12 años que entra en contacto por vez primera con una silla rotatoria debe satisfacer la curiosidad que le despierta «novedad» de la silla y, luego, proseguir la audiencia. No podemos acercarnos a los NNA, ni intentar entenderlos con nuestros esquemas de adultos, sino que hemos de comprenderlos desde sus propios esquemas mentales.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

En el preámbulo Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se configura el interés superior del menor como un derecho sustantivo, un principio general interpretativo y una norma de procedimiento.

Doctrinalmente y jurisprudencialmente se describe como un concepto jurídico indeterminado a ponderar en cada caso concreto. Como expresa la STS de 25 de abril de 2016: «El concepto de interés del menor, ha sido desarrollado en la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no aplicable por su fecha a los presentes hechos, pero sí extrapolable como canon hermenéutico, en el sentido de que «se preservará el mantenimiento de sus relaciones familiares», se protegerá «la satisfacción de sus necesidades básicas, tanto materiales, física y educativas como emocionales y afectivas»; se ponderará «el irreversible efecto del transcurso del tiempo en su desarrollo»; «la necesidad de estabilidad de las soluciones que se adopten...» y a que «la medida que se adopte en el interés superior del menor no restrinja o

limite más derechos que los que ampara» (ver fto. jco. 5º. Roj: STS 1790/2016 - ECLI: ES:TS:2016:1790).

Debe ser el criterio inspirador de la decisión judicial en el proceso de familia. Es siempre el sujeto más vulnerable del proceso familiar, y respecto del cual el juez de familia tiene una especial función tuitiva. El niño, niña y adolescente, especialmente cuando se encuentra en situación de desprotección, de vulnerabilidad o de alta conflictividad entre progenitores, debe ser el centro de la valoración probatoria y de la decisión judicial, primando su interés por encima de cualquier otro que, aun legítimo, pueda concurrir (art. 2.4 LOPJM).

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

El contacto frecuente con NNA no solo me ha aportado enseñanzas, como las ya descritas, sino que me aporta constantemente y constituye una fuente de reflexión para desarrollar profesionalmente mejor mi labor de juez. Tal vez lo más relevante es que debemos acercarnos a los NNA desde sus esquemas mentales que, a menudo, no coinciden con los nuestros.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

En particular dos aspectos, que sitúo en el ámbito del Derecho Probatorio.

Por una parte, la audiencia de los NNA. Existen ya buenas guías/protocolos de la audiencia del menor que debería cristalizar en reformas legislativas. Me refiero, en particular, a aspectos tales como, entre otros y sin ánimo exhaustivo, señalamiento de la audiencia, lugar, personas que deben estar presentes, información inicial al NNA, negativa a la audiencia del NNA, preguntas que pueden formularse y preguntas que deben evitarse, contenido del acta de la audiencia y traslado a los letrados para alegaciones, denegación de la audiencia

del NNA, la audiencia a través de los Equipos Técnicos Judiciales, la posibilidad de audiencia a través de videoconferencia o similar.

Por otra parte, los dictámenes de especialistas. Existen diferencias específicas, cuando menos, en cuanto al momento de aportación del dictamen pericial, al sistema de designación de peritos, a la determinación del objeto de la pericial, y a la elaboración y emisión del dictamen, que justifican una regulación propia y distinta de la del dictamen de peritos, contenida en los artículos 335 a 352 LEC.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Como siempre y en cualquier generación la formación de la personalidad y la búsqueda de una identidad que les proporcione coherencia; y como específico la vivencia en un mundo volátil, con excesiva dependencia de los vínculos digitales y las redes sociales, y dificultad para encontrar espacios de comunicación interpersonal profunda y enriquecedora. A menudo se confunde la amistad con la hiperconexión y el resultado es una soledad virtual que empaña la plenitud humana y que proporcionan las relaciones de mutuo afecto. Como en cualquier generación, persiste el anhelo de amar y ser amado.

LA NECESIDAD DE PRIORIZAR EL INTERÉS DEL NIÑO AL DE LOS PROGENITORES

MARTA ALONSO MOSQUEIRA
Fiscal de la Fiscalía Provincial de Pontevedra

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Los niños desean ser queridos y escuchados».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Llevo 12 años en la Carrera Fiscal y desde el inicio de mi experiencia profesional me he especializado en familia. En mi primer destino me dieron la oportunidad de llevar la materia, por lo que inicialmente tuve que realizar cursos de formación, ya que, aunque en la escuela de prácticas me formó una profesional que llevaba en exclusiva la materia, pronto me di cuenta de que el Derecho de Familia era mucho más complejo de lo que parecía inicialmente y al tratar con cuestiones tan delicadas requería de una mayor formación.

A lo largo de estos años he ido adquiriendo un profundo respeto por la jurisdicción civil y en concreto por el Derecho de Familia, ya que, más allá de lo establecido en nuestro Estatuto («Intervenir en

los procesos civiles que determine la ley cuando esté comprometido el interés social o cuando puedan afectar a personas menores, incapaces o desvalidas en tanto se provee de los mecanismos ordinarios de representación» artículo 3.7 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal) tenemos una importante función a la hora de representar a un niño, niña y/o adolescente (en adelante NNA) en un proceso de familia.

La función del fiscal debe centrarse en representar al niño, atendiendo a sus necesidades y protegiendo sus intereses, siendo capaz de valorar más allá de lo que los progenitores manifiestan. La posibilidad de oír personalmente a los NNA, tratar con ellos y poder entenderles abre una gran vía a la hora de desempeñar nuestra labor.

A lo largo de estos años he realizado numerosas exploraciones de menores, con muchos jueces distintos, ya que además de intervenir en un Juzgado especializado en Familia, también lo hago en un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Ello me ha llevado a darme cuenta de lo importante que es la especialización en esta materia, ya que al trabajar con un Juzgado especializado todo el entorno agiliza y favorece el procedimiento y permite centrarlo en el NNA. Todos los profesionales tienen una formación específica en la materia y las audiencias a los menores se realizan en unas condiciones idóneas que permiten «escuchar» al NNA. Estos niños están viviendo una crisis en su situación familiar que va a marcar su desarrollo personal y sus relaciones interpersonales futuras, de ahí la importancia de poder desarrollar nuestra función en un entorno que lo facilite y con especialización en la materia.

Me gustaría compartir algunas de las experiencias que he tenido con NNA que considero pueden resultar de interés y que me marcaron en mi desarrollo profesional.

Caso de Adrián

Adrián tenía 14 años y era hijo único. Desde la separación de sus padres convivía con su madre. El padre tenía derecho a visitas con

Adrián, pero eran supervisadas por cuestiones en las que los padres estuvieron de acuerdo en el momento de la separación y que hacían que el régimen de visitas fijado fuera el más adecuado para su protección, con la intervención de un Punto de Encuentro Familiar (PEF). Es decir, la situación en la que se encontraba Adrián cuando lo conocí ya no era fácil. Ya traía una serie de vivencias que hacían difícil la relación con su padre, por lo que su madre se había convertido en su figura de referencia.

La relación con sus progenitores se desarrolló así durante un tiempo, de hecho, los progenitores tenían buena relación, hasta que el padre presenta una demanda de jurisdicción voluntaria para que se adopten medidas vía artículo 158 del CC, porque la madre ha agredido a Adrián en varias ocasiones.

El padre aportó un CD con grabaciones realizadas en su empresa, en donde, como la jueza y yo visionamos en las imágenes, se observaba como la madre efectivamente agredía a Adrián en un determinado momento en la zona de oficinas, y, en otras imágenes, en la zona del garaje para que entrara en el vehículo.

Decidimos escuchar a Adrián para que nos contara como le habían afectado estos hechos y poder tomar una decisión en ese momento que resolviera la situación que resultaba urgente, con posterior deducción de testimonio al penal.

Adrián era un chico maduro y educado, pero a pesar de ello, resultaba delicado abordar las preguntas sobre una agresión por parte de su madre. La jueza, como era la primera vez que estábamos con él, de inicio hizo la presentación de las personas que nos encontramos en la sala y luego le realizó una serie de preguntas sobre el colegio, sus estudios, sus aficiones..., intentando que se sintiera cómodo. Al comenzar a preguntarle por la relación con sus padres, en un primer momento nos contó el régimen de visitas que tenía con su padre, sin dar detalles del motivo que había llevado a que fuera supervisado, y a continuación, nos manifestó que él vivía con su madre, que estaba bien y que quería seguir así. La jueza le dijo que estaba bien que quisiera estar con su madre, pero que teníamos que saber si en algún

momento había tenido hacia él algún comportamiento que no le hubiera hecho sentirse bien. Adrián sabía sin ningún tipo de dudas que se estaba refiriendo a las agresiones, ante lo que respondió que su madre alguna vez había tenido que pegarle, pero que todo era culpa suya porque su madre se ponía nerviosa cuando él se portaba mal y tenía que pegarle.

El hecho de que Adrián asumiera como normal que su madre le agrediera y que además se culpabilizase no sólo nos sorprendió, sino que también nos hizo entender que necesitaba la ayuda de profesionales, al igual que sus progenitores.

Llegados a este punto, se alcanzó entre las partes el acuerdo de que Adrián se fuera a vivir con sus abuelos maternos, con los que ya había convivido en sus primeros años de vida y con los que tenía una estrecha relación, y que tuviera visitas con su madre en presencia de los abuelos, ya que cortar la relación con ella sin ningún tipo de visitas nos pareció más perjudicial para él a la vista del vínculo con su progenitora. Las visitas con su padre continuaron siendo supervisadas en PEF y se decidió que tanto Adrián como sus padres acudieran al Gabinete de Orientación Familiar, para que profesionales cualificados pudieran ayudarles, además de emitir los pertinentes informes para poder valorar posteriormente la situación de este chico.

La madre finalmente fue condenada en vía penal por el maltrato a Adrián, y en la sentencia se impuso como condena la prohibición de aproximación a su hijo.

Caso de Marina y Álvaro

Marina tenía 14 años y su hermano Álvaro 12 años cuando los conocí. Su situación venía marcada por una enfermedad de control de impulsos que padecía su madre. El padre había intentado llevar la convivencia y a la vez proteger a sus hijos ante una problemática que con los años se fue complicando más, al no someterse la madre a ningún tratamiento, por lo que finalmente decidieron separarse. Los trámites iniciales los realizaron de mutuo acuerdo, quedándose

el padre con la custodia de los menores y la madre con visitas supervisadas por el padre. Este acuerdo funcionó durante poco tiempo, ya que la enfermedad de la madre estaba deteriorando cada vez más la relación con sus hijos, así que, cuando el padre no pudo más, decidió cortar la relación de la madre con los hijos y no dejar que se volvieran a ver. Fue en ese momento cuando iniciaron todos los trámites contenciosos y cuando conocimos a los menores para oírlos.

La primera ocasión en la que tuve contacto con Marina y Álvaro ya había una gran diferencia de como las vivencias con su madre habían afectado a cada uno de ellos. Marina, una niña muy madura para su edad y con un carácter fuerte y decidido, no quería saber nada de su madre ni volver a verla. A pesar de que intentamos plantearle el hecho de que si su madre iniciaba un tratamiento y mejoraba podrían retomarse las visitas, se cerraba completamente a tal opción. Álvaro por su parte, venía con la lección bien aprendida, lo notamos rápido, ya que repetía lo mismo que su hermana, pero después de un rato charlando y de que el chico se relajara con preguntas de otros temas que a él le interesaban, nos contó que echaba de menos a su madre y que le apetecía verla, pero no mucho (no fuera a ser que esto generara conflicto en casa, conclusión que leímos entre líneas pero de forma clara). Álvaro tenía un carácter tranquilo y era educado, pero se veía que estaba triste por el conflicto que tenía entre contentar a su padre y a su hermana y el querer retomar el contacto con su madre.

En la vista quedó claro que la enfermedad de la madre había afectado muy negativamente a los menores, y que hasta que la madre siguiera un tratamiento no resultaba muy adecuado retomar el contacto. Pero la madre no quería renunciar a ver a sus hijos, estaba muy decidida, así que se acordó que si se sometía a tratamiento para su enfermedad, en el momento en que se presentara informe médico que así lo recogiera, y con seguimiento, se podrían realizar visitas supervisadas con sus hijos en el PEF, entendiendo que no era adecuado que las siguiera supervisando el padre, sino profesionales

que nos informaran de una correcta relación entre los menores y la progenitora.

Al cabo de un tiempo la madre empezó a presentar informes de una correcta adhesión al tratamiento, por lo que se acordó que se iniciaran las visitas en el PEF. Pero el padre no llevaba a los menores. Se le requirió en varias ocasiones, llegando a apercibimientos, pero el padre manifestó que con la edad que tenían, 16 años Marina en ese momento y 14 años Álvaro, no estaba en condiciones de obligarlos. Empecé a darme cuenta de que el padre continuaba con la actitud de querer impedir la relación madre-hijos. A pesar de los informes favorables sobre la situación psicológica de la madre, no quería que retomaran la relación. Entonces pensé que lo mejor era volver a ver a los menores, hablar con ellos y explicarles que su madre estaba mejor y que podían intentar volver a verse, que la madre estaba esforzándose mucho por poder arreglar las cosas, ya que parecía que el padre no estaba por la labor de favorecerlo.

Volvimos a reunirnos con ellos. Esta segunda vez me sorprendió lo enfadada que venía Marina. Parecía que le molestaba hasta hablar del tema y que nos habíamos convertido en el enemigo. Seguía completamente cerrada a cualquier contacto con su madre. Si con 14 años su determinación era clara, con 16 ya no había forma ni de intentar acercarse a ella. Y mi sorpresa fue encontrarme en Álvaro la misma actitud. Completamente opuesto a retomar cualquier relación con su madre. Pero en ambos casos se notaba el sufrimiento de los menores, el dolor que toda esta situación estaba generando en ellos.

En este caso se decidió que un psicólogo tratara a la unidad familiar, pero pensando especialmente en Marina y Álvaro, para que un profesional pudiera ayudarles a gestionar todas esas emociones y vivencias que les estaban afectando.

Se les citó en dos ocasiones y no acudieron. Se requirió nuevamente al padre con apercibimiento de comisión de delito de desobediencia. Y finalmente conseguimos que los menores acudieran.

Llamé personalmente a la psicóloga designada interesándome por Marina y Álvaro. Me dijo que iba a intentar una segunda sesión con ellos, pero que no veía la manera de reparar todo el daño generado en los menores durante años. Y así fue, se llevó a cabo una segunda sesión en la que tampoco se logró nada. Y luego dejaron de ir. La psicóloga emitió un informe en que nos indicó que, aunque los menores siguieran acudiendo, la situación en la que se encontraban imposibilitaba cualquier tipo de trabajo con ellos o con la unidad familiar.

A día de hoy no ha sido posible retomar la relación entre madre e hijos.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

De las audiencias descritas obtuve las siguientes conclusiones:

En el caso de Adrián me quedó muy claro lo importante y lo fuerte que resulta el vínculo entre los niños y sus padres. Adrián tenía una relación con su madre como figura de apego y de referencia, ya que la relación con su padre se limitaba a visitas limitadas a través del PEF, por lo que, aunque su madre lo agrediera, él había encontrado una forma de justificarlo y asumirlo como normal, e incluso culpabilizarse.

A pesar de las agresiones, el chico no quería perder el contacto con su madre de ninguna manera. Fue importante escuchar esta opinión y tenerla en cuenta. Aunque finalmente fue inevitable que las visitas se interrumpieran por la prohibición de aproximación impuesta en la sentencia penal a la madre.

En el caso de Marina y Álvaro aprendí algo que creo que tendré presente el resto de mi carrera, la importancia de que los progenitores entiendan que ambas figuras, el padre y la madre, son importantes para los niños. Sólo en aquellas circunstancias en que sea evidente el perjuicio de esa relación para los niños, debe cortarse o limitarse.

Pero en los demás supuestos, aunque haya que hacerlo adoptando medidas o precauciones en aquellos casos que lo requieran, debe fomentarse.

El padre de Marina y Álvaro, cuando decidió que la relación con la madre era perjudicial para ellos, cerró la puerta definitivamente. Como convivían con él, el padre logró que calara en ellos el mensaje de que tenían que cortar toda relación con su madre porque era dañina para ellos. Y sin bien es cierto que hasta que la madre se sometió a tratamiento esta era la realidad en su interacción, la adhesión al tratamiento seguido, debido a las ganas que tenía de no perder a sus hijos, habría permitido que volvieran a estar en contacto. Aunque habría llevado tiempo y requerido la intervención de profesionales, no tengo ninguna duda de que habría beneficiado a esos chicos.

Aunque finalmente ambos estaban decididos a no retomar la relación con su madre, el sufrimiento por carecer de la figura de su madre, quedó patente a lo largo de las exploraciones.

A día de hoy madre e hijos siguen sin contacto. Y la madre, teniendo en cuenta la edad de Marina y Álvaro, no ha vuelto intentarlo, a pesar de haber luchado muchos años y trabajado en su tratamiento para lograrlo.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

El artículo 2.5 C) de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, manteniendo la redacción en este punto de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, recoge la adopción de medidas en interés superior del menor respetando las garantías del proceso, y en particular y entre otras, con la participación del MF en defensa de los intereses del menor.

En el preámbulo Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se recoge que la ley tiene como objeto introducir cambios jurídico-procesales y sustantivos necesarios, y que busca con ello la mejora de los instrumentos de protección a los efectos de continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado, y que sirva de marco a las Comunidades Autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación de protección de menores.

Debe por lo tanto garantizarse una regulación uniforme en el territorio entre las medidas que se adoptan para la protección del interés superior del menor, lo que lleva a la necesidad de especialización de todos los Juzgados que resuelvan en materia de familia, sin que haya diferencias entre los distintos partidos judiciales, dándose en la actualidad supuestos en que las cuestiones de los menores son tratadas en Juzgados especializados en la materia, y en cambio, en otros supuestos, no existe dicha especialización porque por competencia territorial son resueltas en un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Escuchar a los NNA a lo largo de estos años me ha permitido darme cuenta de que, en numerosas ocasiones, a pesar de su edad y de que podamos pensar que no van a saber qué es lo que resulta adecuado para ellos, tienen una opinión clara de lo que quieren. Muchas veces sus vivencias y la relación con sus padres los han llevado a una madurez que hace importante escucharlos atentamente.

También me he dado cuenta de lo fuerte que es la influencia de los progenitores en los niños, y de lo importante que es que los padres entiendan que deben anteponer los intereses de los niños a los suyos propios. Y que, independientemente de la relación que tengan con el otro progenitor por lo que hayan vivido a nivel personal y como pareja, cuando se trata de sus hijos deben dejar todo eso al

margen y entender lo importante que es para los NNA la relación con su madre y con su padre, así como la importancia de ambas figuras en su vida y lo que van a marcar sus relaciones interpersonales en el futuro y el desarrollo de su personalidad.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Las reformas legales que se realicen deberían tener en cuenta que las cuestiones de familia deben tratarse en Juzgados especializados en la materia en todos los supuestos y sin excepciones.

En los partidos judiciales con Juzgados de Primera Instancia e Instrucción la situación es de una carga de trabajo tal para los jueces y una variedad de materias sobre las que resolver, que no hay especialización del profesional. Pero no únicamente en relación al Juez, sino también al resto de los profesionales que intervienen en la materia, incluyendo a los fiscales que atienden a su partido judicial sin ser necesariamente fiscales especializados en la materia.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Como en cualquier generación, los NNA lo que quieren es sentirse en un entorno familiar protector, siendo queridos y escuchados. Muchas veces se entiende que al ser niños su opinión no resulta necesaria, pero para el desarrollo personal adecuado es necesario sentirse valorado, que la opinión cuenta y que alguien la está escuchando. Los NNA quieren ser escuchados.

EL NIÑO SABE DE AFECTOS, NO DE OBLIGACIONES LEGALES

MILA ARCH MARÍN

Psicóloga forense. Doctora en Psicología.
Profesora de la Universidad de Barcelona.
Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«La vinculación afectiva de un niño hacia otra persona se desarrolla a partir de su propia experiencia vital».

II Experiencia, vivencia o anécdota con niños, niñas, adolescentes

A lo largo de mi trayectoria profesional, he tenido incontables ocasiones de especial significación en las que, lejos de las creencias, normas y pautas habituales, un/a niño/a me ha enseñado que, desde su propia necesidad y perspectiva, las cosas son muchas veces más sencillas de lo que los adultos creen. Desde la lógica aplastante de la que suelen hacer gala, ellos/as han contribuido a mi comprensión de su mente y de sus necesidades afectivas mucho más allá de lo que desde un punto de vista teórico, jurídico o social puede considerarse adecuado o cierto.

La realidad, muchas veces, difícilmente coincide de forma exacta con lo esperado y, en los casos de familia, suelen exponerse versiones absolutamente dispares de las circunstancias que enmarcan el caso y, casi siempre, los progenitores solicitan una medida que entienden acorde con el mejor interés de sus hijos pero que no son coincidentes. A lo largo de mi experiencia profesional, en los casos en los que existían niños/as muy pequeños que no son explorados judicialmente y, en algunos casos, tampoco por psicólogos forenses, me he preguntado sobre el proceso de toma de decisión del juzgador y de si éste, ha considerado que la realidad del niño/a tal vez no era la reflejada por cada uno de los progenitores. Además de ello, he podido observar que muchas veces la norma jurídica, como es lógico, se aplica, pero que con ello causamos unos efectos en el niño/a implicado/a que no serán reversibles y que pueden comportar una experiencia negativa en sus vidas.

Resulta difícil seleccionar un solo ejemplo de todo lo aprendido de los niños/as a través de las evaluaciones o intervenciones forenses que he conducido durante mi trayectoria profesional, por ello, he optado por pensar en una situación concreta, no tan frecuente como las habituales disputas sobre la guarda y ello me ha llevado a recordar de forma intensa a María (9 años) —por supuesto no es su nombre real y se han variado los datos que podrían permitir su identificación—.

Los padres de María mantuvieron una relación esporádica durante pocos meses, produciéndose el embarazo. El padre biológico (Juan), residente en otro país, reconoció a la niña y, fue inscrito el nacimiento con su apellido, seguido del de la madre. Los progenitores nunca convivieron. El contacto de Juan con la niña fue esporádico, concretándose durante los tres primeros años de vida de la niña en tres encuentros de sólo unas horas, coincidiendo con algunos de sus viajes a España. Los dos años siguientes, únicamente hubo un par de contactos de pocos minutos por videoconferencia. Tras ello ya no se produjeron más contactos por ningún medio.

Juan, no contribuyó económicamente en ningún momento para cubrir las necesidades de María, porque, según refería, así lo pactaron ya en el momento del embarazo con Susana (madre de la niña), por su parte, ella indica que nunca se hizo este pacto pero que para ella no era un problema no haber tenido su soporte económico.

Paralelamente, a los pocos meses de nacer María, su madre estableció una relación sentimental con Alberto, con quien contrajo matrimonio cuando la niña contaba 1 año y medio de edad. Alberto tiene dos hijos de su anterior matrimonio y pasan en su compañía quincenas alternas. Asimismo, Susana y Alberto tuvieron dos hijos gemelos cuando María contaba 3 años de edad.

María se refiere a Alberto como «mi padre» y así le llama en cualquier contexto («papá») y como «hermanos» a los hijos de éste. La percepción de la menor es que su familia nuclear es ésta y mantiene una vinculación positiva con todos los miembros (independientemente del vínculo biológico). Es conocedora de la existencia de su padre biológico (sabe su nombre, donde reside...), pero afirma no recordarle apenas.

El padre biológico de María (Juan) también contrajo matrimonio varios años atrás y tiene dos hijos de 6 y 5 años de edad. María nunca ha conocido a estos hermanos ni a la mujer de su padre.

Según se expone, María ha solicitado activamente a sus padres (su madre y el padre «social») poder llamarse igual que su padre y sus hermanos, dado que ella es «*la única hija*» que se llama de otra forma. Finalmente, Susana y Alberto decidieron iniciar un procedimiento para la adopción de María por parte de Alberto. Al tener conocimiento de ello, por ser necesario su asentimiento, Juan no lo otorgó e instó un procedimiento judicial para la adopción de medidas respecto a María. Destaca en su solicitud (de custodia compartida) que él no atendería de forma directa a la niña por encontrarse residiendo en otro país, solicitando que en los periodos que le correspondiesen fuese su hermana quien tuviese consigo a María.

En el relato que nos realiza María de su situación, nos manifiesta que «*es que yo quiero llamarme «Fernández» como mi padre y mis*

hermanos, porque Juan, que es quien se llama «García» no ha estado conmigo en mi vida y mi padre si y yo ahora estoy muy nerviosa porque le han enviado una carta y ahora él no quiere que mi padre sea mi padre».

Este fragmento de su relato viene a ejemplificar su propia percepción de la situación y, lejos de normas jurídicas con imperativo biológico, la percepción y emoción que María se vio obligada a repetir en las múltiples exploraciones psicológicas y judiciales a las que fue sometida como consecuencia de los procesos judiciales que prolongaron su curso durante cuatro largos años (nótese que cuatro años en la vida de un niño es un gran porcentaje de su experiencia vital).

Judicialmente, en los primeros momentos, se consideró que, pese a que estaba acreditado que no existía vínculo afectivo entre la menor y su padre biológico, que la actitud de éste había sido de dejación de sus funciones parentales y que la niña expresaba con rotundidad su oposición a relacionarse en forma alguna con quien para ella era «un extraño», lo cierto es que se intentó por todos los medios establecer alguna pauta relacional (obviamente, también se denegó la adopción por parte de Alberto). Así, Juan, aceptó trasladarse a España por un periodo de dos meses para poder iniciar estas visitas en el marco de un Punto de Encuentro. El resultado de ello, es que tras seis intentos fallidos el servicio informó de la imposibilidad de obtener la colaboración de la niña que, además, presentaba un elevadísimo nivel de angustia, entrando en crisis de llanto y aferrándose a los técnicos para evitar tener que encontrarse con quien, finalmente, no solo resultaba un extraño para ella si no que se había convertido en una figura «indeseable» (así se recogió posteriormente en la documentación judicial) en tanto había hecho imposible su necesidad y deseo viendo amenazada la que consideraba su familia y, muy especialmente, quien para ella impedía «*que mi padre sea mi padre*».

En la última exploración judicial que se realizó, el/la juzgador/a recogía literalmente la dificultad para tratar cualquier cuestión

donde apareciese la figura paterna porque la niña invariablemente se refería a Alberto y era necesario clarificar en todo momento que se le preguntaba sobre Juan y no sobre Alberto. En el resumen que ofrece el/la juzgador/a respecto a la exploración, explica que el discurso de María le dejó claro que la niña, que a la sazón ya contaba 13 años de edad, y de forma similar a lo expresado en anteriores exploraciones judiciales y también en las evaluaciones forenses desarrolladas, se mostró rotunda y contundente en su negativa a relacionarse con su padre (biológico) o establecer cualquier contacto con él *«porque no lo concibe como un referente paterno, pero tampoco como una persona conocida o a quien quiera llegar a conocer»*.

En esta última resolución judicial se concluía también respecto a la conveniencia o no de nombrar un coordinador de parentalidad, aspecto que el/la juzgador/a resuelve indicando que *«resultaría igual de infructuoso y traumático para la menor que los encuentros que trataron de llevarse a cabo. Y unido ello a la clara voluntad de la niña, revela igualmente que cualquier otra medida devendría asimismo inútil y claramente contraproducente para la menor, a cuyo interés superior ha de atenderse, puesto que es corolario de todo este procedimiento»*.

En el inicio del procedimiento judicial María contaba 9 años de edad e iniciaba su periodo preadolescente. Su nivel de madurez era elevado y era muy capaz de exponer de forma clara, lógica y razonada su percepción y también sus afectos. Al finalizar los procesos judiciales María contaba 13 años de edad, se había visto sometida a numerosas exploraciones (judiciales y psicológicas) y a varios intentos para «forzar» el contacto con su progenitor biológico a fin de iniciar un proceso de vinculación afectiva, aspecto que, de forma lógica, no es posible imponer, porque cabe preguntarse: ¿podemos obligar a una persona a querer a otra persona? Esta es la pregunta clave y ajena a normativas y teorías, ni unas ni otras pueden recoger la realidad concreta de un caso y, aunque tienen sustento y son de utilidad en muchas ocasiones, en otras, terminan por causar daño a quien pretendíamos proteger.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Tanto desde la psicología como desde el derecho la premisa básica se encuentra enmarcada en «El interés superior del menor», condición que, como es sabido, resulta altamente indeterminada y dependiente de la apreciación que realice el profesional que deba valorar la situación concreta. En el supuesto expuesto, está claro que con la regulación jurídica que afectaba al caso y las consideraciones generales de la psicología, lo acontecido a lo largo de los cuatro años de procedimientos legales, se ajustaba a tratar de alcanzar lo que teóricamente podía constituir el mejor interés de la niña implicada. No obstante, el fracaso es evidente, no solo no pudo ejecutarse ninguna acción dirigida hacia lo que se consideraba teóricamente «correcto», sino que, por el camino, se causó un gran daño psicológico a la menor, por imposiciones incomprensibles para ésta que, desde el primer momento, nos ofrecía (tanto a psicólogos como a juristas) de forma clara y absolutamente lógica la realidad de sus afectos y sus propias necesidades.

Mi aprendizaje sobre el caso es que ante una situación tan (espero) humanamente comprensible como la expuesta, independientemente de los derechos que asistan a los adultos, no es posible imponer a un menor una obligación de amar —ni tan siquiera de tolerar una determinada forma de relación con alguien— (de la misma forma que tampoco podríamos imponérsela a un adulto). Pero aún más, que los aparentemente positivos medios técnicos desplegados para favorecer la resolución de la problemática (Puntos de Encuentro, coordinación de parentalidad, terapias forenses...) en circunstancias específicas, pueden llegar a resultar un elemento negativo que contribuya a causar mayor perjuicio al/la niño/a implicado. Por todo ello, concluyo indicando que considero que el/la psicólogo forense siempre debería alertar al juzgador sobre los posibles efectos indeseados de determinadas medidas y éste, debería tratar de posicionarse empáticamente en la perspectiva del menor implicado para ponderar el coste/beneficio que ello le pueda suponer al/la niño/a.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Para mí supone un concepto absolutamente inespecífico e indeterminado que, en la práctica, siempre conlleva la valoración específica del profesional (jurista, psicólogo...) que debe resolver o concluir respecto a una cuestión referida a un menor de edad dentro de esa premisa.

En mi opinión, la determinación del «interés superior del menor» sin duda supone poner en primer lugar sus propias necesidades e intereses. No obstante, en ocasiones, en la práctica habitual, resulta ser el elemento menos significativo (o más difuso) a causa de las dificultades inherentes para la concreción del concepto, la indudablemente necesidad de valorar ese «mejor interés» desde una perspectiva «caso a caso» y la falta de especialización de los agentes implicados.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Los/as niños/as me han enseñado mucho más de lo que puede aprenderse, aun y procurando mantener una formación continuada y constante y realizando actividades investigadoras para saber más respecto a las cuestiones que les afectan y tratar de ofrecer elementos que resulten garantistas con sus necesidades e intereses.

Ellos/as, me han enseñado que las teorías solo son teorías y que para contemplar su mejor interés inevitablemente debo usar mis conocimientos científicos para poder entender su concreta situación y poder ofrecerles una solución eficaz, pero siempre tratando de adaptarme a su experiencia vital concreta. También, constantemente, me han enseñado y me enseñan que su percepción, su propia experiencia vital y las emociones que en relación a ello experimentan debe valorarse bajo esa vida (corta aun) que ellos han experimentado, sin olvidar nunca, que ello puede constituir la práctica totalidad de su experiencia vital, que no es poco.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

No soy jurista y, por tanto, no me siento legitimada para considerar cuales serían las reformas legales necesarias. No obstante, en mi opinión, las reglamentaciones jurídicas que afectan a los niños/as deberían contemplar de forma clara que el/la menor de edad es un ser en desarrollo y, por tanto, en constante cambio y que, posiblemente, al menos en el ámbito de familia, ello afecte a la valoración jurídica de la situación concreta.

Asimismo, más que una regulación concreta, lo que tengo meridianoamente claro es la indudable necesidad de una jurisdicción de familia especializada, capaz de dar respuestas específicas y especializadas ante las crisis familiares y de proteger adecuadamente a los/as menores implicados/as. Es más, en mi experiencia, ello es una reivindicación constante por parte de los profesionales implicados (jueces, abogados, fiscales, psicólogos forenses...) quienes siempre invariablemente llegan a esta conclusión en los foros, encuentros o seminarios referidos al ámbito de familia. En mi opinión, ello es indispensable si pretendemos una justicia de familia garantista con el mejor interés del menor.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Los NNA de esta generación son «nativos digitales», personas con amplio dominio de la interconexión e inmersos en la llamada globalización. Son personas con amplio acceso a numerosas informaciones y sometidas de forma prácticamente constante a numerosos cambios. En mi opinión, son personas mucho más adaptativas ante determinadas circunstancias (respecto a generaciones anteriores) y, sin duda, mucho más informadas y capaces de reclamar lo que consideran ajustado a su interés (que obviamente, siempre deberá ser técnicamente apreciado), todo ello conlleva que necesariamente los adultos sean quienes deben adaptarse para intentar comprender su actual contexto de desarrollo y actuar de forma que resulte coherente con ello.

LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

FÉLIX ARIAS

Psicólogo, mediador y coordinador de parentalidad

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Los niños, niñas y adolescentes son increíbles... si les dejamos serlo».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

He desarrollado gran parte de mi experiencia profesional como psicólogo en el ámbito de la atención familiar. Por ello, una parte fundamental de mi trabajo y especialización ha consistido en promover una adecuada gestión de los conflictos que se producen entre los miembros de las familias.

Las crisis y los conflictos son consustanciales a las relaciones humanas, pero el bienestar y el desarrollo de las personas, sobre todo en un contexto tan relevante como la familia, dependerá de cómo se afronten estas situaciones.

Los conflictos no provocan emociones agradables, pero no tienen por qué desembocar en un sufrimiento constante ni en confrontaciones irresolubles.

Afortunadamente, las diferencias entre las personas pueden abordarse de una manera saludable, es decir; a través del diálogo, la escucha, el respeto mutuo, la paciencia, la voluntad de satisfacer las necesidades de todas las personas implicadas, la búsqueda de soluciones eficaces, la consecución de acuerdos y el compromiso de cumplirlos. Actuando así, el malestar inicial que provocan los conflictos puede dar paso al aprendizaje y crecimiento personal, a la adaptación, mantenimiento y fortalecimiento de las relaciones y, finalmente, a la satisfacción a largo plazo de todos los implicados.

Si hay una crisis familiar que pone a prueba la capacidad para gestionar conflictos, esa es la ruptura de una pareja que, además, tiene hijos menores. El bienestar futuro de estos NNA está condicionado por la forma en que sus progenitores sean capaces de reorganizar sus relaciones familiares tras la ruptura, ejercer de manera adecuada sus funciones parentales y, sobre todo, de resolver sus conflictos sin que sus hijos estén expuestos a ellos.

En algunos casos, la persistencia e intensidad de las disputas de los progenitores comprometen seriamente —aunque los padres y madres no sean conscientes— la integridad de sus hijos menores. Estas familias necesitarán el apoyo de profesionales especializados del ámbito psicosocial y jurídico para poder afrontar estas situaciones.

En una fase inicial de mi trayectoria profesional tuve la oportunidad de conocer a Andrés, que entonces tenía once años. Sus padres estaban divorciados y, aunque habían dejado de convivir cuatro años antes, desde entonces, mantenían un enfrentamiento permanente por casi cualquier cuestión que tuviera que ver con el niño.

Mi reto como psicólogo estaba perfectamente descrito en una resolución judicial; debía contribuir a «la normalización de las relaciones familiares». La «normalidad» es un concepto relativo y repleto de matices, pero en este tipo de situaciones, se convierte, a veces, en un objetivo casi utópico.

Aunque ha pasado bastante tiempo, quince años después, recuerdo perfectamente mis conversaciones con Andrés y cómo muchas de las preocupaciones, dilemas, opiniones, deseos y esperanzas

que él me transmitió entonces, he vuelto a escucharlas tantas veces de otros niños y niñas en una situación similar.

En muchas ocasiones, cuando inicio un proceso intervención psicológica, suelo plantear, de distintas formas y en diferentes ocasiones, una de las preguntas más complejas que se le puede hacer a una persona: «¿qué quieres?»

El padre de Andrés quería que se modificase el régimen de visitas para pasar con él «la mitad del tiempo» y consideraba que la madre de su hijo se esforzaba por entorpecer e impedir su relación con él. Por su parte, la madre de Andrés parecía convencida de que el padre de su hijo no tenía habilidades ni capacidad suficiente para cuidar adecuadamente de Andrés. Además, ambos estaban en desacuerdo respecto a las actividades extraescolares de su hijo, la relación que éste debía mantener con la familia extensa de uno y otra y hasta la alimentación que recibía el niño cuando se encontraba con cada uno de ellos. En definitiva, los dos insistían en que cada uno de ellos era el progenitor más adecuado para cuidar y educar a su hijo, mientras que el otro, lo hacía todo mal. Cada uno de ellos quería «tener la razón».

Estoy convencido de que, si los padres de Andrés no hubiesen estado intoxicados por sus propios conflictos, en algún momento, me hubiesen dicho que lo que en realidad deseaban los dos es que su hijo fuese feliz y tuviera la oportunidad de crecer sano y sin preocupaciones. Probablemente, al menos, estaban de acuerdo en esto, pero su permanente confrontación con el otro no les permitía ser conscientes de ello, ni de que el enfrentamiento entre ellos sólo aportaba sufrimiento a Andrés. Estaban cometiendo un error muy frecuente: lo que hacían para buscar «lo mejor para su hijo», estaba siendo más perjudicial para Andrés que los «posibles daños» que cada uno pretendía evitar.

Mientras tanto, lo que quería Andrés era ver una película; «Los Increíbles», que se estrenaba a finales de aquel año. Durante semanas, él había hablado a todo el mundo de las ganas que tenía de ir al cine a verla. Su padre y su madre, conscientes de la ilusión que tenía

Andrés por ver esta película, se apresuraron a asegurar al niño que lo llevarían a verla en cuanto fuese posible. Los dos le habían insistido previamente en que debía ver la película con él/ella y no con el/a otro/a. Así, cada uno organizó planes, reservó los mejores asientos del cine e hizo prometer a Andrés que le diría al otro progenitor que no quería ir a ver esa película con él/ella.

En una de nuestras sesiones individuales, Andrés me contó que, finalmente, había visto la película. Dos veces. La primera con su madre, el mismo fin de semana del estreno y, la segunda, con su padre el siguiente martes.

Aparentemente, cada uno de ellos quería compartir ese momento con él y los dos querían ser el primero y único.

No es difícil comprender cómo la ilusión inicial de Andrés se transformó en tristeza y ansiedad durante los días previos al estreno de la película.

Andrés me aseguró que él no quería tomar esa decisión, pero, al mismo tiempo, sabía que estaba obligado a hacerlo y que eso provocaría consecuencias: su padre o su madre terminarían enfadados con él o, lo que era peor, tristes y decepcionados «por su culpa». Andrés ya había vivido antes situaciones similares y quería evitar ese desenlace.

Él no quería decepcionar ni a su padre ni a su madre y me dijo, literalmente, que le daba igual ir con uno o con otra, lo único que quería era ver la película.

Le obligaron a elegir entre uno u otro, pero Andrés tuvo que hacer mucho más. Según me contó; prometió a su padre que iría con él y sólo él a ver «Los increíbles» y a su madre, exactamente lo mismo; «como no hablan, no se van a enterar», me dijo con resignación.

Así que Andrés tuvo que simular con su padre que veía la película por primera vez a pesar de que ya la había disfrutado menos de cuarenta y ocho horas antes. Después, también tuvo que decirle a su madre que esa tarde había estado con su padre en un centro comercial y, además, se había aburrido mucho.

Cada uno escuchó lo que quería oír y ambos quedaron satisfechos con la decisión que creían que había tomado su hijo «eligiéndolos» a él/ella en detrimento del otro/a. Los dos creyeron «ganar» y acumular más razones para sus argumentos contra el/a otro/a. Probablemente, se sintieron reforzados en su interminable disputa mientras permanecían inconscientes del malestar que esta situación había provocado a su hijo.

A pesar de que ya habíamos hablado en otras ocasiones de la confidencialidad de nuestras conversaciones, Andrés insistió mucho en que le prometiera que no le contaría nada de todo esto ni a su padre ni a su madre. Estaba convencido de que ninguno de los dos sería capaz de entenderlo, ni tampoco de comprenderlo a él.

«Los increíbles» es una película de animación sobre una familia de superhéroes en la que todos sus miembros tienen poderes fantásticos, forman un fabuloso equipo para combatir a villanos y resuelven dificultades imposibles. Paradójicamente, cuando hablé con Andrés de la película, él finalizó su descripción del argumento de una manera muy elocuente: «son una familia... de las de verdad».

Al preguntarle sobre el superpoder que a él mismo le gustaría tener, respondió rápidamente escogiendo las habilidades de uno de los personajes de la película, pero, cuando le pedí que eligiese otro superpoder que no tuviera ninguno de «los Increíbles», su respuesta fue tan sorprendente, como coherente: «que mis padres me dejen tranquilo ya».

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Lo que me enseñó Andrés es que, efectivamente, los NNA tienen una enorme capacidad de resiliencia. Es decir, de afrontar y superar las adversidades, de adaptarse a situaciones que no han elegido y que preferirían evitar, haciendo uso de unas habilidades extraordinarias y aparentemente espontáneas e impropias de lo que es esperable en

una persona de esta edad. Ni siquiera sus propios padres eran capaces de sospechar que lo que les contaba Andrés era la versión de la realidad que ellos querían escuchar. Es decir, Andrés con sólo once años «iba muy por delante» de sus propios padres.

Sin embargo, con Andrés también aprendí, que esta capacidad se desarrollaba inconscientemente y por pura necesidad para (mal) adaptarse. Una persona puede acostumbrarse, e incluso, adaptarse a vivir en una situación de guerra por instinto de supervivencia, pero no consideraremos que mantener este modo de vida sea deseable para nadie, ya que además de sufrimiento en el momento presente, podría provocarle importantes secuelas en el futuro.

Andrés no tuvo otra opción que aprender por su cuenta cómo contentar a sus padres y «sobrevivir al conflicto» desarrollando habilidades que nunca debió necesitar a esa edad. Aprendió a ocultar información y sus propios deseos a sus padres e, incluso, a transmitirles lo que, si bien no era cierto, era necesario para minimizar el sufrimiento que le provocaban las disputas de sus progenitores. Andrés tenía que sacrificarse y preocuparse por sus padres, así como hacer lo necesario para que éstos se sintieran mejor, cuando lo saludable es que se produzca la situación inversa, ya que son los padres y madres quienes deben asumir la responsabilidad de «cuidar» a sus hijos.

Los niños y niñas aprenden lo que viven y, sin querer, los padres de Andrés le enseñaron exactamente lo contrario de lo que, seguramente, a ellos les hubiera gustado transmitirle.

Situaciones como estas, me enseñaron que los NNA siempre deben ser escuchados, pero que también debemos contribuir a alejarlos de «la primera línea» de los conflictos entre sus progenitores. Ellos no los han provocado y no tienen la capacidad efectiva para resolverlos. Quienes verdaderamente deben implicarse, responsabilizarse y esforzarse en la solución de los problemas y en la gestión de los conflictos familiares son los adultos. Son los padres y madres quienes deben ser conscientes de las consecuencias e implicaciones de sus acciones, para ellos y para sus hijos.

En definitiva, de Andrés y de otros muchos niños y niñas aprendí que lo que mejor podemos hacer por ellos es dejarles que sigan siendo increíbles.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Para mí, implica que, ante cualquier decisión o acción que deba tomarse respecto a un menor, se han de identificar y evaluar objetivamente, las posibles consecuencias y repercusiones que éstas pudieran tener para el/a niño/a. Escogiendo y priorizando siempre las decisiones que garanticen: el adecuado desarrollo del menor, su integridad, su dignidad, la protección de sus derechos, las condiciones materiales y afectivas que le permitan vivir plenamente y alcanzar su máximo potencial como persona, así como su bienestar presente y futuro.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Hay una serie de conclusiones de mi trabajo con NNA que me han resultado fundamentales para poder desarrollar mi labor como psicólogo, no sólo con ellos/os, sino también con adultos en diferentes ámbitos:

- Las personas aprendemos más intensamente a través de nuestra propia experiencia que de la información que obtenemos.
- Para que podamos superar nuestros miedos, necesitamos, entre otras cosas; sentirnos queridos y apoyados, así como cierta seguridad, certezas, solidez y sensación de predictibilidad en nuestra vida.
- Para poder ayudar a otra persona, el profesional primero debe tener paciencia, conocerle, escucharle, comprenderle, conectar con él/ella y aproximarse todo lo posible a su punto de vista.

- El primer paso (imprescindible) para provocar un cambio es obtener la confianza, el respeto y el interés de la otra persona, así como que ésta se sienta comprendida y aceptada por el profesional.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Si bien, yo no pertenezco al ámbito jurídico, a partir de mi experiencia profesional con familias cuyas relaciones se encontraban judicializadas, considero, respecto a los cambios en el contexto legal que afecta a NNA, que quizá las siguientes reformas pudiesen contribuir a mejorar la situación actual:

- La jurisdicción específica y especializada en familia dentro del orden jurisdiccional civil.
- La definitiva inclusión y generalización de diferentes procedimientos profesionales de gestión de conflictos familiares desde la perspectiva del beneficio del interés superior de los NNA, como son la mediación familiar, la coordinación de parentalidad, las intervenciones grupales y formativas especializadas, etc.
- La agilización y minimización del tiempo que tardan en desarrollarse y resolverse determinados procesos relacionados con la acción de la justicia en materia de familia, puesto que estos plazos, si ya a los adultos pueden parecernos elevados, en la vida de los menores y desde su perspectiva temporal, adquieren una dimensión aún mayor.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Esta generación de NNA surge y se desarrolla en un momento de un importante desarrollo tecnológico que afecta a las comunicaciones, la conexión virtual múltiple e instantánea entre las personas y de éstas con el ocio, la información, el conocimiento, etc. en un contexto muy cambiante y líquido.

Esto les proporciona muy pronto autonomía, notables capacidades y medios para expresarse, compartir sus ideas y desarrollar sus talentos, lo que supone una inmejorable oportunidad, al mismo tiempo que importantes riesgos teniendo en cuenta que aún no han completado el proceso de adquisición de su propia madurez.

NNA: NUESTRA GRAN RESPONSABILIDAD

ISABEL BONILLA MORENO

Abogada de Familia. Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho

SABINA GALDEANO BONILLA

Abogada de Familia

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Necesidad de ser amados».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Entre las dos sumamos más de 50 años dedicadas al Derecho de Familia. Nuestra mayor satisfacción es cuando viene un cliente y nos dice que le ha recomendado un amigo suyo que viniera a nuestro despacho porque con él lo hicimos muy bien cuando era niño y separamos a sus progenitores.

Caso de Estrella

Estrella tiene recién cumplidos 18 años. Cuando tenía 10 años fue víctima de abusos sexuales por parte del marido de su tía. El agresor

reconoció la los hechos ante la familia y pidió perdón, decidiendo ésta no denunciarlo, tomando como única medida no volver a dejar a Estrella a solas con su tío.

Años después de estos hechos, el matrimonio formado por la tía de Estrella y el agresor tiene una hija (Lucía). El matrimonio decide divorciarse cuando la hija tiene 3 años. Desde el nacimiento de Lucía hasta el divorcio el padre/agresor mantuvo conductas evitativas para no entrar en contacto con las partes íntimas de su hija: jamás le cambió el pañal, jamás la bañó, nunca la vistió.

Durante el procedimiento de divorcio se llegó a un acuerdo en medidas provisionales por el que el padre/ tío agresor aceptó tener un régimen de visitas con su hija en el que las pernoctas siempre tuvieran que llevarse a cabo en casa de la abuela paterna.

Tras unas vacaciones de Navidad en las que la hija estuvo la mitad del periodo con el padre (con las pernoctas en casa de la abuela paterna), Lucía, de 3 años de edad, verbaliza al regresar a casa de la madre que el padre ha llevado a cabo con ella conductas similares a las que realizó en su día con su prima (tocamientos partes íntimas).

La madre de Lucía decide denunciar los hechos y, al tener conocimiento de lo sucedido y para proteger a su prima, Estrella decide denunciar también a su tío por los abusos de los que ella fue víctima en su día, pese a la oposición de sus padres que no querían que se involucrara en un procedimiento judicial por unos hechos acaecidos varios años atrás.

El padre/agresor fue absuelto de los abusos sexuales respecto a su propia hija, dado que por la edad de Lucia (3 años), el relato de los hechos no fue suficiente prueba acusatoria, pero, sin embargo, sí resultó condenado a 2 años y 8 meses de prisión por un delito continuado de abuso sexual a su sobrina Estrella.

Caso de Mar y Bruno

Mar y Bruno son hermanos que tenían 9 y 12 años respectivamente cuando su padre intentó matar a su madre, llevando a cabo una

brutal agresión que dejó a la madre con pérdida de masa cerebral, reconstrucción de la parte frontal del cráneo y hospitalizada varios meses. El padre fue condenado a varios años de prisión por tentativa de homicidio.

Durante el tiempo que la madre estuvo hospitalizada los hijos pasaron a convivir con los abuelos paternos. Cuando la madre regresó a su casa, el hijo se negaba a estar con ella, llegando a amenazar con suicidarse si se le obligaba a estar con la madre, puesto que quería seguir viviendo con los abuelos paternos. Bruno, debido a las interferencias del abuelo paterno, culpaba a la madre de la agresión sufrida.

A pesar de tener atribuida la madre la custodia de los dos hijos, Bruno se negaba a estar con ella, viviendo con los abuelos paternos; y con el padre, tras salir éste de prisión, fijándose visitas tuteladas en el PEF con la madre, ante el rechazo absoluto del hijo hacia la figura materna. Estas visitas tuteladas acaban cuando el hijo cumple 16 años y los profesionales del PEF informan de que no es posible el restablecimiento de la relación materno-filial.

Tras salir el padre de prisión, inicia un proceso de interferencia parental de la hija e interpone procedimiento de modificación de medidas, solicitando la custodia exclusiva de Mar, alegando la voluntad de la hija de vivir con él. Efectivamente, Mar manifestaba querer irse a vivir con el padre y la interferencia por parte de éste y de la familia paterna llegaba hasta el extremo de negar la agresión en un primer momento y, posteriormente, a culpar a la madre de los hechos que acaecieron. Tras el informe psicológico de la hija, se pusieron de manifiesto estas interferencias parentales, el conflicto de lealtades al que estaba sometida y el intenso sufrimiento que padecía. El cambio de custodia a favor del padre fue denegado, manteniéndose la custodia materna.

Mar fue tratada psicológicamente y la relación madre-hija es hoy muy buena, habiéndose recuperado en parte la relación del hijo con la madre.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Caso Estrella: Estrella nos ha enseñado su enorme valentía y generosidad al atreverse a denunciar unos abusos sufridos y que su familia perdonó cuando ella no tenía capacidad para decidir. Jamás se planteó denunciar a su tío hasta que no se enteró de que su prima estaba también siendo víctima de abusos. La denuncia a su tío no fue por ella sino para proteger a su prima y fue capaz de realizar el sacrificio de revivir los hechos y someterse al juicio penal con todo lo que ello conlleva: exploraciones forenses, interrogatorios, etc. para tratar de proteger a su prima, cosa que consiguió.

Caso Mar y Bruno: Mar y Bruno nos han mostrado la vulnerabilidad psicológica de los menores, el poder de la manipulación y el daño tan intenso que ésta les causa, habiendo sido necesarios varios años de tratamiento psicológico de Mar para poder recuperar plenamente la relación con su madre y, respecto de Bruno, dicha recuperación sólo ha sido posible en parte cuando ya es mayor de edad y se ha ido a vivir a otra ciudad.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Significa la protección integral en todos los ámbitos de su vida, y para ello es necesario exigir institucionalmente la formación especializada de todos y cada uno de los profesionales que intervienen en asuntos que les afecten. Una Justicia rápida y eficaz en todos los procesos en los que intervengan NNA y disponer de los medios para detectar y actuar de manera preventiva es fundamental para proteger este interés superior del menor.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

El contacto con NNA nos ha enseñado que, para el ejercicio de la abogacía especializada en derecho de familia, es necesario tener la formación y sensibilidad necesarias. En cada asunto que llega a nuestro despacho hay una vida de unos NNA detrás y, de nuestra forma de actuar y buen hacer en el procedimiento, dependerá la vida futura de esos NNA, ser conscientes de esa gran responsabilidad es sin duda totalmente necesario.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Resulta necesaria la creación de una Jurisdicción de Familia que posibilitaría que todas las materias que afecten a los NNA sean tratadas por profesionales con conocimiento específico y profundo de la materia, lo que propiciará unas resoluciones de calidad, donde el Juez ha contado con servicios colaboradores y auxiliares en un ámbito de indudable complejidad no solo de técnica jurídica, sino personal y humana.

Se conseguirá además una mayor seguridad jurídica y una mayor celeridad en las resoluciones (cuantas veces no hemos visto que el lento mecanismo judicial ha propiciado situaciones alarmantemente injustas o hasta favorecedoras de situaciones de hecho perjudiciales e irreversibles para NNA y que se podían haber evitado con una rápida intervención judicial). Qué duda cabe que la formación y preparación de todos los operadores que intervienen en el proceso se traducirá en una mayor agilidad en el estudio y resolución de los litigios y, desde luego, se conseguirá también más coherencia y unidad en la labor interpretativa de las normas, siendo posible alcanzar criterios más homogéneos, evitándose resoluciones contradictorias, lo que generará una mayor protección de los NNA.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o pocas palabras.

Generación estresada, con agendas repletas de actividades y horarios planificados hasta el extremo, con escasa capacidad de concentración y dependientes de estímulos efímeros, autodidactas en las relaciones digitales, en muchas ocasiones con escaso control de los progenitores.

EL SUFRIMIENTO INNECESARIO DE LOS MENORES

MILA CAHUÉ GAMO

Doctora en Psicología. Socia Fundadora de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Los niños comprenden como adultos, pero no son adultos. Debemos garantizar cada fase de su desarrollo tal y como corresponde a su naturaleza fisiológica y psicológica».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

En mi larga experiencia como psicóloga especializada en temas de pareja, he tenido la oportunidad de testimoniar cómo los hijos se convierten en protagonistas involuntarios de historias entre adultos con cuestionables niveles de madurez. Puntualizaré aquí que con un adulto inmaduro es suficiente para dinamitar la paz, armonía y protección que ha de suponer un hogar donde sus miembros puedan convivir felices. La «culpa» del otro quizás estribe en aguantar o justificar cierto tipo de conductas, en unas ocasiones porque hay hijos por medio y, en otras, por fidelidad a una relación y a un proyecto al que desean dar el máximo de oportunidades.

Los psicólogos trabajamos dentro de un marco que viene delimitado por las decisiones judiciales y, ante casos complejos en los que prevemos años difíciles para un menor de no mediar una oportuna sentencia, esperamos que quien tenga que tomar medidas legales respecto a un grupo familiar, lo haga con pleno conocimiento de causa y empatía hacia las consecuencias a corto, medio y largo plazo en una persona que en muy breve espacio de tiempo se convertirá en un adulto.

Las conversaciones en consulta con niños que se encuentran en una situación de separación inamistosa de los padres suelen ser más gratificantes que las mantenidas con sus propios progenitores. Éstas se presentan a menudo como un ring de boxeo en el que hay que detener el combate cada tres minutos, o separar a dos púgiles cuyo único objetivo es dejar KO al oponente. Y, siempre, con la vista puesta en que en esa pelea no resulte en daños morales o psicológicos de los menores a su cargo.

Quiero traer hasta aquí tres casos que me impactaron por distintas razones, pero que se han quedado grabados en mi memoria y que, en su momento, me hicieron reflexionar profundamente. Sus nombres y contextos han sido modificados para respetar su privacidad:

i) Anya y Matilda

Ambas hermanas se enfrentaban a la terrible decisión de tener que testificar sobre el comportamiento de uno de sus progenitores. Apenas había un año y medio de diferencia entre ellas y se podía pensar que su percepción de la situación ocurrida podría ser muy similar. Se llevaban muy bien, iban siempre juntas y parecían compartir un gran número de aspectos de sus vidas.

Aquel día no lograban ponerse de acuerdo sobre si lo ocurrido era justificable o no. La mayor tenía argumentos que apelaban a las normas sociales, mientras que la pequeña se manifestaba en términos de «bueno» o «malo», «premio» o «castigo».

Tenía ante mí un caso de manual de los distintos estadios del razonamiento moral, innato y necesario en el proceso de desarrollo de los seres humanos.¹ Antes de que ambas se enzarzaran en una discusión que podría afectar a su relación, tuve la oportunidad de explicarlas por qué una interpretaba los actos de una manera, y la otra de una forma distinta. Fue una sesión que a fecha de hoy sigo considerando deliciosa, en la que ambas demostraron una prueba de madurez y empatía recíproca que solamente podía explicarse por el amor y el respeto limpio que se profesaban. No querían herir ni sentirse heridas al manifestar sus puntos de vista, objetivo éste que conseguimos con bastante éxito.

Tras despedirnos y cerrar la puerta de mi despacho, me quedé en silencio durante largo rato. La inicial satisfacción por una preciosa sesión pronto se transformó en preocupación. ¿Se comprendería en el interrogatorio lo que cada una de ellas estaba expresando y por qué? ¿Sería consciente quien hiciera las preguntas del impacto que sus declaraciones, todavía de cerebros en desarrollo, tendrían en la toma de decisiones que iban a durar muchos años? ¿Se sentirían culpables en un futuro, cada una a su manera, de lo que un día, siendo todavía niñas, declararon?

Y la preocupación finalmente se transformó en una punzada de frustración: ¿qué padres que manifiestan querer el bien de sus hijos son capaces de llevarlos hasta una situación semejante para dirimir sus diferencias?

ii) **Fernando**

Fernando tenía 15 años cuando entró por la puerta de mi despacho. Aunque su aspecto era el de un chico malote de barrio, bastante desarrollado para su edad, pronto descubrí a una persona tierna, responsable y con las ideas muy claras.

¹ Kohlberg, L. (1976). Moral stages and moralization. *Moral development and behavior*, 31-53.

Sus padres ya tenían sentencia de divorcio en firme y Fernando debía seguir viviendo con su padre, que se encontraba en mejor situación económica para sufragar sus estudios y mantenimiento. Su madre se había incorporado tardíamente al mundo laboral desde el momento en el que se iniciaron los trámites de la separación, y encadenaba trabajos inestables, con sueldos precarios que apenas le daban para pagarse un pequeño apartamento con espacio para una única persona.

Sin embargo, la convivencia de Fernando con su padre no era lo buena que se podía esperar, y decidió irse a vivir con su abuela materna y su perro, a un barrio muy humilde, que contrastaba en cierta manera con las comodidades que tenía en el hogar paterno.

El padre se enfadaba continuamente pues culpaba a la madre de que Fernando se hubiera ido con su familia, en vez de estar con él, ya que ahora se veía también obligado a ayudar económicamente a la abuela para que se hiciera cargo de su hijo. La madre de Fernando le pedía que volviera con su padre para evitar conflictos, ya que ella nunca le había incitado a que hiciera ese cambio. Tenía ya suficiente con lidiar con su propia situación como para tener que asumir reproches que no le correspondían. El padre de Fernando había presentado demanda contra la madre y su familia, y era preciso conocer por qué Fernando había tomado esa decisión.

Fernando me contó entonces que los momentos más felices de su niñez los recordaba en casa de su abuela, en una pequeña vivienda con un patio y acompañada siempre por un perro. El divorcio de sus padres comenzó cuando tenía 9 años, y le había resultado especialmente doloroso ver la desesperación de su madre y el estado en el que quedó, pero también quería a su padre, con el que pasaba muy buenos momentos y que siempre se había preocupado por él. Tras años de litigio llegó por fin la sentencia cuando estaba a punto de cumplir los 13 años, y se encontró sólo en un piso, muy bonito, pero sin la sensación de seguridad que tenía cada tarde cuando volvía del colegio. Empezó a ir con más frecuencia a casa de su abuela con la excusa de ayudarla a pasear al perro, especialmente por las noches

hasta que, un día, decidió que se quedaba allí. Junto a ella llevaba un estilo de vida que le complacía: tenía cariño, comida caliente, diversión y alguien con quien hablar a diario. Mejoraron sus resultados escolares y se le veía, básicamente, feliz.

«¿Estás seguro de lo que vas a declarar ante el juez?». «Sí», me dijo. «Quiero ver a mi padre y a mi madre cuando quiera, y pasar un buen rato con ellos. Pero también quiero mi vida ordenada, me gusta llegar a casa y que mi abuela me tenga la merienda preparada, los fines de semana hablamos mucho mientras desayunamos, y no me habla ni de mi padre ni de mi madre. ¿Sabes qué? Hablamos de mi novia. He empezado a salir con una chica del barrio».

«¡Vaya con Fernando!», pensé. «Este chico sí que sabe. Si sigue así, se va a convertir en un adulto delicioso. Sabe lo que es importante, y no ha dudado ni un minuto en procurarse él sólo su felicidad. ¡Bien por ti!».

iii) Jacobo

Tuve la oportunidad de conocer a Jacobo siendo un niño y, años más tarde, tuve que volver a verle en consulta porque se había convertido en un joven adulto incapaz de encontrarse a sí mismo.

La primera vez que nos encontramos Jacobo tenía 12 años. Era el mayor de tres, seguido por Noelia de 8 años y Valentín de 4 y con Síndrome de Down. En principio, la separación de sus padres iba a ser de las tradicionales: los tres niños se quedarían con la madre y el padre podría visitarlos con cierta flexibilidad.

Por alguna razón, en los últimos momentos del proceso de separación, se sugirió preguntar a los menores con quién querían vivir. Se trató más bien de un metro trámite ya que, en realidad, no se había detectado ninguna necesidad especial de que estuvieran con uno o con otro, ni ninguno había manifestado hasta ese momento ninguna preferencia. Sin embargo, ahí empezaron los problemas para Jacobo.

En sus primeros doce años de vida había sido un niño muy responsable, buen estudiante, hacía mucho deporte, con una vena

artística muy acentuada. Junto con su hermana Noelia compartían juegos y cuidados de su hermano pequeño.

«Mi padre no hace más que llorar», fue lo primero que me dijo. Estaba inquieto en la silla, rizando sin cesar el flequillo con su dedo índice. Era evidente que estaba preocupado. En el par de sesiones que mantuvimos juntos, se debatía entre la opción de vivir junto con sus hermanos y su madre, o irse junto a su padre. Era algo sobre lo que sería preguntado y, de alguna manera, sentía el peso de esa responsabilidad en su contestación. Quería a los dos, y quería actuar bien.

No volví a saber nada de él hasta los 26 años que llegó a mi consulta tras haber superado un episodio de drogas, con una relación tormentosa con su padre y muy irregular con la madre, un buen currículo a sus espaldas, aunque algo inestable, y un flotador salvavidas que era la relación con sus dos hermanos menores.

«¿Por qué? ¿Por qué me tuvieron que preguntar con quién quería vivir? ¡¡Era un niño!!», me dijo fuera de sí, entre lágrimas y sollozos. «¿Por qué al final decidiste irte con tu padre?», le miré con interés. «Porque era el que más pena me dio, ¿yo qué sabía lo que eso iba a implicar? ¿por qué me hicieron caso?»

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

De los tres casos anteriores, hice las siguientes reflexiones que me han acompañado hasta el día de hoy:

- i) El ser humano somos una especie fascinante. Tenía ante mí dos tiernas personas, una despuntando ya pequeñas capacidades personales, y otra aún en los primeros brotes del comportamiento social. En ese momento se esperaba de ellas que fueran más de lo que eran, del estadio en el que se encontraban, haciéndoles soportar una responsabilidad que todavía no les correspondía. Desde ese momento, mi énfasis en los padres se incrementó exponencialmente: «mantened a los niños alejados de los conflictos que debéis resolver como adultos, y pensad siempre en

soluciones en las que su desarrollo físico y psicológico se vea garantizado. Vuestros hijos os están haciendo crecer al siguiente estadio de madurez. No desaprovechéis esta oportunidad.»

- ii) Fernando, y otros muchos como él, me reafirmaron que muchos conceptos sobre la importancia del padre y la madre vienen de obsoletas teorías superadas ya por los estudios del desarrollo humano. Este «niño», como tantos otros, fue capaz de actuar con una madurez impropia de su edad, pero sin duda sumamente eficaz. «No quiero jaleos, quiero poder estudiar tranquilo, comidas ricas, salir con mis amigos». Y se fue donde se lo garantizaron. Fue su abuela, y también podía haber sido la casa de su mejor amigo. A los niños no les afectan las separaciones, sino los conflictos. Saben perfectamente cuándo se les está utilizando, pero con frecuencia carecen de recursos para defenderse. La biología no garantiza los afectos ni la protección, y es por ello que debemos priorizar el respeto, el amor, la educación y las necesidades primarias de quién pueda proporcionarlas.
- iii) Jacobo me rompió el corazón. De niño era responsable y brillante. De adulto, aún responsable, era frágil como un muñeco de papel, dolorido, desesperado y quebrado. En vez de disfrutar de unos años preciosos de su vida, los estaba sufriendo intentando comprender y recomponer sus emociones, en una encrucijada en la que no debería encontrarse. El conjunto de trabajadores en torno al bienestar de los NNA tenemos la obligación de escuchar, comprender, analizar y, sobre todo, decidir con un profundo conocimiento de la naturaleza humana.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

El interés superior del menor es aquel que garantiza sus necesidades de protección, alimentación, cobijo, educación intelectual, social y

personal, atención, equilibrio, amor y respeto, y no debe filtrarse a través de las necesidades de los mayores a su cargo. Por ejemplo, el interés superior del menor no es tener un padre y una madre, sino tener figuras que les garanticen la cobertura de las necesidades esenciales mencionadas anteriormente. Tampoco atiende a las necesidades del menor tener que pasar cinco, diez o quince años de su vida con cambio de casa cada semana, especialmente si éste se realiza en condiciones que tensión, conflicto o inconveniencia.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

El contacto con NNA ha consolidado la línea pedagógica que he seguido tanto por tradición familiar como por la formación y experiencia profesional. Para «comprender» una experiencia los niños necesitan «entenderla» y «sentirla». El niño manipulado se convierte en un adulto desorientado y quebradizo, que hace de su vida un largo reencuentro consigo mismo y con su verdad. Los niños necesitan figuras parentales, grupos familiares o de apoyo donde puedan crecer y desarrollarse sin fracturas, con fortaleza emocional, que les permitan salir al mundo adulto con plenas capacidades para desarrollar una vida a su medida.

En la vida nos enseñan dos veces: primero nuestros padres, y luego nuestros hijos. Todo aquello que no aprendimos con los primeros, lo reflejarán los segundos como el espejo en el que observaremos tanto nuestras competencias como nuestras incompetencias. Cuando miramos a nuestros hijos, también nos estamos mirando a nosotros mismos.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Sin duda, es necesaria una formación especializada de quienes regulan sobre la fase más relevante y determinante de cualquier ser humano: la infancia y la adolescencia. Muchos de los conceptos que

fundamentan decisiones legales tienen su origen en creencias, o teorías ya superadas en la actualidad desde los conocimientos neurológicos del desarrollo del cerebro infantil y juvenil tanto en aspectos intelectuales como emocionales y sociales.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Los niños de esta generación se ven obligados a convertirse en adultos prematuros. Están expuestos a demasiada información desde edades en las que todavía no pueden asimilar cierto tipo de conceptos. Padres que se escudan tras sus hijos para tomar decisiones, o que comparten con ellos conflictos que realmente no les corresponde oír ni mucho menos resolver, están siendo deficientes en satisfacer la necesidad básica de protección psicológica de un sujeto bajo su responsabilidad.

DOS EXPERIENCIAS CON NNA EN LA ASOCIACIÓN MEDIACIÓN

NATALIA CARRERES CASANOVES Y PEDRO MARÍN GIRÓN

Abogada y psicólogo. Mediadores. Coordinadores del Servicio PEF de la Región de Murcia. Coordinadora y tutor técnico del Área de Familia UMIM Murcia

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Aunque estén aprendiendo, los jóvenes también nos enseñan».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Experiencia I: «Jóvenes a prueba de etiquetas»

A mediados del 2010 acude a nuestro despacho José para solicitar una intervención en la que poder dialogar con sus hijos, Samuel y Alejandra, de 19 y 17 años de edad respectivamente, con quienes convive junto a su mujer, Yolanda.

Ésta había sufrido un infarto cerebral y presentaba un grado de dependencia muy elevado. Él está desbordado porque la organización con sus hijos para afrontar el cuidado de su mujer no está funcionando como debe y producido situaciones enfrentamiento con sus hijos.

En una sesión individual nos describe el momento en el que su mujer sufre el infarto cerebral, las intervenciones médicas y de

rehabilitación vividas, las graves secuelas físicas y mentales que sufre, así como los cuidados y atenciones que su ésta requiere en su día a día.

Se encuentra cansado y desbordado con la tarea de atender a su mujer y dicho cuidado hace mella acumulándose el desgaste. Reprocha a sus hijos que el peso del cuidado a su mujer recaiga totalmente sobre él y que no le ayuden del modo en que le gustaría. Comenta que no son malos chicos, pero que van por su cuenta sin importarles si su madre y/o él estén bien. Ha tenido roces con el mayor, Samuel, pero se muestra también molesto con su hija porque también pone malas caras y le transmite desgana cuando le pide ayuda.

Nos gustaría interrumpir aquí la narración de la experiencia, para preguntar a la persona lectora cómo se imagina a esos hijos que nos acaba de «presentar» este padre y marido cansado, desasistido y dolido por la situación que vive. Y conocer en qué medida puede verse influenciado por el estereotipo existente de los «adolescentes».

Quizá, en parte, el lector o la lectora, esté imaginando dos hermanos individualistas y caprichosos que miran por sus intereses, sin importarles, en demasía, los de su padre y su madre. Y, sin embargo, nada más lejos de la realidad.

Continuando con la experiencia, después de aceptar de muy buen grado nuestra invitación para acudir al despacho para un encuentro privado con ellos, nos encontramos con Samuel y Alejandra que, de forma directa y madura, nos relatan cómo han vivido todos los cambios sufridos en la familia. Explican que ha sido muy duro asumir la condición en la que se encuentra su madre en la actualidad, a quien definen como una persona tenaz y trabajadora que se encargaba con diligencia de ellos cuando eran pequeños, de la casa, y de toda la familia, como el pilar principal en el que ésta se sustentaba.

Están interesados en iniciar un proceso de mediación porque asumen que la organización para cuidar y atender a su madre, y compartir las tareas de casa puede mejorarse. Pero afirman que no están dispuestos a cumplir con las expectativas de su padre. Ya que, antes de la enfermedad de su madre, él no se ocupaba de nada relacionado con la casa (comidas, lavadoras, limpieza, etc.), y en este

momento aspira, según explican, a volver a esa situación a costa de que ellos se encarguen de todo.

Con respecto a la atención de su madre, transmiten que su padre, se encuentra también un poco perdido y espera tener un papel secundario en dicha tarea apoyándose en ellos. Sin embargo, Samuel y Alejandra consideran que es él quien debe ser el cuidador principal, contando con su ayuda para lo que necesite, pero nunca a la inversa. Aun así, asumen que su padre pueda estar desbordado y se muestran dispuestos a esforzarse más para mejorar la situación.

Ambos comentan que están preparándose para poder acceder a la universidad. A través del examen de selectividad Alejandra, y terminando un curso de formación de grado superior, en el caso de Samuel. Éste también explica que trabaja los fines de semana para colaborar económicamente en casa y poder pagarse sus gastos.

Finalmente, durante el proceso de mediación, y trabajando conjuntamente, pudieron establecer una comunicación más eficaz y exponer claramente los intereses y necesidades conjuntos y particulares para establecer una colaboración y una mejor organización entre ellos. Se realizó un calendario con la distribución de tiempos para la atención a Yolanda y para la realización de las tareas de la casa, dejando espacios para que, tanto Samuel, como Alejandra, no vieran afectado su desarrollo formativo.

Desde la Asociación Mediación hemos querido compartir esta experiencia para transmitir que es habitual, e incluso natural, que las personas narren sus respectivas versiones de una forma favorable para sí mismos, y de forma simplificada en cuanto a su composición dicotómica de la relación: «yo soy el bueno / la víctima / el que tiene razón», y «el otro es el malo / el verdugo / el que está equivocado». Aspecto que puede ver intensificada su influencia en el mediador si a dichas narraciones se suman las etiquetas o definiciones estereotipadas que existen en la sociedad, como es el caso de los aspectos asociados a la «adolescencia».

Tarea principal del mediador será la de neutralizar la influencia de dichas narraciones en su persona y en su actitud y disposición para

atender a cada familia debiendo evitar imaginarse una situación concreta en base a versiones individuales, componer hipótesis con información parcial, y/o dar por sentadas situaciones sin llegar a ser contrastadas.

Experiencia 2: «Me gusta la música y el deporte, es decir, no quiero elegir entre mamá y papá»

Hace unos 16 años, cuando Miguel acudió a nuestro Centro de Mediación Familiar era la primera vez que atendíamos a un menor de 9 años de edad en un proceso de ruptura de pareja. La mediación se instó por derivación de un Juzgado de Familia de Murcia en un procedimiento de modificación de medidas contencioso entre unos padres que mantenían una lucha abierta por todas y cada una de las cuestiones relativas a la atención y cuidado de su único hijo. Sumándose un rosario de procedimientos contenciosos entre los padres desde su ruptura hacía más de 4 años.

Normalmente, estas intervenciones las desarrollamos exclusivamente con los padres debido a que, por un lado, en mediación asumimos que la ruptura que se produce es la de la pareja y no del sistema familiar, siendo ellos, como padres, los únicos responsables en la toma de decisiones sobre su organización futura, eximiendo al menor de esa tarea que, de inicio, no le corresponde, y siempre entendiendo que, en un plano de normalidad familiar, ambos padres determinarán lo mejor para sus hijos tanto en las cuestiones afectivas como en las económicas. Y, por otro lado, entendiendo que la edad de Miguel supone la carencia de capacidad para participar en un proceso de negociación asistida por profesionales.

Partiendo de estas premisas, la punta del iceberg del conflicto entre los padres de Miguel se representaba en las actividades extraescolares del niño, siendo querido por la madre una formación musical académica y por el padre una deportiva, siendo la primera oficial y reglada y la segunda federada no existía posibilidad de elección de horarios, siendo éstos coincidentes con el tiempo de convivencia del otro padre obstruyendo ambos la participación del Miguel en la actividad no deseada o elegida respectivamente.

Excepcionalmente, y tras petición reiterada del niño y solicitud y autorización de los padres, concertamos un encuentro con Miguel (éste se lo había pedido a ambos padres en reiteradas ocasiones y de muy diferentes formas y en esto era en lo único en lo que, hasta ese momento, estaban de acuerdo ambos padres).

Cuando Miguel asistió, nos entrevistamos a solas con él, estaba relajado y deseoso de hablar. Y, tras unos cariñosos preliminares, expuso sus motivos para venir a vernos... Por un lado, nos pidió que nos esforzáramos más que nunca, más que con cualquier otra familia con la que habíamos trabajado, ya que él era muy conocedor del enfrentamiento que había entre sus padres y no había nada que deseara más que cambiar esa situación y que entre ellos existiera una buena relación entre ellos. Poniendo unas expectativas muy altas en nuestra intervención y depositando toda la responsabilidad del éxito del proceso en los mediadores, ya que daba por perdido que esto pudieran hacerlo sus padres por sí solos y no teniendo ninguna confianza en que esto ocurriera con la respuesta judicial ya que nunca había sucedido tras los numerosos procesos en los que le participaban.

Dicho esto, Miguel nos comentó: «¡os puedo ayudar!, ¿puedo usar la pizarra? (en la sala de intervención con familias disponemos de una pizarra muy grande que ocupa gran parte de una de las paredes para poder trabajar con los padres). «Por supuesto Miguel» respondimos los mediadores.

En ese momento, mientras Miguel, de 9 años, cogía el material de escritura nos decía: «por las noches, como no me puedo dormir pienso cómo mis padres podrían solucionar todo esto. Aunque ellos piensen que no, a mí me gusta tanto el deporte como la música, me gustan los dos, aunque no le digo a mamá que me gusta el deporte para que no se moleste, ni a mi papá que me gusta la música para que no piense que lo digo porque así lo quiere mi mamá».

Dicho esto, Miguel empezó a dibujar un cuadrante, muy despacio y con la letra de un niño de 9 años, donde sobre cada recuadro de los días de la semana distribuía sus tiempos con su padre y con su madre mientras decía: «yo había pensado que si mi régimen de visitas fuera este que os voy a poner...»

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

En cada uno de los casos expuestos podemos observar cómo simplifican los niños y niñas, y los adolescentes, el conflicto realizando un plano mental mucho más claro y sencillo en el que se implican directamente como parte de la solución del mismo.

En el primer caso, son dos adolescentes con entidad que tienen clara su responsabilidad y los límites de la misma, hacen un reflejo al padre respecto al equilibrio necesario de necesidades y asunción de responsabilidades en virtud al parentesco familiar, etapa vital y necesidades personales.

En el caso de Miguel aprendemos, por un lado, como los menores son conocedores del conflicto entre sus padres, por mucho que éstos consideren que los dejan al margen, y la manera en cómo los responsabilizamos inapropiadamente de las soluciones y la forma en que asumen dicha responsabilidad exigiéndoles una madurez adelantada no acorde a su edad y que, lejos de una virtud, suponen un indicador negativo de la situación. Miguel nos enseñó cómo el insomnio puede suponer una producción de soluciones reales y nada fantasiosas que no le corresponden en absoluto elaborarlas a un niño de 9 años y como su deseo de normalizar y de conseguir una dinámica familiar positiva vencía al sueño.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Como integrantes vulnerables de la familia y miembros en desarrollo y formación, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derechos que, en ocasiones, no pueden salvaguardar por sí mismos. Estos derechos, así como su bienestar, son fundamentales y deben ser protegidos y considerados en grado preferente ante situaciones que, de

forma directa o indirecta, pueda perjudicarles, como es el caso de los conflictos o discrepancias familiares.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Entre las muchas cosas que hemos aprendido en nuestra trayectoria profesional debido a la intervención directa e indirecta con los NNA, nosotros queremos resaltar la responsabilidad que asumimos los profesionales ante ellos, como reflejo de las expectativas, confianza y exigencias que vuelcan en la intervención profesional que desarrollamos con sus familias.

En este sentido la profesionalidad y la prudencia son dos características imprescindibles que deben estar presentes en la mediación como disciplina.

Al mismo tiempo, nos han enseñado a trabajar con mucha sensibilidad y cariño, debiendo guiar siempre la planificación de la intervención el interés superior del menor que sólo se consigue generando esa empatía que has trabajado y conseguido con ellos en el trato.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

La reforma fundamental que consideramos viene directamente relacionada con la carencia de recursos relacionados con la intervención con familias. De ello se deriva la necesidad de la especialización de los Juzgados de Familia y la profesionalización del personal al servicio de ellos.

Del mismo modo, sería necesaria una red de coordinación y colaboración de los distintos agentes que intervienen con cada una de las familias usuarias al objeto de prestar la mejor atención posible.

La dilatación en los procesos contenciosos, así como la falta de profesionales y la descoordinación entre los que intervienen producen situaciones donde pueden llevarse a cabo intervenciones

contradictorias que pueden suponer un perjuicio y un obstáculo en la evolución y el desarrollo adecuado del sistema familiar.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

En los NNA, al igual que en el resto de la sociedad, y por el hecho de ser integrantes de la misma, impera y está presente una notable necesidad por conseguir lo pretendido «aquí y ahora» requiriéndose una inmediatez y omnipotencia, a todas luces, inalcanzable.

Las generaciones actuales se mueven (nos movemos) enclaustrados en el triángulo formado por el materialismo, el individualismo, y el cortoplacismo que provocan un fracaso asegurado.

Del mismo modo, algunos nuevos modelos de crianza implican la participación de los hijos en un plano destinado a los padres y las madres, siendo preguntados en la toma de decisiones y siendo partícipes de todas las cuestiones familiares, aunque éstas sean de adultos y pertenecientes a la esfera más personal de la relación entre los padres.

COCONSTRUYENDO PROCESOS DE CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN

MERCÈ CARTIÉ JULIÀ

Psicóloga forense. Responsable del Equipo Técnico de Asesoramiento Técnico en el
Ámbito de Familia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña.
Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas y adolescentes

Los pre y adolescentes necesitan sentir que nos interesan y que vamos a tener en cuenta sus procesos personales sin decidir por ellos.

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas y adolescentes

Marcos

Marcos es un chico de 16 años. Tiene un hermano de 11, con el que convive. Sus padres se separaron hace tres años y pudieron pactar las condiciones del divorcio de mutuo acuerdo. En un primer momento, Marcos y su hermano permanecieron conviviendo con la madre, y veían a su padre durante los fines de semana alternos y dos tardes intersemanales. Posteriormente, el padre se trasladó, por motivos laborales, a otra comunidad autónoma. Eso supuso una reorganización de los encuentros con él, que pasaron a ser de un fin de semana mensual y vacaciones.

En ese tiempo, la madre de Marcos debutó con un brote psicótico. Ella había tenido problemas graves de salud tiempo atrás y, desestimando el criterio médico, decidió seguir adelante con el embarazo de Marcos, que se produjo en ese momento de forma inesperada para ella. El embarazo fue, como cabía esperar, complicado, pero llegó a buen término. La vida familiar continuó con la llegada de Marcos a la familia y prosiguió funcionalmente llegando, años más tarde, Eduardo, el hijo pequeño.

Sin embargo, algo quedó inconcluso para la madre de Marcos. Y aquello que parece que quedó pendiente en ese momento irrumpió en la vida psíquica de ella en forma alucinatoria y delirante, llevándola a vivir de nuevo ese parto, de una forma muy vívida y... en presencia de Marcos.

Marcos se asustó muchísimo ante esa visión de su madre. Sin embargo, desplegó buenas estrategias de afrontamiento del problema, manteniendo una relativa calma y llamando a los servicios de emergencias. Éstos, ante la perplejidad de Marcos, se llevaron a su madre, quien ingresó en la planta psiquiátrica de un hospital. Durante el tiempo que ésta permaneció en el hospital, a Marcos se le permitió visitarla una vez. A Eduardo ninguna. Esa fue la decisión que tomó la familia.

Marcos no entendió qué había sucedido, ni por qué. Desarrolló miedos internos respecto a si en él podía también habitar la locura, lo que no le permitió durante mucho tiempo hablar del problema con nadie fuera de la familia. En la familia tampoco podía, porque éste fue declarado «tema tabú».

Asimismo, Marcos se autorresponsabilizó del brote vivido por la madre. Esto, principalmente, por dos motivos. En primer lugar, porque al revivir su embarazo, Marcos sintió y pudo conectar con el alto nivel de sufrimiento que su madre vivió durante su embarazo y posterior parto, y se sintió mal por ello. En segundo lugar, porque Marcos había tenido recientemente varias discusiones con su madre que, a pesar de no revestir mayor gravedad que las propias de la crisis adolescente, habían generado en él la duda (razonable desde su

perspectiva) acerca de si eso había podido actuar como precipitante de la crisis materna.

En ese discurrir de sucesos, la vida familiar continuó. Marcos y Eduardo se trasladaron a vivir con su padre, previo acuerdo entre los progenitores que esa era la opción que había que tomar en ese momento.

El padre de Marcos era una persona con pocas habilidades afectivas, que pudo acompañar muy poco a sus hijos en esos momentos tan confusos. Su estilo educativo seguía parámetros de cierta rigidez, lo que rápidamente le enfrentó a un adolescente con necesidades autoafirmatorias y en un momento muy convulso de su existencia vital. Marcos no se sintió nada comprendido por su padre, y muy exigido por él. Esa convivencia no estaba siendo nada armónica. Eduardo, por su parte, adoptó un comportamiento conformista e inhibido, aunque podían apreciarse signos de tono disfórico.

Cuando la madre de Marcos salió del hospital, y después un tiempo tras el que se sintió recuperada, a la vez que viendo que sus hijos le relataban dificultades en la convivencia con el padre, solicitó a éste la restitución de los hijos al núcleo materno. El padre, desconfiando de la recuperación materna y entendiendo poco significativas las discrepancias con Marcos, se negó a ello. En este punto de la historia familiar, la madre de Marcos planteó una modificación de medidas, solicitando el amparo judicial de sus pretensiones.

En el momento en que intervine en el expediente familiar de Marcos, le cité para poder entrevistarle. Marcos vino un poco expectante, enfadado con su padre y con ganas de expresar sus signos identitarios. Se definió a sí mismo como un chico «problemático», aunque resultó que sus únicas dificultades tenían lugar en el entorno familiar. Por lo demás, era un chico con intereses propios de la edad, con muy buenas habilidades cognitivas, socialmente competente, bien vinculado y con proyectos de futuro.

Se sorprendió mucho cuando inicié el abordaje del episodio acontecido con su madre. Confesó no haber hablado antes del tema con nadie. Nunca antes nadie le había preguntado con naturalidad

e interés por el tema, por sus reacciones e interpretaciones sobre lo que sucedió, sobre sus miedos... Y descubrimos juntos que, a pesar de tener problemas con su padre, su miedo hacia la posibilidad de una nueva descompensación del estado psicológico de su madre no le permitía volver a convivir con ella, a pesar de desear cuidarla y compartir tiempo juntos. Marcos pudo hablar por primera vez de muchas cosas que habían quedado encerradas en su interior, y que no le permitían evolucionar.

Cuando se marchó, me dio las gracias. Simplemente por el hecho de haberle preguntado sin miedo, de haber tratado de comprenderle y de ver un poco más allá de su inicial apatía. Para mí fue un encuentro muy especial, y me alegré de poder haber arrojado algo de luz a sus sombras y haber puesto la semilla para que él, en su transitar por la vida, pudiera reconducir pensamientos y percepciones. Siempre recordaré a Marcos, como un chico inteligente y muy talentoso, un poco perdido, en un mundo complejo.

Laura

Laura es una chica de 13 años. La conozco en una exploración judicial que asisto como psicóloga forense. Laura está muy delgada, demacrada, ojerosa. En una sola ojeada se percibe que algo no anda bien. En cuanto a su discurso sorprende que, en su narrativa, espontáneamente y sin ser preguntada al respecto, desarrolla un argumentario (escasamente fundamentado) sobre lo mal que se lleva con su padre. A partir de ese primer encuentro, sugiero al juzgado que orienten una exploración médica de la chica, así como que se me permita hacer una evaluación familiar más amplia, para comprender qué está sucediendo.

En la exploración médica que se practica a Laura se detecta el debut de una enfermedad física crónica. Se inicia tratamiento rápidamente para mejorar su estado de salud y compensarla.

Por mi parte, inicio evaluación de la familia. Ambos padres comparecen preocupados por la enfermedad de la hija, aunque con

posiciones muy distintas al respecto, así como también en relación a su manejo. Rápidamente empiezan a aflorar criterios de riesgo bastante alarmantes, momento en el que le pido a un colaborador que se sume a la evaluación conmigo, para poder aumentar la fiabilidad interjueces de la exploración. Ambos observamos que el manejo de la enfermedad de Laura es motivo de controversia y también de acusación mutua entre progenitores. Especialmente, evidenciamos cambios bruscos en las analíticas de control de la enfermedad que muestran con claridad (consultados facultativos especialistas) que existe riesgo para la integridad física de Laura.

Analizado el caso en profundidad, ambos evaluadores llegamos a la conclusión de que la madre supone un riesgo importante para la hija, debido a su necesidad, de signo patológico, de mantener a la chica en condición de enferma, fragilizándola y no permitiendo su natural proceso de autonomía personal, lo que es confirmado por la escuela. De hecho, Laura y su madre mantienen un vínculo maternofilial simbiótico, que no permite crecer a la chica. Laura muestra signos claros de infantilización, presentando dificultades en la adquisición de los logros esperados para su edad y momento evolutivo en que se encuentra inmersa. Está estrechamente vinculada a su madre, con quien mantiene una relación horizontal y con límites difusos en la esperable jerarquía familiar. En ocasiones cuesta diferenciar quién cuida de quién, observándose un proceso de parentificación filial.

Concluimos una propuesta de cambio residencial de la chica hacia el núcleo parental paterno, así como una reducción drástica del contacto con la madre, que es trabajada directamente con la magistrada que dirime sobre el expediente familiar y explicada a los padres y a la propia Laura. Esta propuesta prospera, la acompañamos en su ejecución y realizamos seguimiento de ella.

Tiempo después observamos que la evolución de Laura es muy positiva y que consigue normalizar los marcadores de su enfermedad y gestionarla de forma más autónoma. A pesar de seguir trabajando con la madre respecto de sus dificultades, ésta no muestra signos de capacidad introspectiva y no presenta mejoras que permitan ampliar

los encuentros maternofiliales. Incluso percibimos indicadores de perjuicio en cuanto al impacto que estos encuentros causan sobre Laura. Pero en las diferentes veces que entrevistamos a Laura, ésta se muestra compungida por no poder compartir más tiempo con su madre, y manifiesta echarla mucho de menos, a pesar de estar bien. Habla poco y se muestra muy inhibida. Por otra parte, muestra consciencia respecto de las dificultades que tiene su madre y sabe que ésta realiza actuaciones que redundan en un perjuicio para ella. Laura sufre. Y nosotros sabemos que no podemos ampliar los encuentros, pero que suspenderlos supondría para Laura un sentimiento de culpa y traición que no puede permitirse a sí misma, ni siquiera estando incómoda en muchas ocasiones con su madre (lo que no puede verbalizar con fluidez).

Sostenemos el seguimiento familiar durante casi dos años, trabajando con todos los miembros de la familia y empoderando poco a poco a Laura para que pueda trabajar en su autonomía, a su ritmo. Y finalmente, cuando ésta cumple los 15, puede renunciar a esperar un cambio materno que sabe que no va a producirse, y a manifestarnos por vez primera su deseo que suspender las visitas con su madre, durante un tiempo al menos.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Marcos

Marcos me enseñó lo importante que es formular preguntas poderosas directas acerca de las emociones y los miedos. A darme cuenta de la importancia de mantener un buen equilibrio entre la sinceridad y la empatía en las respuestas. Y a que, tras la aparente apatía, fortaleza e incluso desafío, puede ocultarse una gran fragilidad y una demanda de ayuda para construir significados vitales y poder crecer. En demasiadas ocasiones los miedos son muy paralizantes y no nos permiten evolucionar. Y sobretodo, Marcos me enseñó como es de

agradecido sentir que se recibe verdadero interés por conocer a alguien en su esencia más profunda.

Laura

Laura me enseñó la capacidad de los seres humanos para mantenernos vinculados a nuestras figuras de apego primario, incluso persistiendo en ese anclaje aun cuando éstas nos causan daños. Me enseñó lo difícil que es renunciar a esperar que las personas nos den aquello que necesitamos de ellas, incluso cuando tenemos la íntima convicción de que nunca obtendremos aquello que esperamos. Y también me enseñó la importancia de acompañar los procesos de crecimiento y madurez psicosocial adolescentes, tomando la distancia suficiente para dejar crecer, pero permaneciendo lo suficientemente cerca para ser soporte. Laura tuvo que hacer su propio proceso para tomar sus decisiones, que fueron sin duda dolorosas, pero experimentadas en su propio espacio y tiempo. Los profesionales no podemos adoptar posiciones paternalistas que aparten a las personas de cursar sus propios procesos, libremente decididas, en una mala interpretación del principio de beneficencia. En todo caso, podemos contribuir a crear procesos deliberativos coconstruídos.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Siempre he pensado que es un término absolutamente indefinido e interpretable según la experiencia personal de quien lo considera. Y en ese punto radica la dificultad, ya que quien interpreta es siempre un sujeto (lo que va a impedir que sea «objetivo»), con un determinado bagaje, tanto personal como profesional, que condiciona el color de las gafas con las que mira. En mi experiencia a lo largo de los años he constatado la escasez de profesionales que se dan cuenta de esta cuestión, y aún en menor medida he encontrado profesionales

que tengan conciencia sobre esta cuestión y que además trabajen para tener esos sesgos bajo control. Es por eso que hace años decidí incorporar una metodología específica en la formación especializada de tercer ciclo que imparto, previa al trato de ninguna cuestión de índole más técnica. Para mí eso supone un compromiso con la dimensión ética de la intervención del profesional de la psicología.

El interés superior es para mí el primer y también el principal interés al que deberemos atender en toda situación evaluativa, aun confluyendo en esa situación otros intereses, que pueden ser también legítimos y válidos. Y el enfoque debe estar siempre arraigado en la perspectiva de infancia: lo que ese NNA necesita en ese momento, teniendo en cuenta sus características, su idiosincrasia, su historia... Poniendo nuestro conocimiento y experiencia al servicio de ese NNA, pero tomando en cuenta la autonomía como marco de respeto a la dignidad personal. He visto cometer grandes errores en nombre de «lo mejor para los hijos».

Debemos repensar el lugar que damos a los NNA en nuestras intervenciones. Como sujetos de necesidades, con deberes y derechos, de capacidades. Para que puedan tener una vida cotidiana estable y definir y poder alcanzar su proyecto vital.

¿Qué enseñanza más relevante para mi profesión me ha aportado el contacto con NNA?

Muchas, ¡no sabría resumirlas! Pero a menudo me sorprende su lógica, su capacidad para disculpar nuestras incompetencias y la simplicidad con que pueden tomar decisiones complejas (capacidad que los adultos perdemos: complejizamos decisiones simples).

¿Qué aspectos considero que deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Aunque creo que ya he respondido en parte a esta pregunta a partir de aspectos comentados anteriormente, me gustaría insistir en dos cuestiones.

La primera: creo que tenemos que dejar definitivamente de llamarles «menores», ya que creo que con esa terminología seguimos limitando sus derechos. ¿Son menos que qué? Creo que deberíamos avanzar en una apuesta firme de modificar la forma de dirigirnos a ellos, y eso empieza por el lenguaje.

Y sigue por el trato, que sería la segunda cuestión. Eso significa dotarles efectivamente de derechos ante el sistema judicial, presentándoselos y comprometiéndonos con ellos. Lo que también significa preguntarles y considerarles, interpeándoles directamente en cada decisión que los adultos pretendemos tomar en su interés.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Creo que una de las cuestiones que definen hoy el mundo de la infancia es la cultura de la inmediatez. Los NNA buscan resultados rápidos y muestran dificultades para entender con profundidad los necesarios procesos que subyacen al alcance de los logros deseados. Probablemente este hecho tenga que ver con el modelo que les ofrecemos los adultos.

Viven en mundos digitales. Eso les hace adquirir competencias tecnológicas que hiperdesarrollan, y que van en detrimento de contactos más personales. A veces es más interesante aparentar que vivir plenamente una experiencia.

Y por mencionar, entre otras muchas, algunas buenas, destacar su capacidad para eliminar barreras raciales e idiomáticas, mostrando un respeto hacia la diversidad muy por encima a la de muchos adultos. Seguramente la globalización del mundo les ha ayudado en este sentido. Y, por otra parte, sensibilidad por el medio ambiente y hacia el crecimiento sostenible. Probablemente ellos lo entiendan mejor que nosotros. Admiro esa capacidad en ellos y la sencillez con la que pueden explicarlo y comprometerse con ello de forma indubitada.

EL CALOR DE LOS AFECTOS

MARÍA JESÚS ENGUÍDANOS FLOREANI

Licenciada en Ciencias de la Educación. Diplomada en Formación del Profesorado.
Coordinadora de las Escuelas Asociadas de la UNESCO de Galicia

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Para el niño y la niña lo más importante son los AFECTOS».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Les voy a hablar de G. H. (utilizaré las iniciales G. H. para referirme a mi alumno). El centro donde trabajo está adscrito a la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO, significa que tenemos un compromiso educativo que es formar ciudadanos/as responsables. Programamos atendiendo a tres ámbitos educativos: Desarrollo Sostenible, Cultura de Paz e Interculturalidad.

Mi relato cuenta que G. H. es un niño de 6 años que cuando llega a primero de primaria acusa una profunda desmotivación escolar y una inestabilidad emocional que me sorprenden en un niño de su edad. Desconozco los motivos porque el informe elaborado por la maestra de educación infantil no responde a un diagnóstico completo y estructurado. El informe destaca por encima de todo que G. H.

muestra una actitud negativa ante los aprendizajes, un comportamiento agresivo con sus compañeros/as y una llamada constante de atención, con irrupciones repetidas en el aula.

El profesorado de primer ciclo de primaria planifica conjuntamente las sesiones de Filosofía para Pensar que realizamos sistemáticamente durante todo el curso, una vez por semana. Los grupos son heterogéneos, formados por el alumnado total de las cuatro clases de primer ciclo. Somos cuatro profesoras y rotamos por los diferentes grupos en cada sesión; esto me permite contar con las aportaciones de mis compañeras para hacer un seguimiento y elaborar un informe inicial de G. H.

Me parece fundamental la reunión de profesionales que intervienen con G. H., que apoyan mi tarea y facilitan el establecimiento de estrategias educativas de actuación en el caso que nos ocupa.

El curso escolar al que me refiero en mi relato tiene como objetivo principal descubrir la Agenda 2030 y los ODS (aquellos que se relacionan más con los proyectos que desarrollamos durante el curso).

Complementamos el programa de Filosofía para Pensar en la clase con asambleas a primera hora de la mañana para saludar a los compañeros/as, hablar de cómo nos sentimos, expresar nuestras preocupaciones y organizar las sesiones de mañana. Estas sesiones son verdaderos talleres emocionales, donde cada niño/a siguiendo las normas establecidas para hablar sin interrumpir cuenta y es escuchado activamente por sus compañeros/as.

Otra de las metodologías aplicadas en el aula son las tutorías en familia. Cada semana entran en el aula familias que apoyan las sesiones de reflexión y temática de celebraciones de días o temas propuestos por la UNESCO (Derechos humanos, igualdad de género, ODS, bienestar en la infancia), ya que como dijimos anteriormente es uno de los compromisos que tenemos como escuela Asociada de la UNESCO. En estas sesiones nos organizamos en pequeños grupos de trabajo y cada mamá o papá trabaja una misma estructura previamente planificada. Al final de la sesión cada grupo con su adulto correspondiente expone sus conclusiones a los demás.

G. H. comienza progresivamente a responder y a sentirse protagonista. Observo que es un niño con muchos recursos intelectuales y pese a provocar algunos conflictos es muy respetado por sus compañeros/as.

Convoco a la familia para realizar la entrevista inicial y extraigo algunos datos que nos pueden dar pistas de la actitud de G. H.

Los padres de G. H. están separados. Su padre es una persona joven que ejerce un fuerte autoritarismo con el niño. Tiene una nueva pareja, con la que G. H. convive los días que le corresponde por custodia compartida.

La madre de G. H. se casó de nuevo, con su nueva pareja tiene un bebé de 2 años. A las entrevistas acude siempre el padre y la madre con G. H. y su hermano; mientras hablamos la madre le pide a G. H. que atienda a su hermano, un niño hiperactivo, sin normas que G. H. no es capaz de controlar en el tiempo que nosotros hablamos.

La madre de G. H. tiene un problema de vista, con una falta grande de visión. Aparte de este problema físico, parece una persona muy sumisa que ha estado sometida a su primer marido y ahora al segundo que según me dice ha vivido y vive episodios de violencia verbal, que G. H. presencia. La madre insiste en todas las reuniones que G. H. no quería venir al colegio en educación infantil porque la profesora lo castigaba, le chillaba constantemente, nombrándolo constantemente delante de sus compañeros; con lo cual G. H. fue en la etapa de infantil el niño considerado malo porque siempre estaba castigado.

Quiero pensar que lo que dice la madre al respecto del tratamiento por parte de la profesora de educación infantil, pudiera ser una entre las muchas variables que existen en la vida de G. H. para mostrar este comportamiento.

Me pongo en contacto con servicios sociales de nuestro ayuntamiento que atiende a la familia de G. H. La madre recibe atención psicológica, al igual que G. H. A partir de este momento mantengo frecuentes reuniones con la psicóloga que los atiende. Me facilita

muchos datos. Me dice que G. H. estuvo siempre atendido por su abuela por la que siente un gran cariño, pero desde que la madre vive con su actual pareja la abuela se fue a vivir fuera. G. H. echa de menos a su abuela y lo expresa constantemente.

Como tutora tengo una gran labor a nivel pedagógico y pienso que a G. H. le va a favorecer la metodología aplicada en el aula: Trabajo por proyectos, aprendizaje cooperativo y el resto de programas establecidos citados anteriormente.

A medida que avanza el curso G. H. manifiesta una evolución emocional y aprende junto con sus compañeros/as a gestionar sus emociones, esto obviamente favorece un progreso académico. Lo que más me satisface es que empieza a expresar afectos: abrazos, gestos, palabras no sólo con sus iguales, sino también con los adultos. G. H. también comienza a mostrar curiosidad y motivación ante los nuevos aprendizajes. Se siente feliz y ese es un principio que considero básico para el crecimiento personal.

Sin embargo, debo admitir que a la vuelta de los períodos vacacionales su ritmo de trabajo se ralentiza y surgen de nuevo conflictos relacionales. Cuando hablas personalmente con él es capaz de definir qué es lo que no le gusta de su vida, que le gustaría cambiar y lo mucho que echa de menos a su abuela. Es muy agradecido y me cuenta que se siente muy bien en su aula.

Diría para concluir mi relato la importancia que tiene el afecto, la atención individual y el interés por estos niños que tienen una vida familiar dura que llegan a naturalizar considerándola normal.

Como profesional de la enseñanza diría que la aplicación de una metodología socio/afectiva con el objetivo, entre otros de fortalecer las capacidades de este tipo de alumnado es la mejor prevención para que no lleguen al fracaso escolar porque ya tienen suficiente con ser supervivientes en un medio familiar hostil.

Por ello la escuela debería de ser transformadora. Para conseguir resultados en los menores con problemas tienen que haber una colaboración activa del profesorado, las familias y la comunidad educativa.

En la actualidad yo he dejado de ser la profesora de G. H. pero los dos guardamos un buen recuerdo porque hemos compartido un espacio y un tiempo y sobre todo hemos aprendido juntos cosas de la vida; eso no se olvida nunca. Ahora cada vez que nos vemos G. H. me da un abrazo y me sigue llamando profe.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Han sido muchos días de convivencia, de conocimiento y sobre todo de aprendizaje. He aprendido de los niños y de las niñas una cosa esencial el valor de las personas, no por lo que tienen, sino por lo que son y ofrecen. El valor del AFECTO y el respeto por sus EMOCIONES han hecho que ocupe un puesto importante en sus vidas. Me han nombrado «Maestra Susi», de lo cual me siento enormemente orgullosa. Quizás sea esta la razón por la que me he decidido a participar con mi aportación en este proyecto que pretende dar relevancia a los niños, a las niñas y a los adolescentes.

La relación a diario con mis alumnas y alumnos ha hecho que mi mente y mi pensamiento se llenen de fantasía, ilusión y creatividad. Estos tres aspectos son fundamentales para buscar recursos y estrategias de aprendizaje que desarrollen en los niños y las niñas la capacidad para vivir en un mundo difícil por las circunstancias que a cada uno de ellos le ha tocado vivir. Por ello reivindico una escuela que construya con... y oriente a...

El currículo escolar no entiende de emociones, no entiende de afectos; la mayor parte son contenidos enfocados a llenar las cabezas de técnicas instrumentales. Desborde de academicismo. El fracaso escolar, la desmotivación del alumnado comienza cuando la escuela no cubre sus necesidades básicas, tales como atención física, atención emocional, atención afectiva y social.

Pertenecer a una escuela Asociada de la UNESCO desde el curso escolar 92/93 y tener como marco teórico documentos de la

UNESCO me ha hecho tener una visión diferente de la educación y por lo tanto aplicar en mi aula metodologías diferentes. Desde hace unos años en nuestras aulas de primaria trabajamos con un documento fundamental, la Agenda 2030 y los ODS. La agenda 2030 se puede considerar el mejor libro de texto, sobre todo porque permite al alumnado el conocimiento de sus derechos y deberes. Desde mi punto de vista es esencial unir la Agenda 2030 a los Derechos Humanos porque invita a la reflexión que es desde donde debemos de partir para llegar al conocimiento. La Agenda 2030 incluye a todo el alumnado sin tener en cuenta condiciones sociales diferentes y se sostiene en la formación de una Ciudadanía Responsable.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Para mí el interés superior del niño o niña pasa por facilitarle un entorno afectivo que cubra las necesidades básicas de cualquier ser humano: vivir dignamente.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Destacaría como enseñanza relevante que el haber trabajado con NNA me ha hecho tener una visión diferente de la educación y pensar que a pesar de que partimos de núcleos familiares diferentes, no siempre agradables el profesorado tiene la oportunidad de enseñarles a buscar lo esencial de la vida.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Como profesional de la enseñanza considero que deberían tenerse en cuenta en la reforma legal los siguientes aspectos:

Una asistencia social rápida y efectiva para llevar a cabo las actuaciones pertinentes una vez se detecte el caso.

Favorecer desde la escuela la inclusión y la atención individual para que puedan sentirse integrados. Posibilitar la realización de talleres emocionales para que aprendan entre iguales a gestionar sus emociones, e ir adquiriendo la fortaleza necesaria para controlar su vida y avanzar progresivamente hacia una ciudadanía responsable.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Me parece complicado citar una característica actual de los NNA. Un niño/a sigue siendo un niño/a, lo que sí creo es que se necesita una reconceptualización por la afectación de dos variables fundamentales: la influencia de las nuevas tecnologías y el ritmo rápido y cambiante que se ha impuesto en nuestras vidas: NNA influencer.

¿QUÉ MÁS TENGO QUE DECIR Y QUÉ MÁS TIENE QUE OCURRIR?

FRANCISCA FARIÑA RIVERA

Catedrática de Psicología Básica y Psicología Jurídica del Menor de la Universidad de Vigo.
Presidenta de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.
Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

Los/as NNA necesitan estabilidad a la vez que sentirse queridos/as y bien tratados/as.

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Cuando me comprometí a escribir estas páginas sabiendo que el relato debía centrarse en un niño, niña o adolescente (NNA) no me imaginé lo difícil que me resultaría elegirlo. Tenía claro que sería un caso de evaluación de custodia, cuando quise buscar la persona menor de edad en la que me centraría, a mi mente vinieron muchas que me dejaron huella, y todas merecían ser protagonistas en este relato.

Al inicio decidí que serían los primeros niños con los que trabajé el material psicopedagógico «Pobi tiene dos casas», cuando todavía no estaba editado en papel, y por supuesto tampoco el vídeo. Tras

descartar ese caso pensé en varios de época reciente, y finalmente elegí uno de hace más de diez años, posiblemente por el esfuerzo que exigió defender el bienestar de aquellos dos hermanos: Daniela, de siete años, y Miguel de once (nombres ficticios). El protagonista de esta historia es Miguel, quizá, como hermano mayor, tomó un cierto papel de portavoz.

Sus progenitores aun eran muy jóvenes, habían iniciado la convivencia a una edad muy temprana, la madre antes de alcanzar la mayoría de edad. Cuando se separaron la madre denunció al padre por violencia de género y él padre fue condenado. Él, en todo momento, negó que la hubiese maltratado, y afirmaba que aceptó la condena por consejo de su abogado. Algo que, por otra parte, suelen decir los varones condenados por violencia de género.

Durante los dos primeros años del divorcio los niños tuvieron siempre contacto normalizado con su padre, a pesar de la condena por violencia de género, la orden de alejamiento y los diferentes domicilios en los que vivió la madre. La situación cambió cuando el padre formó una nueva familia. Desde ese momento, la madre, alegando diferentes causas, no permitió que Miguel y Daniela estuviesen con su padre. Este hecho, llevó a que este, tras denunciar abandono y maltrato hacia los hijos por parte de la madre, solicitase la custodia. La primera jueza que llevó el caso consideró necesario un informe psicosocial de la Unidad de Psicología Jurídica y Forense, de la Universidad de Santiago de Compostela, recayendo en mí y otra compañera el caso.

La primera vez que vimos a Miguel y Daniela fueron traídos por su padre, directamente desde la casa de la madre. Quien, en su último cambio de residencia, se había trasladado a una ciudad situada a más de 500 km (distancia que la madre estaba utilizando para no venir ella y sus hijos a la evaluación).

Para nuestra sorpresa cuando llegaron al despacho Miguel y Daniela, a pesar de que llevaban dieciocho meses sin ver a su padre, el trato con este era como si estuviesen viviendo juntos y muy felizmente. Si algo tengo que destacar es que Miguel mostraba más

conductas de afecto a su padre, que lo que suele ser propio de un preadolescente, especialmente en público. Dados los antecedentes del caso, esperábamos que no estuviesen afectuosos con su padre, que afirmaran que con su madre se encontraban muy bien, que querían vivir con ella, e incluso que preferían no tener visitas con su padre; es decir, lo que suelen expresar los hijos/as en circunstancias similares a las de Miguel y Daniela.

Sin embargo, no fue así, ocurrió todo lo contrario. Desde el primer momento, con mayor insistencia Miguel, dijeron que con la madre estaban muy mal, que el actual compañero los despreciaba y los maltrataba, que su madre cuando se enfadaba les pegaba, que faltaban al colegio, y que a veces no tenían suficiente comida, ¡todo un horror! No podemos negar que estas afirmaciones causaron en nosotras gran preocupación.

A la semana siguiente me trasladé a la ciudad en la que vivían. Fui al colegio en el que estudiaban, y solicité hablar con la tutora, pero no se me permitió. Me recibieron la directora y jefa de estudios quienes echaron por tierra todo lo que había contado Miguel. Los niños estaban bien atendidos, se les veía felices, no había nada que llamase la atención, incluso dieron detalles sobre la comida que solían llevar al colegio, para tomar en los descansos. Igualmente informaron que la madre había sido maltratada por su marido, y que él seguía acosándola, y que por eso se había marchado tan lejos de su entorno.

Como procede, realicé la visita domiciliaria de la casa en la que vivían los niños; omitiré detalles sobre lo allí acontecido, dado que son muchas las cuestiones que habría que comentar, y no disponemos de espacio para ello. Cuando me quedé a solas con Daniela y Miguel, me susurraron que allí no podían hablar, puesto que su madre podría escucharlos, y entonces se enfadaría. Además, Miguel comentó que me había visto esa mañana. Al preguntarle si había sido en el colegio, me dijo que no, que él ese día se quedara en casa a causa del esguince que tenía en el pie (Esa misma mañana, en el colegio, me habían informado que los dos hermanos estaban en las aulas).

Me aclaró que me había visto a través de la mirilla de la puerta, y dio detalles de lo que yo había hecho. Se disculpó por no abrir, aludiendo que lo tenían tajantemente prohibido, con independencia de quien llamase. Realmente yo había estado allí, y no me quedó ninguna duda de que Miguel me había visto y, por lo tanto, no había ido al colegio. Esto me desconcertó profundamente.

Tardamos un mes en volver a estar con Miguel (la madre no le permitió viajar antes, motivando la lesión en el pie), cuando entró al despacho no disimuló que estaba enfadado, y a la primera oportunidad que tuvo nos espetó, mirándonos a los ojos y con cierta agresividad ¿qué más tengo que decir y qué más tiene que ocurrir para que hagáis algo? ¿Me tienen que matar? A ese niño la madre le da un bofetón y la meten en la cárcel (hacía referencia a un caso muy mediático que sucedió en aquel entonces en Jaén), a mí me maltratan siempre, me dan bofetones, patadas, me tiran de los pelos, y a nadie le importa. Nos asegurasteis que os importábamos, pero no es verdad. Nos quedamos heladas, no esperábamos esa reacción de Miguel, nunca había mostrado esa ira y esa desesperación.

Ese mismo día nos anunció que se vendrían para Galicia, porque el novio de su madre los quería echar de casa. Y que a él eso le parecía bien, al menos estaría más cerca de su padre.

Decidimos volver a la ciudad en la que estaban viviendo, y nuevamente fui yo la que se desplazó. El viaje serviría para intentar seguir con la evaluación de la madre (no se desplazaba para ser evaluada, aludiendo motivos económicos), y sobre todo para volver al colegio y hablar con la tutora de Miguel.

En esta ocasión, al llegar al colegio dejé claro que no me marcharía sin hablar con la tutora. Sólo tuve la oportunidad de estar a solas con ella un instante, porque rápidamente aparecieron la directora y la jefa de estudios. Fue en ese momento, cuando, por primera vez, me atreví a decirle a otros profesionales «si a estos niños les sucediese algo mañana (suicidio, abuso sexual, etc.), todos los que hemos estado en contacto con ellos tendremos responsabilidad; porque pudiendo hacer algo miramos para otro lado por comodidad o para

no meternos en problemas». Tal vez las palabras fueran otras y el *discurso* bastante más largo.

Lo que les transmití, cargado de vehemencia, provocó que la tutora comenzara a llorar, la directora y la jefa de estudios se mirasen y, seguidamente, una de ellas, no recuerdo cual, dijera, «la tutora tiene alguna cosa que contar». Entre sollozos la tutora informó sobre Miguel, quien era un niño que faltaba mucho a clase (era el que más faltas acumulaba de su curso), que había visto a la madre actuar de forma violenta con él; relató diferentes confidencias que Miguel le había hecho, etc. No dejó duda alguna que aquellos niños estaban siendo maltratados.

La evaluación se alargó dos meses más, porque la madre confirmaba asistencias, que finalmente no se producían, alegando diferentes motivos para ello. En la última intervención que tuvimos con Miguel y Daniela, ya se habían trasladado a Galicia con su madre, habían vivido en dos pueblos, y ya convivían con otra pareja de la madre, sobre quien no vertieron ningún comentario negativo. Cómo ya pueden imaginar, nuestra recomendación fue que Miguel y Daniela quedaran bajo la custodia del padre, y un constante seguimiento del caso por parte de los servicios sociales.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Una enseñanza importante que pude extraer de este caso, que tanta huella me dejó, es que la vehemencia de un preadolescente, y también la de los adultos, puede ser de gran utilidad para mover a los profesionales de su zona de confort.

Por otra parte, la historia de Miguel y Daniela me mostró lo necesario que resulta que los maestros/as reciban formación sobre el buen trato a las personas menores de edad, para que puedan detectar el maltrato y sepan cómo deben actuar ante él. La dirección del centro de aquel colegio, por lo que podemos intuir, carecían de esa

formación. Por ello, con la buena intención de apoyar a la madre, desatendieron su obligación de proteger a Miguel y Daniela.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

El interés superior de la persona menor de edad, en mi opinión, se encuentra relacionado con respetar la singularidad de cada uno, en otorgarle en todo momento dignidad, acompañado de protección, y cobertura de sus necesidades físicas, cognitivas y emocionales de manera adecuada, y conforme a las circunstancias de cada momento. A modo de ejemplo, los NNA necesitan estar en espacios abiertos y relacionarse o jugar con sus iguales; no obstante, en la reciente crisis sanitaria provocada por el COVID-19, protegerlos y cubrir sus necesidades implicaba cumplir el confinamiento domiciliario.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Cada NNA aporta algo, es difícil concretar. Sin embargo, destacaría la necesidad de dedicarle muchas horas, en diferentes días, a cada familia sobre la que se está realizando una evaluación con objeto de emitir un informe pericial que implique una recomendación de guarda y custodia. Aunque esto por sí sólo no garantiza una recomendación acertada, si ayuda, acompañada de una buena metodología de evaluación, a minimizar las posibilidades de error.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

El Derecho de los NNA a ser oídos, reconocido en La Convención de los Derechos de los Niños, y que ha dado lugar a múltiples cambios legislativos y procedimientos legales, se ha convertido, en

diferentes circunstancias, en la obligación de los NNA a mostrar sus pensamientos y sentimientos, e incluso a decidir, implícita o explícitamente, lo que es competencia de progenitores y profesionales, aun sin disponer de suficiente madurez y experiencia para ello. Los NNA si bien tienen derecho, en el momento que lo necesitan, a exponer lo que les preocupa, lo que quieren y desean, y sería deseable que tuviese lugar ante personas próximas y en quienes confían, principalmente sus progenitores y familia extensa, nunca deberían ser sometidos a la obligación de «desnudarse» cognitiva y emocionalmente delante de extraños. Además, algunos profesionales que legalmente se ven forzados a tener que oír y escuchar a los NNA, no siempre poseen la competencia y la habilidad para hacerlo, y frecuentemente no disponen del tiempo necesario para que los NNA no sientan que les están «despojando de sus ropas, forzándoles a desnudarse». Como en último término es obligación y responsabilidad de los progenitores proteger en todo momento a sus descendientes menores de edad, consideramos que debe promoverse un cambio legal que exija a los progenitores con NNA, en caso de ruptura de pareja, la asistencia a un programa de apoyo para concienciarlos de la importancia, entre otras cuestiones, de mantener a sus hijos al margen de sus disputas personales y legales.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Muchos NNA de esta generación no comparten con sus progenitores y familia extensa el tiempo suficiente y de la calidad necesaria para generar entre ellos vínculos fuertes y permanentes, que les permita sentirse comprendidos y apoyados, a la vez que seguros y protegidos, especialmente en la adversidad.

CUANDO LA INGENUIDAD GUARDA LA LLAVE DE LA VERDAD

JUAN PABLO GONZÁLEZ DEL POZO

Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 24, de Familia, de Madrid (familia).
Socio fundador de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

Establecen las leyes sustantivas y procesales que es preceptivo para el juez oír al menor mayor de 12 años antes de adoptar cualquier decisión que le afecte, por presumir que, a partir de esa edad, tienen madurez suficiente para formar opinión sobre sus asuntos, intereses y preocupaciones. Pero también ordena oír a los menores que, no habiendo alcanzado esa edad, tuvieren suficiente juicio. Pues bien, al margen del criterio legal, es lo cierto que, por regla general, la información que, según mi experiencia profesional, proporcionan los mayores de 12 años, suele ser, en términos cualitativos, de menor importancia en relación con la suministrada por los menores que no han llegado a esa edad, por varias razones que no viene al caso analizar ahora; prejuicios en los mayores de 12 años inexistentes en los de menos de esa edad; Conflicto de lealtades; deseo de equidistancia con ambos progenitores; Ambigüedad deliberada para no favorecer a uno u otro progenitor; ocultación de cuestiones familiares sensibles, etc.).

En reconocimiento del valor de los testimonios de esos menores pequeñitos, de 6, 7 u 8 años, que a veces aportan al proceso datos fundamentales para adoptar las medidas más adecuadas para la protección del interés superior del NNA ante las versiones contrapuestas presentadas por los padres, voy a dedicar el relato a una de esas experiencias personales especialmente reconfortantes para la delicada labor del juez.

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Se disputaban los progenitores en un proceso de modificación de medidas la custodia de 3 menores de 13, 9 y 7 años. Demandaba el padre la custodia, atribuida inicialmente a la madre, sobre la base de que ésta, pluriempleada, con una actividad por la mañana y otra por la tarde, no prestaba a los hijos comunes los cuidados y atenciones necesarias hasta el punto de tener que realizar los dos hermanos mayores tareas de responsabilidad impropias de su edad y de quedar solos los tres en casa en muchas ocasiones, salvo en los casos en que el compañero sentimental de la madre, esporádicamente en situación de desempleo, carecía de trabajo y se quedaba en casa con los tres niños.

Naturalmente, la madre negó la certeza del alegato fáctico paterno y sostuvo que, aun siendo cierto que desempeñaba sucesivamente en jornada de mañana y tarde, dos trabajos por cuenta ajena, siempre dejaba a sus hijos debidamente cuidados y protegidos al cuidado de su pareja o de terceros.

Ante los relatos inconciliables de uno y otro progenitor se acordó la audiencia de los tres menores, pero la hija mayor, Carla, no acudió al juzgado, pretextando, según manifestaciones de la madre, que «no quería entrometerse en las peleas de su padre y su madre». Sí acudieron a la citación judicial los dos hermanos más pequeños, Andrés, de 9 años de edad, y Jennifer, que acabada de cumplir 7 años.

El padre había afirmado en su demanda, sin mucha convicción y sin ofrecer prueba alguna de ello, tener la íntima sospecha que su hija mayor Carla mantenía relaciones sexuales plenas con Pablo, el compañero de la madre, de 29 años de edad a la sazón, por algunas cosas que había oído contar a su hija pequeña, Jennifer.

Ese hecho, junto con la atención y cuidados realmente dispensados por la madre a los menores, eran fundamentales para resolver la disputa por la custodia de los hijos que mantenían los progenitores.

Oímos y escuchamos en primer lugar al hermano mediano, Andrés, de 9 años, y este se mostró en todo momento huidizo, esquivo, contestando ambigüedades y generalidades a cuantas preguntas le hacíamos en torno a la forma de vida de él y sus dos hermanas cuando la madre no estaba en casa con ellos. Se notaba claramente que el menor estaba ocultando algo que él consideraba importante. Pero, por más paciencia, tiempo y mimo con que la Sra. Fiscal y yo tratamos a Andrés para empatizar con él y lograr su confianza, todo fue inútil y terminamos claudicando frente el hermetismo de aquel niño, que mostraba en todo momento una madurez y grado de discernimiento muy superiores a las propias de su edad. Salió Andrés de mi despacho, en torno a cuya mesa de reuniones exploramos a los menores, y entró en él Jennifer, una niña despierta, pizpireta, sonriente y con mucho desparpajo, que sonreía constantemente y contestaba con rapidez, casi con avidez, a todo lo que le preguntábamos. Solo era necesario tener paciencia con ella para dirigirla a los terrenos familiares que nos interesaban. A la Sra. Fiscal y a mí nos resultó tarea fácil dejar que Jennifer se explayara en sus historias, porque era muy extrovertida, simpática y espontánea. Nos bastó dejarla contar lo que hacían en casa los tres hermanos un día cualquiera cuando no estaba mamá con ellos, desde la mañana a la noche, para constatar que la hermana mayor Carla sufría abuso sexual a manos del compañero de la madre. El momento culminante de la exploración surgió cuando le preguntamos cómo era el compañero de su madre, Pablo, si les cuidaba, si se preocupaba de ellos, si les hacía la comida, si jugaba con ellos...Ella, con naturalidad, dijo: «Sí, Pablo

es muy guay, juega con nosotros, nos cuenta historias suyas de cuando era pequeño y nos quiere mucho a los tres, sobre todo a Carla...» ¿Y cómo sabes tú que quiere más a Carla que a tu hermano Andrés y a ti?, le dije yo, distraídamente. Y ella, sin dudarle, como ofendiéndose porque pusiera en duda su afirmación, respondió: «Pues porque la abraza mucho y se ríen mucho juntos y, siempre que pueden se van los dos solos a jugar a la habitación de Pablo». «Bueno, intervino entonces la Fiscal para obligarle a descender de las apreciaciones al detalle, eso es normal: ¿tú también te abrazas a menudo con tu madre y tus hermanos, ¿no?». Y Jennifer, ahora sí ofendida de verdad por la duda mostrada por la Fiscal, como quien se siente obligado a explicar a su interlocutor algo evidente, le espetó, gesticulando con los brazos de forma explícita: «Sí, pero Pablo y Carla, mucho más; se dan besos todo el rato y mi hermana muchos días no va al cole y se queda con Pablo en casa porque dice que Pablo le enseña lo mismo que los profes del Cole y no necesita ir...».

El resultado del proceso, como bien imagináis, fue el cambio de progenitor custodio, sobre todo cuando la madre, en el interrogatorio posterior, preguntada sobre el particular, negó la existencia de abusos de su compañero sobre Carla e inculpó directamente a esta...

La ingenuidad de Jennifer fue la llave que nos abrió las puertas de la verdad y que salvó a su hermana de sufrir un daño mayor, acaso irreparable, al que ya había padecido hasta entonces.

Tampoco olvidaré nunca a aquel niño de 6 años, al que llamaré Alberto, que descubrió el alcoholismo que padecía su padre de forma certera y precisa, cual si se compadeciese de su propio ascendiente, respecto del cual había asumido el rol de cuidador y protector, cuando nos contaba que lo único que no le gustaba de ir con su padre era que los fines de semana que pasaban con él, siempre iban a un bar por la noche; y que allí su padre bebía mucho con los amigos mientras su hermano y él jugaban al parchís o a las cartas, y todas las noches tenían que volver a casa sujetando a su padre entre él y su hermano porque si no se caía constantemente al suelo o se golpeaba con los coches aparcados en la calle. También aquí, como en la

historia anterior, el hermano mayor de Alberto, de 10 años, ocultó el alcoholismo de su padre, tal vez porque le avergonzaba reconocerlo. Ese afán por contar la verdad, propio de quien la ama y no calibra el daño o efectos que puede provocar su público conocimiento, me permitió esta vez restringir y modular el régimen de visitas para impedir que el alcoholismo que sufría su padre pusiera en riesgo a los hermanos.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Nadie mejor que un niño de corta edad te puede poner en la pista de hechos trascendentales y decisivos para la toma de decisiones relevantes sobre custodia y visitas en los procesos de guarda y custodia. Dedicar 20, 30 o 40 minutos a la exploración de un menor te puede deparar agradables sorpresas cuando debes buscar la verdad material de lo que acaece en la intimidad de una familia cuya vida tienes que reorganizar a partir de la ruptura.

La paciencia, la empatía y la creación de un entorno agradable, propicio a la instauración de un clima de confianza en que el menor se sienta seguro, confiado y se muestre tal cual es, siempre proporcionan informaciones de gran valor al juez.

La ingenuidad de un niño de 5, 6 o 7 años, y su espontaneidad en esa etapa de su desarrollo de su corta vida es siempre la llave de la caja fuerte de la verdad que buscas.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Prescindiendo ahora de las siempre frías y ampulosas definiciones legales del interés superior del menor, y de todos los criterios,

parámetros, reglas o principios que lo delimitan, yo diría que el interés superior del menor, como fin, está en lograr su felicidad personal a base de sumar a su bienestar emocional, espiritual o afectivo un grado razonable de bienestar material que le proporcionen una educación y formación integrales. Y como medio, en hacer todo lo posible para que el menor aprenda a buscar y disfrutar la felicidad de las pequeñas cosas al tiempo que aprende a tomar sus propias decisiones.

¿Qué aspectos deberían reformarse de la actual regulación?

Derogar, con urgencia, la obligación de grabar las exploraciones judiciales de los menores prevista en la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación?

La interculturalidad; la globalización; la aceptación de las diferencias étnicas, raciales y de clases sociales, cuya permeabilidad viven como un fenómeno natural; el valor de la amistad; la solidaridad y el hedonismo, centrado en el culto al cuerpo, en la obtención del placer a cualquier precio y en la superficialidad del consumismo.

LA NECESIDAD DE FORMACIÓN Y EMPATÍA PARA AFRONTAR LA EXPLORACIÓN DE LOS MENORES EN LOS PROCESOS DE FAMILIA

ESCARLATA GUTIÉRREZ MAYO

Fiscal en la Fiscalía Provincial de Ciudad Real, Sección Territorial de Manzanares.
Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Los niños que tienen que acudir a un Juzgado en los procesos de familia están en una situación emocional muy compleja y necesitan, por encima de todo, nuestra empatía».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Descubrí la figura del Fiscal como protector de los más vulnerables cuando estaba realizando nuestro período de formación en el Centro de Estudios Jurídicos, una vez aprobada a la oposición a judicaturas. Siempre repito que la figura del Fiscal es la más desconocida que existe en Derecho, y a la vez la más bonita. Se conoce únicamente su faceta de actuación en el ámbito penal, pero se desconoce otra

no menos importante, que es aquella en la que velamos por la protección de los más vulnerables, en especial de los menores y de las personas con discapacidad.

Con relación a los menores nuestra intervención se desarrolla básicamente en tres planos:

En la vertiente de reforma, en los casos de menores que hayan cometido algún hecho delictivo. En estos supuestos, a diferencia de lo que ocurre respecto de los mayores de edad, los Fiscales somos los encargados de la instrucción. Las medidas (el equivalente a penas para los adultos) que en su caso se imponen por el Juez están especialmente orientadas a la reeducación y reinserción de estos menores.

En la vertiente de protección, en el supuesto de menores que hayan sido declarados en situación de desamparo, que es aquella que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material. (artículo 172.1 del Código Civil)

En los procesos civiles de separación, divorcio o guarda, custodia o alimentos cuando existen hijos menores de edad o con discapacidad. En estos casos intervenimos en todas las fases del procedimiento para defender el interés superior del menor, con independencia de la posición que adopten las partes.

Además, los Fiscales también tenemos un papel relevante respecto de los menores que son víctimas de delitos en la jurisdicción de adultos, estando presentes en las exploraciones que se les realicen en instrucción y velando por su protección a lo largo de todo el proceso, con el fin de evitar su revictimización, con arreglo a lo previsto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

Llevo destinada siete años como Fiscal en la Fiscalía Provincial de Ciudad Real, Sección Territorial de Manzanares, donde me encargo de un Juzgado y medio mixto (de Primera Instancia e Instrucción), de modo que he tenido múltiples intervenciones con menores,

fundamentalmente en el orden penal, pero también en el orden civil en los procesos de familia.

Me gustaría contar algunas experiencias que más me han impactado y sacar algunas enseñanzas de estas.

El primer momento en que los Fiscales conocemos a los menores en los procesos de familia se produce cuando acuden al Juzgado para su exploración en el juicio oral.

Es importante resaltar que en la formación inicial que realizamos los Fiscales no recibimos ningún curso sobre el modo de proceder en la exploración de los menores, ni desde el punto de vista teórico, ni práctico. Con la experiencia se puede observar que para realizar estas exploraciones hay que tener una mínima formación psicológica, habida cuenta que la manera de abordar a un niño o adolescente no es la misma que a un adulto. De la pericia practicando esta exploración va a depender no solo la cantidad y calidad de información que el menor nos proporcione, sino también el impacto emocional que causemos en el mismo.

¿Cómo se desarrolla esa exploración?

Por mi experiencia, la práctica de esta diligencia varía en cada Juzgado dependiendo de quién sea el titular de este, así que voy a contar algunos casos que he tenido.

En la mayoría de los Juzgados se realizan las exploraciones estando únicamente el Juez y el Fiscal en la sala y sin las togas. De modo que salen de la sala de vistas los progenitores y las partes. Además, generalmente no se graba la imagen del menor, únicamente el sonido. Algunos juzgados ni siquiera graban el sonido, sino que el Letrado de la Administración de Justicia recoge un acta sucinta de lo que ha manifestado el menor. En algunos supuestos el Juez ofrece a los abogados la posibilidad de que le proporcionen una lista de preguntas para realizarle al menor, siempre que las considere pertinentes.

La práctica totalidad de los supuestos de exploraciones de menores en que he intervenido se realizaban en la sala de vistas, únicamente presentes el Juez, el Fiscal y el Agente Judicial (anterior auxilio judicial), no grabándose la imagen, solo el sonido. El juez y

yo nos quitábamos las togas, para no impresionar al menor, y el éste se sentaba en la silla que está junto a la mía en estrados, y que antes ocupaba el abogado. Todo ello con intención de favorecer la cercanía con el NNA (niño, niña, adolescente) para que pueda sentirse cómodo y declarar con espontaneidad y tranquilidad.

En primer lugar, se explica al menor quiénes somos juez y fiscal y después comienza preguntando el juez. En uno de los Juzgados mixtos en que realice juicios civiles, el juez, tras explicar al menor que el Fiscal estaba presente para velar por sus derechos, me otorgó primero la palabra a mí y después realizó él alguna pregunta sobre algún aspecto que no le había quedado claro. Me pareció una buena práctica, que provocó que el menor se relajase y su declaración fuese muy fluida. Hay que tener en cuenta que como regla general al menor le impone e infunde más miedo el juez que el fiscal. Además, la proximidad física con el fiscal, por el lugar en que está sentado el menor, favorece crear una situación de confianza.

i) Me viene a la memoria algún supuesto en que el menor se encontraba cohibido para prestar declaración por temor a perjudicar a sus progenitores, era esquivo con sus respuestas, no levantaba la mirada del folio y se notaba claramente incómodo, por mucho que intentásemos hacer preguntas genéricas antes de entrar en el fondo del asunto. En aquel momento, le recordamos al menor que estábamos para ayudarle y para defender sus intereses, teniendo en ese momento la posibilidad de contarnos directamente su punto de vista y su opinión sobre lo que consideraba más idóneo para su bienestar. De esta manera el menor relajó su actitud y comenzó a hablar con nosotros.

ii) Si bien en la mayoría de los supuestos las declaraciones son solo en presencia del juez y del fiscal, recuerdo un juicio civil en que intervine y que se realizó de otra manera. Por distintas circunstancias, en particular para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho de defensa, el Juez decidió, pese a mi oposición, que la exploración de la menor, una niña de 11 años con suficiente madurez, se realizase como la declaración de cualquier otro testigo

en el juicio, es decir con la presencia de los padres, y de sus respectivos abogados, quienes también le podían formular preguntas.

De esta manera la niña entró en la sala, con evidente temor, se colocó en el lugar de los testigos y con alguna mirada hacia sus padres empezó a contestar las preguntas que le formuló el Juez, posteriormente yo realicé alguna pregunta, no muchas pues era evidente lo incómodo de la situación y el malestar que estaba sufriendo la menor, quien respondía con monosílabos sin elevar la vista del suelo. Llegó el turno de las preguntas de los letrados y tras realizar algunas preguntas, y hacer amago la menor de ponerse a llorar, una letrada le preguntó: ¿a ti te gustaría que tus padres aún estuviesen juntos, ¿verdad? La menor contestó que sí y rompió a llorar, los padres también se pusieron a llorar. El juez por supuesto le advirtió que no procedía esa pregunta, pero el perjuicio ya se había causado.

Reconozco que esa exploración de menor ha sido de las peores experiencias que he tenido profesionalmente con menores, incluido las que se producen en el ámbito penal, que por la naturaleza de los hechos pueden parecer mucho más duras.

iii) Recuerdo otra situación complicada con un menor un día de procesos de familia que estábamos celebrando ante el Juzgado mixto que también es el Juzgado de violencia de género. Aquel día hubo un detenido por agresión sexual a su expareja, de manera que entre juicio y juicio tenía que tomarse declaración al detenido y a la perjudicada. Esto provocó que hubiese un importante retraso en los juicios y que, en el mismo espacio, el pasillo del juzgado, tuviesen que esperar las partes de varios juicios, los menores y el detenido.

En un determinado momento de la mañana, entre un juicio y otro, entró en sala una letrada, preguntándonos cuánto faltaba para su juicio, pues el menor se encontraba muy alterado y llorando porque no se llevaba bien con uno de los progenitores y al estar tanto tiempo esperando se puso muy nervioso. Tuvieron un retraso en su juicio de unas 4 horas, cuando el menor por fin entró en sala para la exploración, solo con el juez y conmigo, estaba muy alterado y con manifiesta inquina hacia uno de los progenitores.

iv) En otro proceso civil exploramos a un menor de 17 años, haciéndolo también como un testigo mayor de edad, debido a su edad, próxima a los 18 años. Este chico mostró una actitud enfadada y desafiante durante todo el interrogatorio, llegando a enfrentarse en algunas preguntas con las partes, conmigo y con el Juez, quien finalmente le llamó al orden. En cualquier caso, debido a la actitud que mostraba, no conseguimos que respondiese a las preguntas que le formulamos.

En muchas otras exploraciones los NNA han declarado con relativa espontaneidad y han salido contentos de la sala de vistas, pero he querido traer estas experiencias que no son tan positivas para realizar una crítica constructiva sobre lo que he aprendido de los menores, y que en definitiva nos permita mejorar en el ejercicio de nuestra función.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

De estos ejemplos que he expuesto, y del resto de mi experiencia con menores, extraigo las siguientes enseñanzas.

- i) Es muy complicado explorar correctamente a un menor sin contar con formación (teórica y práctica) sobre ello. Pero, además, los menores inmersos en procedimientos de familia contenciosos en los que los padres no han llegado a un acuerdo viven una situación de crisis familiar y emocional, que requiere una especial pericia a la hora de realizar la exploración. No se trata además de una cuestión jurídica, sino formación psicológica o pedagógica y de utilizar la empatía. Es importante no subestimar la madurez e inteligencia de los menores, quienes perciben perfectamente la situación que les rodea. La cercanía, la transparencia y el cariño son en mi opinión factores esenciales en estas exploraciones.

- ii) Para los niños es un episodio traumático acudir al Juzgado a declarar en los procesos de separación de sus padres, entran a las exploraciones nerviosos y tensos, como si se les fuera a realizar un examen, con el componente adicional que tienen la sensación de que tienen que declarar frente a unos extraños a favor de un progenitor y en contra del otro. Es importante recordarles que no existen las respuestas correctas e incorrectas y que no son los culpables de la situación de crisis familiar que se está produciendo.
- iii) En la mayoría de las ocasiones los Juzgados mixtos acusan una importante falta de medios personales y materiales, lo que provoca que se acumulen importantes retrasos y que no exista ningún lugar donde estos menores y sus familias puedan esperar. Como consecuencia de ello, los menores entran a la exploración alterados, nerviosos y cansados, condicionándose de esta manera la espontaneidad de su declaración.
- iv) En el caso de que la declaración se produzca en la sala de vistas en presencia de los padres del NNA y de sus abogados, el menor se retrae y prácticamente no contesta a las preguntas, suponiéndole además un gran impacto emocional. Aunque esta cuestión parece obvia, no quería dejar de resaltarla.
- v) Pese a que hay que garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho de defensa de las partes, debe primar el interés superior del menor y la necesidad de proteger su bienestar psicológico, garantizando además que las respuestas que ofrece no están condicionadas por la presencia de sus progenitores en la sala. Por ello es preferible que la exploración solo se realice por el juez y el fiscal, sin perjuicio que los abogados de las partes aporten al juez una lista con preguntas para que se las formule al menor, si las considera pertinentes.
- vi) En el caso de adolescentes se tiene la falsa creencia de que son prácticamente adultos y se les interroga de la misma manera que a los mayores de edad. Por la experiencia que antes describo esto es un error, pues no solo no tienen la misma madurez que

un adulto, sino que pueden mostrar una actitud mucho más rebelde que en un niño de menos edad, y su exploración puede ser mucho más complicada, no debiendo equipararla a la de un mayor de edad.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

El interés del menor es un concepto jurídico indeterminado, es decir aquel que no viene previsto en las leyes y debe concretarse por los operadores jurídicos en cada caso concreto.

Ese interés superior hace referencia a la decisión que más conviene al menor, por encima de lo que quieran las partes, y el propio menor. Sin duda, los que mejor conocen y deben decidir sobre ese interés superior de un menor son sus padres, sin perjuicio de tener en cuenta para ello la opinión de sus hijos, en particular si tienen suficiente madurez. Por ello, en los casos de medidas que se adoptan de mutuo acuerdo no solemos oponernos a las mismas, salvo supuestos muy concretos.

Que un tercero, extraño a la dinámica familiar, tenga que determinar cuál es el interés superior de unos menores a los que ha conocido personalmente el día del juicio y de los que no conoce más que lo que las partes le han trasladado, es una cuestión muy compleja.

En estos supuestos la posición del Fiscal en el juicio es especialmente delicada, pues una vez practicada la prueba tiene que realizar un informe fundamentado de las medidas que interesa para los menores, guiándose por su superior interés, sin disponer de tiempo para valorar las pruebas practicadas, a diferencia de la labor que realiza el Juez para poner la sentencia, donde sí puede gozar de un período de reflexión.

¿Cómo se determina este interés superior? En primer lugar, para mí lo más importante, en particular en temas relacionados con la custodia, es la opinión del menor. Por ello es importante que la exploración se realice de forma que garantice la espontaneidad y comodidad del NNA, para que pueda expresar su parecer sin estar sometido a presiones.

En segundo lugar, analizo las circunstancias del caso y busco la solución que, atendiendo a los criterios establecidos por la jurisprudencia, se ajusta más al menor y a sus circunstancias familiares. Yo personalmente realizo esta labor como si los menores implicados fuesen mis propios hijos. Por ello, nuestra intervención en esta materia no es exclusivamente jurídica.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Al igual que ocurre con los adultos, cada NNA es un mundo y no podemos olvidar que acudir al Juzgado, a diferencia de una intervención que se produzca en otro lugar, es un episodio traumático para los mismos. Con el paso del tiempo he podido comprobar que los menores lo pasan mucho peor declarando en los procesos de familia, que cuando son explorados en el seno de un proceso penal por ser víctimas de un delito, habida cuenta que en este último caso declaran contra un extraño, mientras que en el primer supuesto sienten que están declarando contra uno de sus padres.

Debemos ponernos en su piel y entender esta situación para acercarnos a ellos, utilizando mucho más la empatía y el cariño, que criterios técnico-jurídicos.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Muy relacionado con las experiencias que he relatado en el primer apartado, creo que es esencia que la ley regule cómo debe realizarse

la exploración de los menores y no que quede al libre arbitrio de cada juez.

En mi opinión, estas exploraciones deben realizarse solo por el juez y fiscal, sin las togas. Los abogados pueden pasar una lista de preguntas al Juez que éste le realizará al NNA si las considera pertinentes.

De esta exploración, se recogerá acta por el LAJ y se informará sucintamente a las partes. Es importante no decirles a los menores la fórmula que suele utilizarse para que estén tranquilos relativa a que sus padres no se van a enterar de lo que han dicho, habida cuenta que no es cierto, pues hay que informar a las partes de lo expresado y tanto en el informe del Fiscal, como en la motivación de la resolución que se dicte se va a recoger las preferencias del menor.

En materia de derecho de familia los Fiscales tenemos algunas Instrucciones, Circulares y Consultas de la Fiscalía General del Estado para unificar nuestra actuación, pero en mi opinión sería recomendable que hubiese Circulares o Instrucciones más específicas sobre los diferentes asuntos que pueden plantearse, y sin perjuicio de adaptarlas a las circunstancias de cada caso, con la finalidad de lograr en esta materia tan sensible una actuación unificada en todo el territorio nacional, como existe en materia penal.

También entiendo que debería ser obligatorio que en la formación inicial y continuada de Jueces y Fiscales se incluyesen materias relativas a cómo afrontar la declaración de estos NNA, basándose en criterios y habilidades que no sean jurídicas.

Pero, sin duda lo esencial en materia de familia sería la creación de una jurisdicción especializada con órganos judiciales que llevasen específicamente estos asuntos y pudiesen dedicarse a los mismos con exclusividad. De esta manera conseguiríamos una jurisdicción de familia especializada que ayudaría a resolver de forma ágil y eficaz los conflictos en estos supuestos de crisis familiares y permitiría la protección efectiva de ese superior interés de los menores.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Los NNA de esta generación tienen acceso a mucha información a través de Internet y de las redes sociales, y aunque eso a veces les proporciona una falsa sensación de seguridad y madurez, no dejan de ser niños que necesitan cariño, comprensión y atención por parte de sus padres. No quieren que les tratemos como niños, pero eso no puede hacernos perder la perspectiva de que lo son.

Por eso todos los operadores de los diferentes ámbitos que nos relacionemos con los NNA en estos duros momentos debemos ser especialmente amables, sensibles y cariñosos con ellos, algo que va más allá de lo estrictamente jurídico.

LA IMPORTANCIA DE LA AUTONOMÍA JURÍDICA DEL NIÑO

LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ DÍAZ-AMBRONA
Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Nuestras alegrías y nuestras preocupaciones».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

En los cerca de treinta años de ejercicio profesional como juez, he sido testigo de hechos y situaciones muy desagradables, que no es grato recordar. Es sobre todo en el ámbito de la jurisdicción penal, donde descendemos a las cavernas, al indeseable mundo de las miserias y perversidades humanas, que recurrentemente tiene por víctimas a niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA). Incluso en esos episodios tan crueles, aunque parezca mentira, los niños nos dan lecciones de vida. La capacidad de supervivencia del ser humano es inimaginable.

Prefiero, no obstante, sacar a colación aspectos más mundanos, que no por ello dejan de ser interesantes. En los últimos seis años,

desde mi incorporación a la Audiencia Provincial de Badajoz, con cierta frecuencia realizo exploraciones de NNA. No es nada nuevo lo que voy a decir, pero siempre me ha llamado la atención la gran madurez de las chicas. Nada ver con la de los varones. Otro tanto me ha ocurrido en mi vida personal: mis hijas con catorce o quince años tenían una desenvoltura que ya querrían mis hijos con diecisiete años. No es tanto que los chicos maduren más tarde, que también, sino lo difícil que resulta abordar desde un punto de vista psicológico a niñas que ya son mujeres. Tal realidad, siempre hablando en general, claro está, se deja traslucir en las exploraciones. Es verdad que una corta entrevista, y más sin ser técnico, no da para mucho, pero, además de humanizar el proceso, siempre ayuda.

A título anecdótico, sí quiero dejar constancia de una exploración judicial de un niño de 13 años. No participé directamente, pues se llevó a cabo por la compañera del juzgado especializado en familia. En Badajoz, pendiente todavía la terminación del nuevo palacio de justicia, no contamos con salas amigables, de modo que las exploraciones las seguimos haciendo en el despacho, en una sala de vistas o, a lo sumo, en una biblioteca. Estando en su despacho, la magistrada tuvo que explorar a ese niño de 13 años. Y como es habitual, en dicha estancia había una bandera de España. Pues bien, nada más entrar y sentarse, el menor se quedó absorto con la enseña. Tras presentarse la compañera y empezar a explicarle el motivo del encuentro, el niño no le dejó terminar y espetó de repente: ¡esa bandera no me gusta, hay que quitarla, hay que poner la del Real Madrid! Y así erre que erre: por más que la jueza, de forma distendida, intentó captar su atención, el diálogo fue estéril y resultó imposible sacarle información. Ni apelando la magistrada a su condición de seguidora del Atlético de Madrid, el niño se dio por vencido. Su trastorno de hiperactividad y de déficit de atención le llevó una y otra vez a exigir que se reemplazara esa bandera por la de su equipo. A la vista de su inquietud, puso fin al examen y, para tranquilizarlo, la jueza se despidió de él prometiéndole la compra inmediata de una bandera del

Real Madrid; circunstancia que pareció reconfortar al menor, pues se marchó esbozando una sonrisa o eso, al menos, se intuía.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Empezando por la anécdota, por mucho que parezca jocosa y banal, sí que es pedagógica. Nos enseña una cosa muy importante: en la vida, pese a los infortunios y las preocupaciones, siempre hay sitio para las alegrías y la esperanza. Para ese niño, con un serio conflicto familiar detrás y también con un trastorno de conducta, su equipo de fútbol representaba mucho en su existencia. Creemos con frecuencia que la felicidad está en las cosas inalcanzables, en lo que no tenemos. La triste actualidad que nos ha tocado vivir por la pandemia producida por la covid-19 nos ha mostrado el valor de la cotidianidad. La importancia de lo sencillo. Los NNA, a diario, nos enseñan que, con muy poco y en circunstancias adversas, se puede tener una vida plena.

Y la corriente madurez de los adolescentes, desde el punto de vista profesional, me reporta tranquilidad. Sabemos todos que, alcanzada determinada edad, las reglas que imponemos en el ámbito de la guarda y custodia y de las visitas son quimeras; más bien meras recomendaciones, porque no es posible ni oportuno sancionar el incumplimiento. Por supuesto que hay conductas inducidas y manipulaciones por los progenitores, pero, cuando los NNA tienen suficiente juicio o madurez, las cosas ya se ven de otra manera.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti el «interés superior del menor»?

Todos sabemos más o menos lo que es, pero no es nada fácil describirlo en pocas palabras. Tan es así que el propio legislador, al aludir

a dicho concepto, artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, le dedica nada menos que 905 palabras.

Es un concepto jurídico indeterminado, si bien, afortunadamente, tras la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, contamos con criterios legales de valoración, que además deben ser ponderados en función de diversos elementos y de las circunstancias del caso. También abunda la ley en su triple proyección: derecho sustantivo, regla de interpretación y norma del procedimiento. Todo ello nos proporciona mayor seguridad jurídica y más objetividad.

Con todo, pese a lo mucho que se ha escrito, seguimos con una herramienta jurídica de naturaleza muy discutida y cuyo contenido, a veces, también es volátil. Por suerte, como hemos dicho, la regulación vigente es mucho más precisa.

Ante todo, es un concepto poliédrico, con muchas caras. Un interés que más bien es el resultado de la confluencia de múltiples y distintos intereses. Es también circunstancial y subjetivo. Un traje a medida. Y superior por su prevalencia o primacía. Aprender ese interés, tomar conocimiento del mismo, muchas veces no es nada sencillo. Hay que conjugar muchas opiniones, valoraciones y factores. Y necesitamos hacer pronósticos y juicios prospectivos.

La decisión judicial, cual satélite, gira siempre en rededor de ese interés superior y, pese al importante trabajo previo que hay detrás (exploraciones, informes de equipos multidisciplinares, dictámenes de especialistas, aportaciones de instituciones públicas y privadas, así como otras fuentes de conocimiento), no es nada fácil tomarla. Hay muchos intereses y factores contrapuestos. Ponderar todas las situaciones, tener en cuenta las particulares circunstancias, advertir los pros y contras, tratar de pacificar los conflictos y predecir el éxito o fracaso de las medidas, nos abocan muchas veces a callejones sin salida. La experiencia nos enseña que no hay verdades unívocas. La duda, nuestra perenne compañera de viaje, no lo pone fácil y más en

todas esas ocasiones donde las alternativas aparentemente son igual de buenas y apropiadas.

En mi opinión, desde el punto de vista jurisdiccional, entre las distintas funciones que el propio legislador atribuye a esta figura jurídica, me quedo sobre todo con su consideración de principio jurídico-procesal. Sería el principio pro infante: operaría en los casos de conflictos de intereses y haría primar, en esas situaciones, aquella solución que mejor garantice el bienestar del menor. Eso sí, ese principio no tendría carácter absoluto, es decir, no prevalece por y para siempre. Nuestro legislador también lo recuerda; exhorta a tener en cuenta otros intereses legítimos, que deben ponderarse al tiempo de la decisión.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con los niños, niñas, adolescentes (NNA)?

Como ya he dicho, mi experiencia con ellos es que los encuentro más maduros de lo que inicialmente, por edad y circunstancias, podía esperar. Las exploraciones que hacemos en una Audiencia Provincial versan casi siempre sobre el régimen de custodia y las visitas. Como uno se puede imaginar, recaen sobre situaciones de hecho muy enconadas. Sin embargo, este contacto personal con la mismísima fuente del conflicto me resulta tranquilizadora. No es así siempre, pero con frecuencia los menores me trasladan una impresión que, por fortuna, no se corresponde con la situación reflejada en el procedimiento y, en especial, con los relatos expuestos por las partes. Es cierto que los jueces no somos psicólogos y la percepción nuestra puede ser errada. Pero el ejercicio profesional, treinta años interrogando a partes y testigos, deja un poso que permite ver más allá de las simples y frías palabras que salen de la boca.

La exploración, en principio, tiene una doble finalidad: por un lado, pone voz a los menores y, por otro, es un elemento para formar la convicción judicial.

Pero con ser importantes esos fines, es un medio de humanizar las actuaciones judiciales con efectos recíprocos. Para los menores, es

la confirmación de que cuentan y participan en las decisiones que afectan de lleno a su vida cotidiana. No son meros invitados, son los protagonistas y los destinatarios principales de las medidas. Bien es verdad que, en ocasiones, las exploraciones pueden producir desasosiego y hasta cierto malestar. Como también sucede que, a efectos de la sentencia, tienen un peso relativo. Pero hoy día, su finalidad principal es garantizar la participación de los niños y niñas y, principalmente, de los adolescentes en el proceso de toma de decisiones. Esto es fundamental, pero para ellos y para todos.

Y desde el punto de vista del juzgador, más allá de su proyección procesal, escuchar a los menores me produce en general cierto efecto balsámico. No solo pone rostro al conflicto jurídico, sino que también sensibiliza al juzgador. Como apunté antes, comúnmente, se derriban a veces ciertos prejuicios y, en otras, se desdramatizan estados, aunque no siempre.

¿Qué aspectos consideras deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Por lo pronto, sería conveniente contar con una ley que regulara de forma integral los derechos de los menores, haciendo especial hincapié en los menores maduros. La Ley de protección jurídica del menor es un texto muy importante, pero insuficiente. Nos encontramos con una gran dispersión normativa. Tenemos en el Código civil un amplio número de artículos que reconocen derechos y facultades a los menores.

Desde el punto de vista jurídico, la edad va determinando la capacidad de las personas. Es lógico que así sea: a más años, mayor capacidad natural. Pero es contradictorio que se exijan dieciocho años para comprar alcohol o hacer apuestas y, con menos edad, pueda uno contraer matrimonio o tener un hijo.

El legislador debe abordar la figura del menor maduro. Habría que relacionar los derechos y deberes de los NNA, precisando de manera clarificadora sus facultades. Creo que el legislador, de tanto

proteger al menor, está restringiendo mucho su capacidad de decisión. Cuando nos encontramos con adolescentes con suficiente madurez, hay que saber conjugar su autonomía de la voluntad con los deberes públicos de protección. La propia ley lo recoge: que la medida que se adopte en el interés superior del menor no restrinja o limite más derechos de los que ampara.

La madurez no es lineal, pero muchos adolescentes de 16 y 17 años tienen sobrada capacidad cognitiva y volitiva. Hay cierta paradoja legal en el tratamiento actual de los NNA, por un lado, y de las personas con la capacidad modificada judicialmente, por otro. A impulso de la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad, se ha fomentado mucho la recuperación de la capacidad por dicho colectivo. El Tribunal Supremo está siendo muy sensible a ello y el legislador también.

Sin embargo, con los NNA, parece seguirse otro rumbo: en todo trance, se quiere proteger al menor de sus propias decisiones. Dicho fin puede ser bienintencionado, pero no podemos privar a los menores de su derecho a decidir cuando tienen capacidad natural para hacerlo. El interés superior del menor es una suma de factores. Que la salud y la vida tienen un peso muy importante, sí, pero no es el todo. Su autonomía de la voluntad también debe contar. Valga de ejemplo la famosa Ley 26/2015, 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que reformó a su vez la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente: en vez de avanzar, hemos dado un paso atrás. Ha primado el tradicional paternalismo y la voluntad de los menores se ha devaluado mucho en el ámbito del consentimiento sanitario.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o pocas palabras.

En una palabra, podría ser la impaciencia. La revolución tecnológica nos ha proporcionado unas herramientas que nos facilitan mucho la vida, pero que, a la par, nos hacen muy dependientes. Dependientes

a golpe de un clic. Y lo preocupante es que esta cultura de la inmediatez, cual mancha de aceite, no parece ser tributaria de una generación concreta.

LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCUCHAN, AUN CUANDO NO LO PAREZCA

MARIOLA HERNÁNDEZ QUESADA

Abogada. Coacha ejecutivo y de equipos.

Miembro de la Junta Directiva de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«La **simplejidad**, un concepto que traduce lo que los NNA piden a sus padres. Hacer simple lo complejo».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Durante los últimos 29 años de mi vida, más de la mitad de ella, he sido abogado, y durante tales años, debo confesar, que mi especialidad ha sido la escucha. Al menos, es lo que siempre me han agradecido de manera especial mis clientes y compañeros. Con la escucha activa, el abogado se sitúa en un nivel superior que le permite obtener información que, oyendo tan solo, le sería imposible conseguir. Esa escucha requiere, sobre todo, empatía y gestión emocional.

Detener la atención en la persona que es escuchada, convirtiéndola en la verdadera protagonista de la conversación, no es fácil

porque solemos querer ser únicos protagonistas. La escucha se extiende más allá de la versión auditiva, también significa estar atento al lenguaje visual y corporal y al contexto de las circunstancias de tiempo y lugar en que se encuadra la conversación.

Una crisis familiar, como un divorcio, lleva a las personas a vivir su situación como única y así la perciben y sienten hasta el final. El cliente quiere hablar de su caso porque, en ese momento, es lo más importante que le está sucediendo y ello impacta de forma importante en su vida. Cuando, además, hay hijos comunes, la cosa se complica pues las emociones e intereses de esos niños y niñas también influyen en la crisis de sus padres.

Mi relato es una historia acaecida en uno de los primeros asuntos de divorcio que llevé y os cuento a continuación:

Nico y Elena tenían 10 y 7 años, respectivamente, cuando sus padres, tras 15 años de matrimonio, se divorciaron. La situación era muy complicada porque convivían todos en la casa familiar mientras se tramitaba el divorcio de Ana y Nicolás, padres de aquellos.

Ana asumía el rol de cuidadora de los hijos, pero llegaba a casa poco antes de la hora de cena casi todos los días y aquellos pasaban mucho tiempo solos o en compañía de la abuela materna. Nicolás era piloto y pasaba bastantes días fuera de casa. Era durante sus ausencias cuando Ana aprovechaba para hablar conmigo pues por su tipo de trabajo (empleada en una gran superficie de alimentación), le era muy difícil pedir permiso para ir a mi despacho y prefería que hablásemos por teléfono. A ella le asaltaban muchas dudas y preocupaciones y, principalmente, cómo afrontar la forma y momento de comunicar a sus hijos que papa y mama se iban a divorciar.

Mientras Ana hablaba conmigo, Nico y Elena jugaban o veían televisión en sus habitaciones, mientras esperaban la hora de la cena y que «mama terminase de hablar con esa señora tan pesada, que era abogada o algo así, y con la que casi todos los días hablaba mucho, bajito y llorando».

Todo se complicaba, pues el conflicto aumentaba y cada día estallaba una nueva «bomba conyugal», y entretanto, según me

contaba mi cliente, sus hijos Nico y Elena permanecían ajenos a la situación y «no se enteraban de nada porque eran niños y vivían en su mundo». Ana, mi cliente, sufría imaginando el momento en que tuviera que decirles a los niños que papá y mamá iban a divorciarse e imaginaba la escena cargada de emociones, lloros, evasiones y otras reacciones de los niños. Mi recomendación siempre fue que debería hacerlo cuanto antes para que la situación comenzase a normalizarse cara al divorcio y fuera asumida mejor por ambos. También le recomendé que sería bueno que fueran los dos quienes se lo dijeran a los niños en un ambiente relajado, transmitiéndoles el cariño de ambos por ellos y que seguirían queriéndolos y cuidándoles igual que hasta ese momento.

Ana dudaba si no sería mejor decírselo ella antes, dado que tenía mayor contacto con los niños y, mientras se lo pensaba, continuaba llamándome porque necesitaba ese apoyo de su abogada para resolverle dudas y, de camino, convertirme en su paño de lágrimas. Siendo uno de mis primeros asuntos, permití adoptar ese rol además del de abogado.

Cuando finalmente decidieron contárselo a los niños, Nicolás y Ana se sentaron con ellos en el salón y comenzaron a hablar. Elena, la pequeña, estaba trepando por el respaldo del sofá con intención de sentarse encima y, Nico, más serio, en el sillón de siempre.

Hijos, tenemos que hablar con vosotros, dijo el padre: mamá y yo estamos pensando en separarnos porque no nos llevamos bien. Pero no nos vamos a separar de vosotros, solo entre nosotros. Papa vivirá en otra casa y vosotros os quedareis a vivir aquí con mama... Al finalizar, los niños se quedaron mirándoles cómo esperando algo más y, al no recibir respuesta, Elena, que era la pequeña, respondió: *«Ah vale, ya lo sabíamos y también que tu no vas a poder pagar la «inoteca» porque papá no te quiere pagar dinero para nosotros, y que papa tiene otra novia y que vamos a tener que irnos los fines de semana con ellos pero que a ti no te gusta y que no quieres que sea también nuestra mama...»* Y entonces Nico, el mayor, le dijo al padre: *«Papá por favor,*

hazle caso a la abogada de mama y llega a un acuerdo con ella. No queremos que os peleéis en el juzgado».

Cuando Ana me llamo para contarme que el gran día había llegado y los niños ya lo sabían, además de mostrarse aliviada porque la reacción no había sido la imaginada ni esperada, se sintió impresionada por el nivel de conocimiento y datos que los niños habían recopilado durante tantas semanas de conversaciones de su madre conmigo. ¡Todo, desde su habitación y mientras jugaban! No te engañes, le dije. Los niños perciben con mayor facilidad que los mayores las emociones, actitudes y gestos de los padres. Toda la complejidad de tus pensamientos sobre el momento de darles la noticia y su reacción, ha quedado simplificada en las frases que tu niña ha soltado y que resumen todo lo que sientes y has hablado estas semanas (hipoteca, casa, dinero, fines de semana y novia, acuerdos, juzgado).

Durante muchos años después de aquello, me he encontrado con situaciones muy parecidas. Padres o madres hablando por teléfono de su situación delante de sus hijos y sin darse cuenta de que estos, estaban captando toda la información porque piensan que «los tienen distraídos y no se enteran de nada». Por eso, siempre que oigo al otro lado del teléfono la voz de un niño o niña, pido a mis clientes hablar en otro momento y siempre les cuento esta historia.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

La enseñanza extraída de esta experiencia ha sido que, los niños y niñas pequeños, necesitan ser más escuchados en casa y fuera de ella, y no solo para saber lo que están diciendo o pidiendo, también para conocer sus necesidades. Hay que tenerles siempre en cuenta y nunca infravalorar su capacidad para captar información y emociones. Hacer de lo complejo lo simple, no pensar solo en la complejidad del problema, aceptarlo y hacerlo más simple porque ellos, SÍ QUE SABEN ESCUCHAR.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Más allá de su significado en el ámbito de familia, significa respeto por los NNA y una escucha activa que detecte sus necesidades y no solo la de sus padres o madres.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

El respeto y el asombro por cómo son, y lo que nos enseñan siempre. Me han enseñado que, a pesar de ser pequeños de estatura, son grandes como personas y que muchas veces están por encima de sus padres en cuanto a la gestión de la crisis familiar. Es cierto que no son ellos los protagonistas de la crisis, pero son, creo, un espejo de cómo se pueden gestionar los conflictos de pareja y de qué no se debe hacer por el bien de ellos.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

En relación con las reformas legales necesarias y, concretamente en relación con la audiencia de los NNA, creo que el legislador debería prever un protocolo de buenas prácticas para guiar al juez durante la audiencia y con el fin de que desarrolle habilidades tales como la escucha activa, empatía e inteligencia emocional. La formación en estas materias transversales, es fundamental para todo profesional relacionado con el derecho de familia.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Creo que lo que les caracteriza es su capacidad para aprender e interconectar conocimientos y experiencias gracias a la digitalización. Pero, por la misma razón, son más individualistas, buscan su felicidad y bienestar particular. Sus valores.

LOS MALES QUE VIENEN

MARÍA JESÚS MARDOMINGO

Doctora en Medicina. Especialista en Psiquiatría del niño y del adolescente.
Ex-Jefa de la Sección de Psiquiatría y Psicología Infantil, Hospital General Universitario Gregorio Marañón, Madrid. Profesora de Psiquiatría Infantil, Universidad Complutense

I Frase o palabra que describa a la niños, niñas o adolescentes

«Casi todo comienza en la infancia, pero cada ser humano es único».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Adrián es un niño de 9 años que acude a la consulta con su madre porque desde hace unos cuatro meses no es capaz de ir al colegio. Por entonces comenzó a tener un cuadro de dolores abdominales y vómitos que se presentaban por la mañana lo que le impedía salir de casa, motivo por el que permanecía con la madre sin ir a la escuela. Visto por su pediatra se descartó que tuviera un proceso digestivo y en vista de que los síntomas persistían fue remitido a psiquiatría infantil.

La madre lo describe como un niño bueno y alegre, que nunca ha dado el menor problema. Su profesora lo considera un buen alumno, querido por sus compañeros, inteligente, que aprende sin la

menor dificultad. No cree que haya ningún motivo relacionado con el colegio por el cual el niño no quiera asistir.

En los antecedentes personales la madre refiere un embarazo, parto y desarrollo normales. No ha tenido enfermedades dignas de reseñar, excepto las propias de la infancia. Sólo indica que lloraba cuando comenzó a ir al colegio, pues se negaba a separarse de la madre, pero al cabo de unas semanas se adaptó y se mostraba contento.

Adrián es hijo único. La familia vive en un barrio periférico de Madrid con escasos servicios sociales en una zona de casas bajas. Tienen grandes dificultades económicas. Emigraron a Madrid desde el pueblo para buscar trabajo cuando el niño tenía tres años. No tienen otros familiares en Madrid. Puede decirse que viven aislados, aunque la madre tiene buena relación con las vecinas. El padre trabaja de forma irregular en la construcción y suele beber y la madre trabaja de asistenta. El padre acudió durante unos años a la escuela y aprendió a leer y escribir. La madre es analfabeta.

Con un ambiente familiar y social como el descrito, llama la atención el aspecto aseado de la madre y del niño, la delicadeza de la madre al hablar y su gratitud ante el interés del médico.

En la entrevista con Adrián el niño se muestra al principio tímido y retraído, con lenguaje escueto y escaso contacto visual. Se limita a contestar las preguntas que se le formulan, pero no habla de forma espontánea. Esta actitud cambia poco a poco, sobre todo después de explicarle por qué ha venido a la consulta, que lo que a él le pasa les pasa también a otros niños, que no significa que él sea raro o extraño y que se puede remediar.

Cuenta entonces que le produce pavor ir al colegio, que no puede evitarlo pues cree que «algo muy malo va a suceder, a mí o a mi madre». Que en el colegio lo tratan bien y sus amigos le llaman para saber por qué no va, pero «siento un miedo muy grande y estoy convencido de que algo malo va a pasar». «Hay males que vienen».

Los síntomas comenzaron de repente. Un domingo por la tarde empezó a preocuparse con tener que ir al colegio el lunes. Sentía miedo, ansiedad y dolor de tripa. Por la mañana notaba náuseas,

ganas de vomitar, y una terrible ansiedad. Logró que la madre lo dejara en casa y así fue durante varios días. Después acudía al colegio de forma irregular.

A las preguntas del médico contesta que los síntomas desaparecen los viernes por la tarde y los sábados y comienzan el domingo por la tarde o incluso horas antes. En vacaciones se siente bien.

Comprende que lo que le pasa no es normal y ha llegado a pensar que «estaba loco». No ha sido capaz de contárselo a nadie y ahora, después de hablarlo con el médico, el miedo continúa, pero se siente aliviado. Por fin, alguien sabe lo que le sucede.

En consultas posteriores refiere que el miedo mayor que siente es a que le pase algo malo a la madre. Quedarse en casa con ella lo tranquiliza. Es un modo de evitar que «el mal llegue». Es un modo de protegerla.

A Adrián se le diagnosticó de una Fobia escolar, un trastorno de ansiedad propio de la infancia que a veces se precede de un Trastorno de ansiedad a la separación, como había sucedido en este niño, que no quería separarse de su madre cuando empezó a ir al colegio. Se instauró tratamiento con psicoterapia, se acordó un plan con la madre y con el colegio y poco a poco el niño mejoró hasta normalizarse del todo por lo que fue dado de alta.

Más adelante, cuando Adrián tenía 16 años, volvió a la consulta con su madre. La enfermera les hizo entrar a los dos en el despacho y a pesar de que habían transcurrido siete años desde la última vez que se habían visto, el médico recordaba al niño y a la madre. Adrián ya era un adolescente alto y de aspecto agradable, que hablaba como un adulto. La madre había envejecido, estaba pálida y demacrada y mucho más delgada. Después de los saludos y tras preguntar el médico por el motivo de la consulta, la madre se limitó a decir que volvían porque el muchacho quería hacerle al médico una pregunta. Y sin añadir más se retiró a la sala de espera.

Como Adrián permanece en silencio el médico le pregunta por el colegio, los amigos y los estudios. Allí todo va bien, sigue con su grupo de amigos, se desenvuelve con las chicas, saca buenas notas y

se lleva bien con los profesores. Cursa cuarto de Secundaria y tiene que decidir qué va a hacer el próximo curso. No sabe si elegir formación profesional o hacer el bachillerato por las dificultades económicas de la familia. El médico le dice que tiene que pensar qué es lo que le gustaría ser y hacer. Eso es lo más importante. Podrá tener una beca y debe mirar hacia el futuro. Él es capaz. Sólo tiene que pensar qué es lo más le gusta.

Después de una pausa el muchacho mira confiado y empieza a hablar. Ha venido porque «hay algo que no le deja descansar ni vivir». Desde niño ha captado el carácter del padre, autoritario, violento en las expresiones, dominante, impositivo, controlador, especialmente con la madre. Con él no suele meterse, tampoco le hace mucho caso, no le pega, más bien lo ignora. Ha sido así desde siempre, está acostumbrado. A él le basta el amor de su madre, aunque no del todo, de pequeño sentía nostalgia cuando veía a los padres de sus compañeros que iban a recogerlos al colegio y los besaban.

A medida que se fue haciendo mayor era más y más consciente de lo anómalo del comportamiento del padre, un comportamiento que se intensificó cuando los empleos comenzaron a escasear y duraban cada vez menos. Al cabo de dos o tres semanas al padre lo echaban del trabajo. La madre nunca se quejaba y siempre tuvo una actitud de sumisión hacia el marido. No hablaba con el hijo de lo que pasaba. Tal vez nunca se lo dijo a nadie. Y Adrián tampoco.

La violencia del padre se fue acrecentando. Cada vez llegaba más tarde por la noche y estaba borracho. Lo que hasta entonces habían sido amenazas verbales a la madre «eres una inútil, no vales para nada, un día te mato» con golpes y empujones, pasaron a ser auténticas palizas. Él oía llorar a la madre, las voces y los golpes del padre, la rotura de los muebles, hasta que una noche ya no pudo soportarlo. Fue a la habitación de los padres se arrojó sobre el padre y le propinó una paliza.

A partir de entonces las palizas a la madre disminuyeron y un día fue capaz de enfrentarse al padre y decirle «si pegas a mi madre

yo te mato a ti». La violencia del padre disminuyó, se sentía cada vez más débil y deteriorado por la adicción al alcohol.

La pregunta que Adrián quería hacer a su médico era «¿hice mal?».

Después de despedirse y cuando está saliendo por la puerta, el médico le dice «acuérdate de lo que te dije» y él se gira y contesta «creo que seré médico».

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

El contacto con los pacientes es una fuente inagotable de enriquecimiento científico y humano. Cuando Adrián vino a mi consulta yo era una médico joven, estaba bien preparada, pero tenía poca experiencia de la vida, esa que van dando los años. Conocer a Adrián y a su madre fue una experiencia que me conmovió, y después de tantos años, nunca la he olvidado.

Lo primero que llama la atención ante esta historia es cómo casi todo empieza en la infancia. Este niño comenzó a sufrir ansiedad desde muy pequeño, a los 5-6 años, una ansiedad que volvió a manifestarse a los 9. En ambos casos no quería ni podía separarse de la madre. Está claro que había causas genéticas, el temperamento tímido del niño, pero también un factor ambiental, la relación anómala del padre con la madre.

En segundo lugar, cuando Adrián vuelve a la consulta con 16 años, lo hace porque tiene un dilema moral que no le deja descansar «¿hice bien?». Este muchacho que ha vivido en un ambiente de pobreza, con un padre violento y una madre sumisa ante las agresiones, ha desarrollado una conciencia moral estricta. Quien hubiera podido ser un delincuente o un maltratador tiene una duda que necesita resolver para vivir en paz consigo mismo.

Surge una pregunta ¿cómo se adquiere la conciencia moral y ética? Es obvio que el sentido del bien y del mal nos diferencia de

otras especies y se supone que se forma a lo largo de la infancia y adolescencia, de forma que, al llegar a la edad adulta, el individuo es capaz de distinguir el bien del mal, la compasión de la crueldad. Es muy probable que el ambiente de la infancia sea un elemento destacado de este proceso, pero no sólo, hay algo más. Esto nos enseña la historia de Adrián.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

La infancia y adolescencia es esa etapa de la vida en la que el ser humano necesita protección, cuidados, amor y una guía para abrirse paso ante las vicisitudes de la existencia. No todos los niños lo reciben. ¿Qué significa el interés superior del menor? Que todas las decisiones que se refieren a las niñas, los niños y los jóvenes deben buscar por encima de todo salvaguardar sus derechos y, aún más, intentar compensar las carencias y desgracias en que la vida sume a algunos de ellos. Lo que la suerte no les ha dado la sociedad debe compensarlo.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Puedo decir que el contacto con los niños y los jóvenes ha transformado mi vida. Ves la realidad a través de sus ojos y descubres facetas inéditas que nunca habrías imaginado. La inocencia de los pequeños de 2 a 5 años es maravillosa. La preocupación y sensibilidad de los niños de 6 a 11 años por los padres, los asuntos de la familia, los amigos, los profesores, es sorprendente. La rebeldía y las inquietudes de los adolescentes suponen un estímulo único para ver que la vida es un horizonte que nunca termina.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

La información que dan los niños y los jóvenes acerca de los problemas de la familia y de ellos mismos es esencial para emitir un juicio fundamentado sobre lo que sucede y sobre las medidas que deberían tomarse. Escucharlos es imprescindible y requiere por parte del entrevistador conocimientos, experiencia, sensibilidad y capacidad de comunicación. Las leyes deben fomentar y propiciar que este encuentro se lleve a cabo en las mejores condiciones.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

A los niños y adolescentes de nuestro tiempo les toca vivir un mundo cambiante e incierto en el que el contacto personal se sustituye por la relación a través de la tecnología. Es el mundo de la velocidad y los mensajes cortos, en el que la cantidad gana con creces a la calidad. Es el mundo de la exposición permanente donde la intimidad y la vida privada han quedado devaluadas. Es el mundo de la soledad.

LA MIRADA DE LOS NNA

MAGALY MARRODÁN PASCUAL

Mediadora y coordinadora de parentalidad.

Presidenta de Asociación de Mediadoras y Mediadores de Navarra

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«A los niños y niñas les toca disfrutar. A los y las adolescentes, protestar. Todo ello para crecer».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Llevo treinta años de experiencia profesional, todos ellos en relación con personas en situaciones de «dificultad». El factor común a todos estos años ha sido el desarrollo de mi trabajo a través de la relación de ayuda, a las personas individualmente, a las familias, a los niños y las niñas, a los y las adolescentes. He realizado mi labor en contextos como la Orientación Familiar, la Mediación y la Coordinación de la Parentalidad. Mi experiencia con los NNA en ocasiones no ha sido directa, sino a través de sus progenitores, y en otras sí, sobre todo con adolescentes. Sus formas de ver y entender la vida y sobre todo las situaciones conflictivas que estaban viviendo, me han supuesto un gran aprendizaje, el cual voy a intentar reflejar a través de estos

relatos, en los que, por supuesto, desde el máximo respeto a la confidencialidad, he cambiado los nombres de los protagonistas.

Situación 1: Separación provisional a través de un proceso de Mediación realizado en mi consulta.

Se trata de una pareja, casada desde hace diez años y con dos hijos, Mónica, de cuatro años de edad y Jorge de dos. Existe un nivel de tensión muy alto en la pareja, desgastada por los años y otras circunstancias, que hace imposible la convivencia.

La separación provisional consiste en un periodo de tiempo preestablecido por la pareja en la que ésta se separa con el objetivo de sanar una relación que no está funcionando. Implica vivir separados durante un tiempo y posponer la decisión definitiva de terminar o no la relación. Se lleva a cabo a través de la firma de unos acuerdos provisionales de mediación, en los que la pareja dota de una estructura y de unas pautas a este tiempo.

En esta ocasión el papá y la mamá de Mónica y Jorge decidieron separarse, en principio tres meses, y que los niños iban a estar en casa siendo los progenitores los que entrarían y saldrían para el cuidado de los menores. La mamá estaría de lunes a viernes y el papá los fines de semana además de tres tardes que iría a visitarlos (saliendo la mamá de casa). Pero, claro, había que explicar a los niños porqué papá y mamá ya no iban a estar juntos en la casa, ni con ellos, durante este tiempo.

En mi experiencia profesional este es uno de los pasos que más sufrimiento y angustia causa a los progenitores.

El papá pensaba que había que decir a los niños que tanto uno como otro estaban «trabajando», que a su edad «no se iban a enterar» ... La mamá relataba que Mónica, su hija mayor, se estaba dando cuenta perfectamente de que algo sucedía y que la veía nerviosa etc. etc. Sosteniendo que había que decirle «la verdad».

Una vez que estuvieron de acuerdo en explicar a sus hijos la nueva situación, trabajamos durante una sesión entera, como decírselo

a los niños. Para ello pregunté cómo eran Mónica y Jorge, que experiencias reales de «conflicto» habían podido tener para establecer un paralelismo y que pudieran entender lo que iban a escuchar etc.

Se acordó que ambos progenitores, en un momento tranquilo de la tarde de un viernes, dirían:» que el papa y la mama lo habían estado pensando mucho y que habían decidido vivir en dos casas separadas, que en estos momentos se enfadaban muchas veces y que eso les ponía tristes, y que querían estar alegres para estar bien con ellos».

Trabajamos también los mensajes que había que dejar claros a los niños en ese momento: papá y mamá os quieren mucho, vosotros no tenéis la culpa de nada, siempre vais a estar con papá y mamá y, por supuesto, vosotros siempre vais a estar juntos. Les proporcioné un calendario grande y alegre, con motivos infantiles, para poner en la cocina, a la vista de los niños, y así de forma visual y divertida poder saber cuándo venía papá y cuando mamá.

En la siguiente sesión, una semana después, ya habían comunicado a los niños su separación. Su relato, y ahí viene el aprendizaje y las enseñanzas que, a través de los progenitores recibo tantas y tantas veces, fue el siguiente:

«Mónica se echó a llorar, Jorge correteaba por el salón, iba y venía, como sin hacer caso ni a nosotros ni a su hermana. Repetimos a Mónica los mensajes que acordamos, la abrazamos, la tranquilizamos en lo posible. Fuimos a la cocina, colocamos el calendario y pusimos juntos, con colorines que ella misma eligió, los días de papá y los de mamá. Nosotros también lloramos, en ese momento Jorge se acercó y también se nos abrazó. Fue durísimo.»

A los dos días, y respecto del calendario, Mónica dijo, mientras ambas lo miraban: «mamá que bien, así podemos saber cuándo vienes, ...cuándo viene papá...» En ese instante llamó a su hermano y comenzó a explicarle qué días estaba papá y que días mamá, ella misma eligió los símbolos, gomets, que identificaban a cada uno, y dibujó con sus pinturas cuando iban al pueblo..., Jorge sonrió a su madre y a su hermana y siguió correteando...

El tercer día Mónica se levantó y enseñó a su mamá una nueva casita que había hecho para su papá: «Me llevó de la mano hasta el sofá del salón, y allí en una esquina del mismo, había construido una especie de cabaña con un cojín y una manta. Debajo, había colocado una cama de su casita de muñecas y, en ella estaba acostado un muñeco adulto varón. Al lado de la cama, una lamparita de noche. Me dijo: «mami, como papá no vive ahora en esta casa, necesita otra casita para descansar».

Mónica también se hizo unas gafas «anti miedos». «Mira mamá, para ponérmelas por la noche cuando tú no estés». Me dijo cuando salí de casa por primera vez. «Y he hecho otras para ti, para cuando no estés en casa». Pero Mónica, cariño, yo no tengo miedo. «Por si acaso, mamá». Tras una semana, Mónica dice que ya no las necesita, ya no tiene miedo.

También ha puesto en su mesilla una foto de toda la familia junta.

El papá relata emocionado cómo siente a su hija más cerca que antes y lo acertado de haber hecho las cosas así, aunque en un primer momento no lo creía.

Todos están más tranquilos.

Situación 2: Proceso de mediación en el Punto de Encuentro Familiar (PEF)

Se trata de dos niñas adolescentes, hermanas, Marta y María, de quince y trece años de edad respectivamente. Llegan al servicio para recuperar la relación con su madre, a través de visitas supervisadas. La madre tiene problemas con el alcohol, pero no lo reconoce. Pasados seis meses, el proceso se deriva a mediación en el propio punto de encuentro. El objetivo es dejar el servicio con unos acuerdos sobre las visitas de las niñas con su madre. Las niñas viven con el padre y él manifiesta, que si la madre lo «hace bien» él nunca va a impedir que sus hijas estén con ella. El proceso se plantea entre el padre y la madre, y dentro de él, me entrevistó con las niñas.

Marta, en entrevista individual, expresa claramente que no quiere volver a visitar a su madre ni en el PEF ni fuera de él. Relata, enfadada y con una mirada que dice verdad, «mientras siga negando que me pegó, no voy a volver a estar con ella». Cuenta que durante cuatro años y, debido a los consumos de su madre, su hermana y ella han sufrido agresiones físicas y verbales. «No puedo volver a confiar, como mucho, y si mi hermana quiere ir a verla, yo le acompañaría a comer un día...» Expresa con emoción contenida.

María, menuda, tranquila, cuenta con voz suave, «Yo quiero ver a mi madre, poco, pero algo, quiero darle una oportunidad, bueno, otra más...;». Acordamos que se verían, durante el verano un fin de semana al mes. Lo que le pide a su madre para que todo vaya bien es «que no vaya a los bares cuando esté conmigo y no quedarme sola», «también me gustaría pasar un día juntas en la playa, estar juntas, cocinar».

Todo esto se firmó en un acuerdo y se revisó tras el verano. El proceso de Mediación se terminó porque los acuerdos no se cumplieron.

Las niñas, ya han decidido no pasar tiempo con su madre.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

De las experiencias descritas obtengo las enseñanzas siguientes:

No hay que subestimar a los NNA. Tienen capacidad para entender, a su manera, adaptada a su edad y situación, todo lo que está sucediendo. Somos los adultos los que debemos explicárselo, superando nuestras propias dificultades del momento. Pretendemos proteger a nuestros NNA y muchas veces lo que hacemos, en el fondo, es protegernos de nuestros propios miedos.

Los niños y niñas nos dan continuamente lecciones de capacidad de aceptación y de adaptación a las nuevas situaciones, sin resistencias, con la confianza y candidez propia de la infancia. Lo que más les importa es ver bien a su papá y a su mamá, aunque ya no estén juntos.

Los adolescentes necesitan y agradecen profundamente que se les tenga en cuenta, que se les escuche, que se les diga la verdad, y, cuando es así, colaboran en las soluciones y aceptan mucho mejor «las nuevas reglas».

Muchos chicos y chicas adolescentes acaban haciendo el papel de sostén de sus propios progenitores. Cuando precisamente ese momento es en el que ellos y ellas más necesitan saber que sus progenitores están ahí. Y, como las niñas del relato, son capaces de tomar decisiones, entiendo que durísimas, y con una madurez sorprendente, a su edad.

Los niños y niñas desde el amor incondicional a sus progenitores, y los y las adolescentes, desde su oposición natural a los mismos para crecer, nos dan continuas señales de lo que necesitan para ser felices. Los progenitores solo debemos «estar atentos y abrir los ojos».

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Para mí, en mi día a día, significa que en todos los procesos e intervenciones que realizo pongo mi foco en los NNA, ayudando a los progenitores a que hagan lo mismo. Son muchas las ocasiones en las que los escuchamos «quiero lo mejor para mis hijos e hijas», pero en sus decisiones vemos que no los están pudiendo tener en cuenta. Habitualmente por la situación tan alta de conflicto o por otras razones. Como profesionales de intervención con las familias nuestro deber es «velar» para que se den las condiciones adecuadas para que se respeten los derechos fundamentales de los NNA.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Que, para los NNA, lo más importante es sentir que reciben el cariño, cuidado y protección de sus progenitores o figuras de apego.

Sean como sean, sean lo que sean, los quieren de forma incondicional y no pueden «crecer sanamente» sin esa «mirada».

Para ilustrar esta idea apporto la reflexión que realicé en el primer congreso internacional de Coordinación de Parentalidad celebrado hace dos años en Barcelona. Se trata de una reflexión personal sobre la frase de W. Faulkner «Si tuviera que elegir entre la nada y el dolor, elegiría el dolor» y que resume la enseñanza obtenida de mi experiencia en los Puntos de Encuentro Familiar.

Esta frase me sugiere el hecho de no ser visto, y en el tema que nos ocupa, me lleva a la visión de esos niños y niñas, que, desde abajo, levantan la mano diciendo, «¡¡¡eh!!!, estoy aquí», ante unos progenitores, que, queriéndolos, están a otra cosa, a su conflicto. Están ocupados en enfrentarse, en ganar, en tener razón, su razón...

Y toda esa ira, esa energía negativa, esos rayos y truenos, caen de pleno sobre esos niños y niñas; y los hieren con esa descarga de electricidad, y los enfrían con esa lluvia de desacuerdos, y los congelan con esa frialdad, con esa ausencia...

Estos progenitores eligen el dolor que produce el enfrentamiento y el conflicto, antes que aceptar que ya no son «nada» el uno para el otro; eligen hacerse daño y gastar en ello todas sus fuerzas, antes que «mirarse» hacia dentro, antes que cuestionarse qué podrían hacer mejor, para después, mirar hacia afuera, a su lado, ahí cerquita, y ver a sus hijos e hijas, que los miran sorprendidos, asustados, y preguntándose: ¿Qué os pasa? ¿Qué sucede? ¿Tengo yo la culpa? ¿Qué hice mal?...

Me sugiere también a estos niños y niñas que de tanto vivirlo aprenden de esto, y entonces, son ellos los que comienzan, ante la falta de atención, de caricias, de presencia serena, de abrazos..., comienzan a provocar situaciones difíciles para rescatar la atención de sus progenitores y, de este modo, recibir y sentir su mirada, aunque sea a través del grito,..., todo, el dolor, antes que la nada, que la no mirada, de los que más quieren.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Que todas las intervenciones que se hagan con los NNA sean realizadas por profesionales formados específicamente para ello. Que desde la ley se exijan una serie de protocolos o procedimientos adecuados.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras

En mi opinión los NNA de hoy se caracterizan por tener unas relaciones personales presididas y acompañadas por la tecnología, en demasiados momentos y con muy poco control.

Tengo la impresión de que hoy, todo va muy rápido, no hay calma y serenidad, no nos dedicamos tiempo para hablar, para no hacer nada... y esto aplicado a las relaciones entre padres e hijos, a la familia, amigos... provoca relaciones poco consistentes y profundas, sin atención alguna al termómetro emocional de la familia o sus miembros, conviviendo a base de inercias, aplicando conductas heredadas, siendo, en definitiva, grandes desconocidos bajo el mismo techo... ¡Estamos a tiempo de cambiar esto!

ALGUNOS RECUERDOS DE UNA VIDA DEDICADA A LOS NIÑOS

JOSÉ MARÍA MARTINÓN SÁNCHEZ

Pediatra. Especialista en Pediatría y Medicina Intensiva.
Catedrático emérito de Pediatría. Master en Bioética

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

Los niños esos grandes desconocidos, en la salud y en la enfermedad, fuentes inagotables de sabiduría y enseñanza, que saben transmitir como nadie con su espontaneidad natural.

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Como pediatra de profesión y vocación, durante más de 45 años, me he dedicado al niño y como no, a sus familias, como un uno indiviso que son. Me atrevo a decir que desde la etapa preconcepcional y hasta la adolescencia tardía, he convivido con miles de niños «en la salud y la enfermedad» y en todos los aspectos: preventivos, curativos, rehabilitadores y tristemente, en no pocas ocasiones, hasta en sus momentos finales. He sido testigo privilegiado de situaciones comprometidas de muchísimos niños en su evolución en el tiempo y ellos conmigo, y de igual manera, evolucionando como personas,

estructurando sus rasgos diferenciales, con el apoyo y no pocas veces complicidad del que les atiende. Cuantas confidencias escuchadas y en la medida de lo posible atendidas, en esas difíciles etapas de la preadolescencia y adolescencia, consultándome sobre aquellas dudas que no se atrevían a plantear a sus padres.

Con un bagaje tan prolongado de contacto y experiencia con los niños, a lo largo de mi ya larga vida profesional y personal, considero que ambas son indivisas, me he enfrentado a situaciones diversas: mayoritariamente agradables, otras menos agradables y algunas muy desagradables. Así que podría plantearme un relato como el que nos ocupa, solo desde alguno de esos aspectos, pero trataré de sintetizarlo en un poco de todo, en sentido positivo y a través de algunas dolencias pediátricas y de aquellos que las sufrieron. Los nombres que voy a utilizar en el texto, no siempre van a ser reales, pero si aun así llegaran a identificar a alguno los protagonistas, no me preocupa, pues estoy seguro que Allá donde estén, me darían su consentimiento a utilizarlos con agrado con este fin.

La necesidad obliga, o la esperanza de un trasplante

Corría la década de los 70 del pasado siglo, cuando convivíamos con la realidad de una entidad clínica compleja, la fibrosis pulmonar, mayoritariamente secundaria a la fibrosis quística de páncreas; una enfermedad de origen genético/familiar que condicionaba una disfunción de las glándulas secretorias exocrinas, que, sin tratamiento curativo, llevaba al fracaso orgánico irreversible y al fallecimiento de casi todos aquellos que con afectación pulmonar la padecían. Con conocimientos e información limitada de su base genética, existían grupos familiares de afectados. En este arranque inicial, está en mi memoria una querida familia, que sufrieron la pérdida de tres de sus hijos por este proceso. Aun conociendo la influencia fatal de la desafortunada conjunción de sus genes, jamás vi en ellos un reproche, solo amor, resignación y entrega total a esos hijos mientras sobrevivieron y a su otra hija indemne. A día de hoy, ellos son abuelos agradecidos y ella madre feliz.

La esperanza que se planteaba entonces en estos casos, hoy realidad, era la llegada del trasplante de pulmón. Las primeras experiencias en Europa sobre este tipo de trasplante, se realizaban en aquel momento en Marsella, lugar al que, buscando heroicas salidas, llegamos a llevar y tipar a nuestro querido Gonzalo, un ser excepcional. Lo hicimos, cuando un viaje en un avión, en línea regular, con un respirador mecánico, era toda una aventura; desde los complejos trámites, a los riesgos vitales que para él suponía. Este pequeño que había ingresado con cinco años, sobrevivió con nosotros hasta los 14. Se trasplantó finalmente y con éxito en Córdoba, pero hoy, paradójicamente, está en el Cielo por una complicación posterior no relacionada.

La fibrosis pulmonar es una dolencia crónica, que con los métodos de tratamiento de aquel momento y esperando el milagro del trasplante, les hacía convivientes habituales de nuestras unidades de hospitalización. Eran días, meses y años dependientes de un sistema de soporte ventilatorio «artificial», en unidades, que, aun tratando de abrirlas al máximo en accesibilidad, eran cerradas. La disponibilidad de salas de intermedios era una utopía y por ello allí, con plena conciencia y a pesar de nuestras precauciones, los niños hospitalizados, observaban y sufrían situaciones dramáticas de ellos mismos y de los otros niños ingresados. Vivían en directo reanimaciones cardiopulmonares, las «angustias» de una intubación dificultosa o mil y un problemas de técnicas complejas. Recuerdo el relato que el propio Gonzalo me hacía de las vicisitudes de las guardias, antes de nuestra sesión clínica matinal. Yo, que siempre fui muy madrugador, recibía información privilegiada y sin filtros, antes que nadie y relatada en las vivencias propias y ajenas (por contigüidad) que habían acaecido.

Fue en este tipo de niños y circunstancias cuando sentimos como nunca la necesidad de un planteamiento regulatorio, más allá de lo científico-técnico, en su vertiente humana y social. Gonzalo, como tantos otros afectados por otros procesos, fueron para mi fuente de aprendizaje y enseñanza, trazando el camino de lo que hoy denominamos «humanización de la asistencia». Era sabio y sagaz,

etiquetando acertadamente al mejor médico, enfermera, auxiliar o celador... Y lo hacía no solo respecto a la enfermedad que padecían, si no también, en su limitada vida, por su sabia y positiva interpretación de su realidad.

La hospitalización domiciliaria

Mi siguiente recuerdo es para Rosiña, con una enfermedad hipotónica degenerativa progresiva, dependiente también de ventilación mecánica; ello la hacía vivir indefinidamente en el hospital. Su madre, Rosa, se trasladaba diariamente a verla, para lo cual necesitaba realizar tres cambios de transporte, desde su domicilio, en una montaña de la ría de Noya. Aceptando la realidad de la limitada supervivencia de su hija, expresaba, lo feliz que sería la niña estando en casa y lo mucho que la disfrutaría toda la familia. Y siendo así nos pusimos a ello y fue esta Rosiña una de nuestras primeras experiencias en hospitalización domiciliaria con soporte mecánico de la ventilación; luego vendrían Antonio, Paula, Yago, Santiaguíño, Sergio... Allí la trasladamos, a aquel bello lugar, pero en el cual el azote de los temporales de invierno, hacía que costase mantener el suministro eléctrico; este problema se solventó con el ingenio de su padre, mecánico de profesión, que articuló un sistema en serie de baterías recargables. En ese hogar y aprovechando viaje, atendíamos también a su octogenaria abuela; muy feliz con su nieta cerca. Eran tiempos en los que aún no se vislumbraba la existencia de nuestros magníficos servicios públicos de asistencia domiciliaria o de emergencias médicas O61, que actualmente atienden, con respuesta inmediata estos casos, encuadrados dentro de programas como «alerta niño» o «alerta escolar». Quien me lo iba a decir a mí que aprovechaba las salidas de guardia para ir a cambiar las cánulas de traqueotomía, a esas zonas del Barbanza, cuando aún no existía el Hospital comarcal.

Estos y otros casos me hicieron conocer lo variopinto de los comportamientos humanos. Pongo algunos ejemplos contrapuestos, como el rechazo de algunos profesores a escolarizar de estos niños,

por el riesgo y responsabilidad de aspirar las secreciones de las cánulas de intubación; problema este último solventado explicando a los compañeros de clase la situación y aceptando con agrado el hacerlo ellos. También algún pediatra de zona ponía reticencias a la encomienda de sus controles, generalmente por miedo, por otra parte, lógico, a un aparataje que no conocían. Curiosamente, estas deficiencias y temores, lo solventaban las familias, que felices ellos con sus hijos en casa y una vez instruidos, eran los mejores sanitarios para sus hijos, aceptando el reto con acierto y sin cortapisas. Es muy significativo que de todas las decenas de familias que atendimos en esta situación a lo largo de tantos años, ninguna pidió volver al hospital, más allá de los controles programados o cuando surgía una agudización.

La importancia de la bioética pediátrica

Con toda esta problemática, surgieron dudas e incertidumbres, más allá de lo puramente asistencial. Nos enfrentábamos a estados clínicos potencialmente irreversibles, con plena conciencia del hasta donde debíamos llegar, pero no sabíamos cuando, ni incluso como... y como la necesidad obliga, nos dimos cuenta de lo imprescindible de una formación en bioética, que no había recibido, ni se contemplaba de aquellas en ninguno de los programas de licenciatura, doctorado o especialización. En esta situación, apoyados incondicionalmente por nuestro querido Profesor Peña, creamos sin estructura regulatoria, el primero de lo que pudiera considerarse un comité de ética en nuestro Centro. Buscando la máxima pluralidad incluimos en el mismo al margen del personal asistencial a: padres, un abogado, un administrativo y el capellán del hospital; todos ellos, en la medida de sus posibilidades, nos acompañaban con sus consejos en las decisiones más difíciles.

Seguimos avanzando y así, poco tiempo después, pusimos en marcha el que fue primer Máster de Bioética de la Universidad de Santiago. En el mismo fuimos docentes y discentes, junto con un

grupo muy variopinto en profesiones e ideologías. Desde el mismo recurrimos a colaboraciones externas a nivel estatal, de los que en aquel momento mejor conocían el tema y entre todos constituimos la Sociedad Española de Bioética, publicamos la revista cuatrimestral Cuadernos de Bioética, aportamos a otras publicaciones y finalmente y ya regulado por ley, fundamos el comité de ética de nuestro hospital y el de la Sociedad Española de Cuidados Intensivos Pediátricos, que yo presidía; además de no pocas comunicaciones y ponencias sobre estos temas... Y, paradojas de la vida, ya en mi última etapa profesional asistencial, como Jefe del Área Asistencial de Pediatría, fuimos junto con mi grupo, lapidados pública e injustamente por parte de expertos respetados de la ética actual y medios de comunicación, en los cuales se nos tachó de ignorantes en el tema y sectarios, emitiendo juicios falsos e interpretaciones erróneas, con un total desconocimiento de la realidad de un desafortunado caso, en el que supimos callar y no sembrar más cizaña y así no transgredir los principios básicos de la ética, tal es el caso de la confidencialidad y el derecho de cualquier niño a la intimidad, justo lo contrario de lo que esos que nos juzgaron hicieron.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencias o anécdotas y cuestionario personal de respuestas

Los niños ya desde su concepción y a través de su desarrollo, tanto en la salud como en la enfermedad, son fuente infinita de aprendizaje y enseñanza. Esta afirmación la hemos querido reflejar en ejemplos caracterizados de sus comportamientos, en la salud y en la enfermedad.

Los niños, a lo largo de mi ejercicio profesional, me hicieron ver con claridad, los límites infinitos de la irreversibilidad en situaciones de gravedad. Ello nos llevó a valorar y desarrollar las posibilidades de la hospitalización domiciliaria y conjugarla con lo que hoy se denomina «humanización de la asistencia» y sus aspectos éticos,

trazando en lo posibles límites y el hasta donde no llegar de la medicina intensiva.

Me gustaría también significar, lo que es el concepto de calidad de vida y pongo el ejemplo de cómo algunos adultos, ricos, guapos y famosos, optan por un suicidio voluntario, mientras otros, en este caso niños, como los que puse de ejemplo, son felices a pesar de sus serias limitaciones y hándicaps, como los son simultáneamente sus familias, simplemente con el hecho tenerlos cerca y en un medioambiente grato.

En estas familias de «sufridores», a pesar de su cruda realidad, viví más esperanzas que desesperación. Muy pocas veces reivindicaban, casi siempre aceptaban, con una resignación positiva encomiable, revelándose como piezas claves de la cadena asistencial. En ellas pude apreciar el valor de una estructura familiar estable como base de la convivencia y del equilibrio; la familia como el mejor medio educacional para su desarrollo físico, emocional e intelectual.

Destacar finalmente lo difícil que son las bases para una decisión asistencial comprometida, que siempre debe ser consensuada, por personas éticamente formadas, con conocimientos en el tema y que actúen con estabilidad emocional, coherencia y lógica, siempre desde la perspectiva que el primero que debe decidir, si tiene capacidad y capacitación, debiera ser el propio niño; es su deber y su derecho.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

En lo que concierne a la salud infantil, que es lo que me ocupa, supone aplicar en los niños, todas aquellas medidas y acciones sanitarias de protección, prevención y/o tratamiento encaminadas a lograr un correcto desarrollo físico y psíquico, hasta alcanzar la meta final de su crecimiento, en su transición hacia la vida adulta.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Como comenté anteriormente, los niños ya desde su concepción y a través de su desarrollo, tanto en la salud como en la enfermedad, son fuente infinita de enseñanza. Esta afirmación considero queda suficientemente reflejada en los ejemplos expuestos a lo largo de todo mi relato.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Como pediatra, desconozco de forma estricta las leyes actuales que la regulan, más allá de lo contemplado en la Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE n.º C241 de 21 septiembre 1992); en ella se recogen con acierto los puntos más importantes y que se completan, en los aspectos de salud y enfermedad, con la Carta de los Derechos del Niño Hospitalizados. Lo difícil..., aplicarlos universalmente y en su totalidad. Pongámonos a ello.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación?

Como en todas las generaciones hasta ahora conocidas me reafirmo, en que los niños son nuestra mejor fuente de aprendizaje, con su capacidad natural de adaptación al medio, integración de los conocimientos que espontáneamente recibe y transmisión de los mismos.

CUANDO RETIRAS A UN NIÑO DE LOS BRAZOS DE SU MADRE

PEDRO MOYA DONATE

Letrado de la Administración de Justicia con destino en el
Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7 de Castellón (familia)

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Los ojos de un niño lo dicen todo».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Tras más de diez años en un juzgado de familia todavía no me acostumbro a ver a los niños por los pasillos del Juzgado, un lugar que, por su naturaleza, no deberían conocer a tan temprana edad, y menos aún para los menesteres por los que deben acudir, en algunas ocasiones como consecuencia de procedimientos derivados de las crisis de pareja, y en el peor de los casos en aquellos procedimientos incoados a raíz de una actuación de la administración sobre los menores.

En el año 2015 se publicó la Ley Orgánica 4/2015, de 22 de julio, que introdujo en la Ley de Enjuiciamiento Civil el art. 778. Ter. «Entrada en domicilios y restantes lugares para la ejecución forzosa de las medidas de protección de menores».

Cuando se accede por primera vez a una reforma legislativa siempre se estudia con objetividad, como una herramienta que nos proporciona el legislador para completar y mejorar el engranaje jurídico en el que fundamentamos nuestra labor diaria. Como jurista, y en aquel momento, en el que no había tenido la oportunidad de afrontar la aplicabilidad de la medida legislada *ex novo* a un caso real, no pude más que valorarla de esa manera. A través de ella se habilitaba al Juzgado de Familia para acordar la entrada en un domicilio al objeto de ejecutar medidas de protección, que, en el caso referido, en concreto, habilitaba para entrar a una vivienda a retirar a un menor declarado en desamparo. Para ello, el Juez dictaba el oportuno Auto autorizando la entrada en el domicilio, pero sería el letrado de la Administración de Justicia quien tendría que dirigir la diligencia acordada, y esa es la experiencia que, desde la perspectiva que concede el tiempo, me propongo compartir a través de estas líneas.

No comprendí el alcance real que tienen estas medidas hasta que me vi inmerso en la práctica de la diligencia de entrada en un domicilio particular para la retirada de un menor, pues fue entonces, en ese preciso momento, cuando surgieron las preguntas sin respuesta, las dudas no resueltas, los nervios y el miedo que te sobrecoge y te oprime el corazón.

Recuerdo que antes de que la administración interpusiera la demanda acudió el técnico de menores que asistiría a la diligencia para hablar conmigo, quería saber cómo se debía presentar este tipo de procedimiento, ya que era la primera vez que se veían en la tesitura de tener que interponer esta demanda judicial. Me sorprendió que no acudiera para ello un letrado de la administración, sino que directamente el técnico que *a posteriori* me acompañó, o más bien a quien yo acompañé en la diligencia, fue quien se interesó por los detalles del procedimiento para no dejar cabos sueltos y que todo saliera bien.

La cuestión era relevante, porque nosotros tampoco habíamos tramitado ese tipo de procedimientos anteriormente, si bien y al margen de las cuestiones técnicas, lo que nos caló fue el trasfondo

del asunto, una menor de poco más de tres años había sido declarada en desamparo hacía más de un año. Los padres se negaban a entregarla en cumplimiento de la resolución administrativa que a ello les obligaba por no prestar a la niña la necesaria asistencia, y durante todo ese tiempo había permanecido completamente desaparecida. Además, era sabido que la madre tenía VIH, por lo que era bastante probable que la niña también portara la enfermedad, lo cual agravaba más si cabe el asunto, ya que apremiaba el cumplimiento de la medida administrativa para, entre otras cosas, procurar a esa menor el adecuado tratamiento médico. Pese a estar ilocalizable, saltaron las alarmas cuando la niña acudió a un centro de salud con su madre.

Evidentemente y atendiendo a todas las circunstancias concurrentes, la administración no quería perder el tiempo y le apremiaba asegurar la salud y el bienestar de la niña.

En mi despacho, mientras hablaba con el técnico de menores, me recorría un escalofrío por el cuerpo, quizá por ignorancia, quizá porque por aquel entonces mi hija tenía casi la misma edad, tres años, y no podía dejar de pensar en la reacción que tendría aquella niña cuando un grupo de personas desconocidas irrumpieran en su casa para separarla de sus padres.

Imaginaba a aquella niña agarrada al cuello de su madre o de su padre, gritando, llorando, intentando aguantar el pulso que nosotros, unos completos extraños, le provocáramos con nuestra obligación de sacarla de aquel domicilio. Todavía recuerdo aquellos pensamientos con angustia.

Se interpuso la demanda y se acordó la medida *inaudita parte*, es decir sin previa audiencia del demandado, en este caso, los padres del menor, y sin perjuicio de su derecho a oponerse a la medida una vez fuera notificado el auto que la acordaba. La resolución disponía que en la ejecución de la diligencia podíamos auxiliarnos de la fuerza pública, en este caso la policía que habitualmente coopera con la administración para el cumplimiento de resoluciones administrativas. Ante la gravedad del asunto, y, sobre todo, ante la delicadeza de la situación,

me reuní con el técnico de la administración que debía acompañarme para hacerse cargo de la niña y con los agentes de la policía.

En ese momento surgieron las primeras dudas. Pregunté al equipo policial por el operativo, cuestiones sobre la vigilancia para saber fehacientemente que la familia se encontraba en el domicilio en el momento en que fuéramos a retirar a la menor. Todo debía desarrollarse de forma rápida, procurando molestar lo menos posible, e intentando pasar desapercibidos en el vecindario. Evidentemente lo que se pretendía era que la niña, una menor de poco más de tres años, no sufriera en exceso. La situación me inquietaba, mis pensamientos evocaban la imagen de los gritos y llantos de una indefensa criatura aferrándose con fuerza a su mundo conocido en el regazo de su madre.

La policía me comunicó que el operativo estaba compuesto por los dos agentes que allí estaban presentes. Me sorprendió que no hubiera posibilidad de fijar un dispositivo más amplio, con más agentes o patrullas para trabajar en el asunto, como ocurría en la práctica de diligencias penales, ya que las labores de vigilancia se verían interrumpidas cuando terminara su jornada laboral, eso sin contar con que tuvieran que atender otros asuntos. En aquel momento tomé conciencia de que para llevar a buen término la retirada de la menor contábamos únicamente con nuestra voluntad y pericia, pues como se verá no se dispone recursos que garanticen el éxito de estas diligencias judiciales.

Tras su dictado, el auto debía estar ejecutado en el plazo de una semana, así que nos apresuramos a realizar el primer intento de los tres que precisamos para hacer efectiva la medida acordada.

Llegamos a la puerta de la vivienda. Creo recordar que el domicilio estaba en la quinta planta de un vetusto edificio. No había ascensor. La sillita de paseo de la menor, que generalmente se encontraba en el portal, en la planta baja, ese día no estaba, lo que hacía prever que no habría nadie en el domicilio. Confieso que eso me relajó.

He intervenido en multitud de entradas y registros en procedimientos penales, asuntos de drogas, bandas criminales, y otras muchos calificadas como muy peligrosas, pero nunca antes había sentido los nervios intrincados en el estómago con tanta intensidad,

evocaba una y otra vez la imagen de la niña, de esa madre y ese padre en el momento en el que les arrebatásemos a su retoño, me venía al pensamiento la imagen de mi propia hija que por aquél entonces tenía su misma edad, y me preguntaba qué sentiría ella en una situación así, qué haría yo como padre, como ser humano.

Tras llamar a la puerta con insistencia nadie contestó. No parecía que la vivienda estuviera ocupada en ese momento, por lo que surgió la siguiente duda, ¿qué debemos hacer en estos casos? Evidentemente no íbamos a tirar la puerta abajo sabiendo que la menor no estaba en el domicilio, pero ¿qué debemos o deberíamos hacer si tenemos constancia de que la niña está dentro? La policía se apresuró a preguntarme si en la ciudad de la justicia teníamos cerrajero, a lo que contesté que no y manifesté que estaba acostumbrado a que esos avatares fueran resueltos por ellos. La otra opción que se barajaba era llamar a los bomberos para la apertura de la puerta, pero si pretendíamos pasar desapercibidos la cuestión era más que delicada, y hacer pasar a una niña por el pánico de que unos extraños intenten abrir o forzar la puerta de su hogar para sustraerla de la esfera familiar, desde luego que no era ni aconsejable ni adecuado.

Nos marchamos y acordamos volver en dos días, a sabiendas de que los vecinos habrían avisado a la familia de nuestra presencia, pero con la duda de qué hacer si no abrían la puerta voluntariamente. En ese momento me planteé seriamente la posibilidad de que esos padres, que algo habrían hecho mal para que los servicios sociales terminaran acordando el desamparo, pudieran hacer daño a la niña, y que nosotros seríamos los responsables por no proceder con urgencia a la entrada y retirada de la menor, sin olvidar la probabilidad de que la niña estuviera enferma y sin recibir la medicación adecuada.

El segundo intento fue como el primero, fallido. No estaba la menor, al menos no contestaba nadie al llamar a la puerta. En esa ocasión preguntamos al vecino de enfrente sobre el paradero de la familia, el cual nos informó que la misma sí residía en ese domicilio pero que salían de casa muy temprano.

Decidimos hacer el siguiente intento a primera hora de la mañana. La policía haría guardia desde muy temprano, y yo estaría en mi despacho en contacto con el técnico para acudir directamente en el momento que los agentes nos avisaran.

Eran aproximadamente las siete de la mañana del día en el que terminaríamos por ejecutar aquella diligencia, cuando la policía me avisó de que ya estaban en la puerta y habían comprobado que la silla de paseo de la niña se hallaba en el portal. Yo, en mi despacho, esperando esa señal para acudir a practicar la medida, decidí, junto al técnico de la administración, que sería prudente esperar a que los vecinos marcharan a trabajar y evitar montar el dispositivo justo en ese momento de más ajetreo.

A los pocos minutos recibí la llamada telefónica de la policía. Habían abordado a los padres y a la menor en la puerta del edificio donde residían, cuando salían del portal. En aquel momento ya no era preciso que yo acudiera, pues al ser la actuación policial en la vía pública, no era necesaria la actuación judicial, ni contar con la presencia de fedatario público para la entrada en el domicilio, sin embargo, sentí la necesidad de colaborar en aquella actuación y yo mismo recogí con mi vehículo particular al técnico de menores para acudir al lugar y retirar a la menor.

El padre estaba alterado, y ahí me percaté de que había tomado la decisión correcta. Fui a hablar con él, a explicarle lo que ocurría, lo que había sucedido en días anteriores, y aproveché para notificarle la pendencia del procedimiento además de otras cuestiones. Intenté calmarle.

Desde que llegamos al lugar donde estaban los agentes con los padres y la niña, no pude dejar de observar la actitud de la menor. En los brazos de su madre, bebía un zumo embotellado que alguien le había traído. Mechones oscuros y alborotados cubrían parte de su rostro cayendo sobre sus mejillas. La luz opaca en su mirada de grandes ojos, sin rastro de un gesto de desaprobación que revelara atención a lo que sucedía en rededor, nuestra presencia allí o las palabras que su madre le susurraba, la hacían una niña ausente que distaba en gran medida de lo que yo esperaba. Sorprendente también la actitud

de ese padre al que únicamente le preocupaba que los agentes le hubieran dado el alto en la calle. Y la desesperación que yo buscaba en el rostro de su madre, y que había imaginado una y otra vez al ponerme en su pellejo, se tornaba en una distraída aceptación contra natura del abandono forzado de su hija.

Rápidamente el técnico de menores me hizo un gesto para indicar que había llegado el momento de coger a la menor y marchar. Mostró un osito de peluche que traía guardado y se lo entregó a la pequeña. Yo no podía dejar de mirar los ojitos sin lágrimas de la niña, esperando de ella otro comportamiento ante el atropello que estábamos perpetrando. Estábamos separándola de sus padres.

Profunda sorpresa y turbación me produjo que la niña, sin más, extendiera sus brazos y se abalanzara sobre el técnico de menores. No hubo sollozos ni gimoteos, no hubo gritos, quejidos ni lamentaciones, nada que se pareciera a lo que yo había conjeturado que acaecería. Subimos a la niña en mi coche, en la sillita de mi hija, y la llevamos al centro de menores que ya estaba preparado para recibirla. Yo mismo le ajusté las sujeciones de la sillita y percibí su calor. Le hice un guiño de forma cariñosa para evitar que se sobresaltara, pero en sus ojos no había miedo, no había desconuelo, la niña estaba acostumbrada a las idas y venidas, a cambiar de manos, a estar con vecinos y extraños. No existía entre ella y sus padres el vínculo que cualquiera de nosotros podemos tener con nuestros hijos. Pese a tener más de tres años, no hablaba, contestaba a nuestras preguntas con gestos, muecas y gemidos, pues tenía un problema evolutivo evidente al haber padecido una manifiesta falta de atención. En aquel momento lo tuve claro todo.

Esa niña tan pequeña, que expresaba con la mirada todo lo que aún no era capaz de decir con palabras, me dio una gran lección. A su corta edad, comprendió que no éramos «los malos, que iban a separarle de sus padres», no sé si pudo percibir la tranquilidad que pretendimos transmitirle, pero lo que sí entendí es que aquella niña vivía una situación de completo abandono, que además de afectar a su salud, estaba afectando a su desarrollo evolutivo, algo que resultó

evidente al interrelacionar con ella. La administración no interviene si la situación no es grave, e indudablemente en este caso sí lo era.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Por una parte, me enseñó que no es posible predecir el comportamiento de un menor en una diligencia de este tipo, ya que en muchas ocasiones los menores están sometidos a presiones y cargas que hace que su reacción sea totalmente imprevisible y dista en gran medida de lo que podemos considerar como un comportamiento habitual. Y por otra, me ayudó a valorar, aún más si cabe, la necesidad y la urgencia de este tipo de intervenciones por parte de la Administración, ya que los menores necesitan que se les procure todo lo imprescindible para asegurar su bienestar psicológico, material y su buen estado de salud.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Al margen de la cuestiones sustantivas y jurisprudenciales, el interés superior del menor debe indicarnos que en el actuar judicial, siempre y en todo caso debemos velar por evitar al menor cualquier preocupación o carga añadida a la que por su situación personal ya tiene. Son menores que están sufriendo vivencias personales graves, ya sea por las intervenciones de la administración en situaciones de desamparo, o por las crisis matrimoniales, por tanto, todos los profesionales que participamos en estos procedimientos debemos facilitar a estos menores su actuación en los mismos procurando en todo caso y momento contribuir a su bienestar personal.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Te enseñan a trabajar aspectos como la empatía y la humanidad, y por tanto repercuten favorablemente tanto en tu vida personal como profesional. El elevado volumen de expedientes que en el día a día te obliga a sacrificar su profundo conocimiento en aras a una mayor agilidad, quiebra en muchas ocasiones la empatía con los intervinientes en el mismo, realizando las diligencias de forma automática y sin valorar la repercusión de tus actuaciones en los individuos a los que afecta y a la sociedad en general. Trabajar de una manera tan próxima a los menores facilita la canalización y proyección de las emociones a que ningún ser humano puede sustraerse, mejorando la capacidad de empatizar con situaciones ajenas a las propias vivencias.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

En definitiva, debe darse una preferencia real en la legislación al interés del menor y a la protección de éste, y sobre todo debe dotarse a la administración de justicia de los medios adecuados para poder atender aquel fin con efectividad. De poco sirve disponer de medios legislativos que permiten entrar a un domicilio para la ejecución de una medida administrativa si en el momento de ejecutarla y mantenerla en el tiempo no se dispone de medios materiales y personales que eviten riesgos a los menores y preserven su estado de bienestar.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Gracias a la revolución tecnológica en la que nos encontramos inmersos, los NNA de esta generación disponen de más posibilidades de acceso a esos recursos que los pertenecientes a otras anteriores, lo que entraña no sólo mayores ventajas sino también riesgos, que se verán agravados si el uso de las tecnologías, redes e internet no se canaliza a través de una educación adecuada y una cultura del esfuerzo.

PALABRAS, GESTOS Y SILENCIOS

MARGARITA PÉREZ-SALAZAR RESANO

Magistrada del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10 de Pamplona (familia).

Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Cuando se rompe lo que más quieres, los deseos más pequeños se vuelven esenciales».

II Experiencias, vivencias y anécdotas con niños, niñas, adolescentes

Llegué a un juzgado de familia en el año 1993 y desde el principio vi que era lo mío. Me he mantenido ligada al derecho de familia durante estos 27 años, cuatro de ellos al frente de un juzgado de violencia sobre la mujer. He aprendido mucho tanto jurídica como personalmente.

Recuerdo muchas veces la película de Philadelphia. Es una película del año 1993, el mismo año en que llegué al juzgado de familia de Pamplona. Me pareció una maravilla y suelo volver a verla de vez en cuando. En ella el abogado Andrew Beckett (Tom Hanks) explicaba en un juicio qué cosas le encantaban del derecho. Decía Andrew que del derecho le encantaban muchas cosas, pero lo que

más le gustaba era que de cuando en cuando, no muy a menudo, pero alguna vez, uno puede participar en el hecho de hacer justicia, y cuando ocurre es emocionante.

Eso me pasa a mí con el derecho de familia, también de vez en cuando... y me ha pasado desde luego en algunas ocasiones en que he escuchado a los niños y niñas y he visto claro lo que debía hacer. Es muy satisfactorio.

Escuchando a los niños me siento cómoda. Siempre he percibido que se me daba bien pero hoy por hoy tengo claro que la técnica y el estudio acerca de cómo debe realizarse una exploración son muy importantes. A veces ha sido complicado y otras muy fácil, a veces alegre y otras muy triste. En la mayoría de los casos ha tenido contenidos sorprendentes. En ocasiones tienes claro que, ocurra lo que ocurra, ese niño o niña va a estar bien, y en otras percibes el daño que ya llevan dentro. Hay veces que su relato es una experiencia impactante que no olvidas nunca.

En todos los casos sientes la responsabilidad que implica hacer las cosas bien. Escuchar a los niños y niñas cuando tienes que adoptar decisiones que le afectan pone en juego muchas cosas. Creo que con la edad sientes más esa responsabilidad y percibes mejor la dimensión de la palabra escucha.

Recuerdo muy bien a Asier. Tenía 10 años, un padre inexistente y una madre que no podía ni cuidar de ella misma, aunque quería mucho a Asier. El chico también quería y cuidaba de su madre. Hablé con él de varias cosas. No estaba de acuerdo en dejar de vivir con su madre para pasar a un piso del Gobierno de Navarra. Me contó que estaba bien con su madre. Cuando hablamos de su día a día explicó con toda naturalidad porqué dormía en un sofá y no en su cama. Así, me dijo, me aseguro de que me voy a despertar a tiempo para llegar al colegio, en la cama me podría quedar dormido...

Las experiencias en las audiencias con niños que han entrado en programas de protección de menores han sido para mí muy duras. Miguel y Pablo vinieron un día a verme. Sus segundos acogedores habían decidido que no podrían seguir con el acogimiento que

habían pactado con la administración un año antes. Los anteriores acogedores también habían renunciado tras unos meses de convivencia con ambos hermanos. Tenían 11 y 9 años. Al menos los segundos acogedores les explicaron los motivos por los que habían decidido que no podían seguir viviendo con ellos. Recuerdo sus miradas y el impacto que me causó cuando el hermano mayor me suplicó entre lágrimas que hablara con su madre —así llamaba a la segunda acogedora— para explicarle que prometía portarse muy bien y que por favor dejara que volvieran con ella.

A lo largo del tiempo he escuchado a muchos niños. Normalmente a partir de los 9 o 10 años. Con los más pequeños terminamos siempre recogiendo deseos. Apuntamos los deseos que quieren y especialmente los que crean que sus padres deberían conocer. Es aquí cuando te das cuenta de lo importantes que son las cosas más pequeñas. María deseaba que sus padres hablaran sin gritarse; Juan quería que sus padres se miraran entre sí; Adela solo pedía que su padre le saludara cuando se lo encontraba y ella iba con su madre, o con cualquier miembro de la familia materna. Pedro pidió que su madre no le cambiara de ropa cuando iba a ir con su padre, obligándole a ponerse lo más viejo que tenía. Aitor solo quería que su madre no llorara cuando se iba con su padre porque entonces se quedaba tan triste que, aunque se lo estuviera pasando muy bien con su padre, pensaba siempre que su madre estaba sola. Guillermo dijo que lo único que pediría a sus padres es que no riñan tanto y que se hablen. Lara deseó que sus padres intentaran llevarse «lo indispensable» y Saioa les pidió poder estar tranquila.

Tal vez los papás y mamás que leyeron los deseos de sus hijos pudieron cambiar algo. Ese es mi deseo.

He comprobado que casi siempre los niños y niñas vienen con una idea muy equivocada de la razón por la que están conmigo. Saber por qué piensan que han venido es un buen punto de partida. Rocío creía que había venido a ver qué pasaba con su custodia. Alex vino «por lo de la compartida...» Susana creía que la había llamado porque su padre le dijo a la juez que quería estar más con ella... pero

mamá ya le había aclarado que eso no era así... Ruth creía que había venido a contarme quien había roto la familia.

En muchas ocasiones te das cuenta de lo difícil que es la vida para muchos niños. Los padres con relaciones conflictivas permanecen ajenos a esto. No pueden darse cuenta. Otras veces es uno de ellos el que tiene conductas tremendas. Recuerdo bien a Pepe que me explicó que su padre quería verlos, pero al final solo vino tres veces; por eso empezaron a ir ellos a ver a su padre a un punto de encuentro... pero su padre no aparecía y no aparecía...

En el juzgado de violencia sobre la mujer he estado los cuatro últimos años. Aquí todo resulta más complejo. La experiencia con los niños y niñas también. Siempre recordaré a Carlos que, a sus 9 años, y tras haber sufrido directamente el maltrato de su padre, me suplicaba poder estar con él y argumentaba que como a partir de ahora se iba a portar bien su padre no tendría por qué hacerle nada.

La historia de María y de Rebeca fue también difícil. Las dos chicas, próximas ya a la adolescencia habían crecido escuchando muchas humillaciones del padre hacia la madre y sobre todo habían sufrido una relación entre sus padres tan conflictiva que para ellas fue un alivio que se separaran. Las dos vinieron preocupadas al juzgado. Reflejaron muy bien lo que les ocurría y lo mal que lo pasaban y las dos tenían claro que querían seguir viviendo con su madre y poder estar con su padre en fines de semana y alguna tarde entre semana. Dieron muchas razones y la necesidad de estar tranquilas fue una razón muy importante para ellas. María concretó que iba a tener que hacer la confirmación dos veces porque sus padres no habían podido ponerse de acuerdo en una celebración conjunta para ese día. Como siempre suelo hacer, escribí un pequeño informe con lo que cada una de estas chicas me contaron y concreté con ellas el contenido de sus afirmaciones. Estuvieron conformes en ello. A los cuatro días el padre presentó un escrito en el juzgado y adjuntó dos cartas manuscritas de María y de Rebeca. La primera contaba en su carta que se había visto forzada por su madre a decir lo que me había contado porque ésta les había dicho que en otro caso no querría saber nada

más de ninguna de las dos y reharía su vida sin ellas. Terminó su carta diciendo: *«así es que a mí me gustaría lo que dijo mi padre...»*

Rebeca fue más dura con ella misma. Comenzó su carta diciéndome que había mentido porque su madre le había metido muchas cosas en la cabeza y añadió descripciones muy malas de su madre. Terminó su relato así: *«Yo quiero jueves, viernes, sábado, domingos alternos. Ahora ya no lo cambiaré más. LO PROMETO.»*

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

Los niños y niñas a los que he escuchado en todos estos años me han enseñado cuales son las cosas más importantes en la vida: la importancia de los vínculos, de la protección de los padres, la importancia del buen trato. Lo clave que resulta sentirse querido por los tuyos y que te lo demuestren.

Todos los encuentros que he descrito me han dejado huella, pero cuando pienso en Asier siento admiración por él. Que fortaleza y capacidad para ver lo positivo desde el sofá en el que dormía cada día para no perderse el cole donde encontraba el calor y afecto que no tenía en casa.

He aprendido que los mensajes que nos dan los niños y las niñas no son siempre las palabras. También tengo claro que para que ellos estén bien hemos de conseguir que sus padres también lo estén. Son ellos quienes proporcionan el bienestar a sus hijos.

He aprendido que solo soy un juez que los escucha y que por tanto no debo asumir un papel diferente. Esto no siempre me ha resultado sencillo, pero creo que es muy importante y con el tiempo he aprendido a hacerlo mejor.

He aprendido la importancia de observar. Siempre suelo acudir a recogerlos y observó lo que me encuentro. Con quién han venido, cómo se comportan antes de venir conmigo y cómo actúan las personas que los acompañan.

He aprendido que los niños y niñas necesitan que sea clara y sincera con ellos. Quieren saber por qué han venido, qué voy a escribir de lo que me dicen y quién se va a enterar de lo que cuentan.

Me han enseñado a no tener ideas preconcebidas y a mostrarme lo más neutral posible. La experiencia es clave para comprender que un niño no está para ponerte la Sentencia ni para contestarte lo que quieres oír.

Me han enseñado lo imprescindibles que son la técnica y el estudio. La intuición es importante pero no es suficiente. Tienes que organizarte, conocer bien el caso y ordenar la exposición de las preguntas.

Sobre todo, he aprendido a escuchar y a hablar poco. Esto es difícil. La verborrea es muy frecuente y los silencios se soportan poco. Pero al final has de hacerte una pregunta: Quién ha hablado más, ¿el niño o tú? Si eres tú, es que la cosa no ha ido bien.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

No voy a entrar en valoraciones jurídicas. Por eso diré simplemente que para mí el interés superior del menor significa atender a las necesidades de cada niño o niña sobre los que tomas decisiones. Hay que centrarse en esas necesidades y poder valorar todo lo que se te ha aportado para concretarlo lo mejor posible.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Me han enseñado a conocer que ante situaciones complicadas las necesidades suelen ser más simples. También he aprendido que tenemos que trabajar mucho con los padres en los procesos de ruptura

para conseguir que estén bien y que puedan seguir cuidando de manera protectora y tranquila de sus hijos.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Son muchos los aspectos a regular. Debe aclararse una normativa que resulta contradictoria. La regulación de la Ley de Jurisdicción voluntaria debería modificarse para adaptarse a las exigencias de la LO 1/1996 y a la modificación que se realizó en la misma en el año 2015. Creo también que hay mejorar la formación de quienes realizamos las exploraciones. Incido en la repetida necesidad de la especialización. Por último, creo que deben aclararse con criterios y pautas claras cosas tan importantes como el modo de recoger lo que los NNA nos dicen, a quién se le da a conocer el contenido de sus manifestaciones y cómo hacerlo.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Creo que en general están mejor informados. Viven con mayor naturalidad el que sus padres se separen porque suelen tener cerca amigos que han pasado por ello y porque en general vivimos en una sociedad más abierta a la que había cuando yo llegué al juzgado. Tienen más capacidad de adaptarse a los cambios. También son NNA muy centrados en el ahora y a los que las nuevas tecnologías los han hecho más individualistas.

UN NIÑO Y UN JUEZ. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

JOSÉ ANTONIO SEIJAS QUINTANA

Magistrado jubilado. Sala 1.^a del Tribunal Supremo.
Socio fundador de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Mis padres decidieron que yo fuera su hijo. Me llamaron Pablo».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Básicamente, la experiencia que un juez obtiene de un niño, niña o adolescente la adquiere en el ámbito civil de la exploración de todos ellos. A ello me voy a referir en este trabajo.

(i) Siempre me ha preocupado conocer cuál es la reacción de los niños y niñas cuando un día su madre o su padre, o los dos, les dicen que no van a ir al colegio porque tienen que ir a un lugar, que llaman Juzgado, y que tienen que hablar con unas personas, que se llaman jueces. Posiblemente ese día descubren que el desencuentro entre sus padres va más allá de lo que creían. Descubren que la cosa va en serio y que van a tener que tomar una decisión que, en muchos casos, les va a resultar muy dolorosa: decir, si se les pregunta,

con quien quieren quedarse: con su padre o con su madre; poner de manifiesto sus sentimientos respecto de uno o de otro, obligados por unas preguntas que los jueces, en ningún caso, deberían hacerles y que les llena de preocupación.

La exploración íntegra de una forma sustancial el interés del menor.

Y llega el día, el único en que el juez va a tener la oportunidad de conocer a los hijos. Posiblemente el juzgado no sea el lugar más adecuado para llevar a cabo la exploración, por lo menos alguno, como el que yo me encontraba siendo juez. El edificio era un ir y venir de gente de lo más variado: algunos esposados, conducidos por la policía, otros perdidos por el edificio buscando un juzgado al que dirigirse y, siempre, con el movimiento ordinario de quienes allí trabajan, sin contar los días en que el Registro Civil celebraba bodas y llenaba las escaleras de arroz.

Todos convivíamos en el mismo sitio.

No sé si este trasiego es bueno o malo para los niños o niñas que acuden al juzgado. Me imagino que habrá de todo en función de la madurez y la curiosidad de cada uno. A mí nunca me gustó. No me parece el marco adecuado para llevar a cabo un acto de indudable trascendencia, y así lo puse de manifiesto a quienes podían cambiarlo, sin conseguirlo.

Se dice que el entorno en el que se desarrolle la escucha ha de ser amigable: «... no se puede escuchar eficazmente a un niño cuando el entorno sea intimidatorio, hostil, insensible o inadecuado para su edad» (Observación General 12 de 29 de mayo de 2013, del Comité de Naciones Unidas de Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial). Pero normalmente no es así, incluso en los nuevos edificios judiciales en los que el arquitecto no se ha informado sobre esta actividad jurisdiccional, y como tal no lo ha proyectado, o no interesa hacerlo por razones de espacio o simplemente económicas. Como ocurre con estas y otras cosas, más buenas palabras que hechos, algo con lo que todos convivimos desde hace muchos años.

Sin embargo, observación tan importante implicaría cambios no solo en los espacios y elementos físicos, sino también en la actitud de los actores del proceso, algunos hasta se ponen la toga para oír a los niños y les hacen firmar sin ningún pudor lo que literalmente les dicen. Así no estamos en un entorno amigable ni con unas personas fiables para los menores.

Pero no es tan fácil cambiar las cosas, por mucho principio fundamental o de orden público que esté en juego. Buscar un espacio idóneo requiere dinero, y no lo hay o no se quiere poner al servicio de una finalidad tan importante. Las leyes, las necesidades y las personas cambian. Lo que no cambian son los medios. Ahora no se reivindican bolígrafos (aunque también), sino medios tecnológicos y a nadie se le ocurre adecuar el edificio a las necesidades que impone todo lo relacionado con los niños y si se le ha ocurrido pasa de ello (¡qué se arreglen!).

(ii) Decía que llegó el día y Pablo está en la puerta esperando. Aparece por mi despacho el agente judicial y me da la noticia de que ya ha venido el niño acompañado de su abuela y la procuradora. Le digo que comunique la llegada al Ministerio Fiscal y que una vez que este se incorpore le haga pasar, solo al niño.

Soy consciente de que se trata de un día importante no solo para el niño sino para sus padres. Un día que les ha hecho perder el cole, lo que deberíamos tener en cuenta, pero las necesidades judiciales no son las más propicias para compatibilizar ambas cosas: colegio y juzgado.

A partir de aquí el recuerdo falla en lo concreto, pero aumenta en lo sustancial.

Cuando uno peca de ingenuo y de nula experiencia y pregunta al niño con quien quiere quedarse si con su padre o con su madre se encuentra a veces con respuestas como estas: «ninguno de los dos me quiere», y se pone a llorar.

Ocurre lo que tiene que ocurrir, que quedas absolutamente desarmado. Te das cuenta de que te has equivocado y buscas una salida

para reconducir la exploración, que se me antoja difícil y compleja, y encontrar argumentos que puedan revertir la opinión del menor sobre la relación con sus padres, lo que no es nada fácil.

Nos olvidamos con frecuencia que hemos causado, y vamos a seguir causando, un daño al niño que no se siente querido por sus padres y así lo manifiesta a alguien al que acaba de conocer sin saber el efecto que va a tener lo que ha dicho, posiblemente, pensará, el final de la relación con mis padres, o la que me espera cuando salga de aquí.

La queja de falta de cariño de los padres hacia sus hijos es muy frecuente en las exploraciones, especialmente en aquellas que se llevan a cabo en las situaciones de desamparo. No están de acuerdo en que no asuman su papel en la forma en que ellos entienden que lo deben hacer. No entienden, por ejemplo, que les dejen las llaves de casa para que vuelvan cuando quieran ni admiten que asuman por delegación de sus padres responsabilidades que no les corresponden; demandan, en definitiva, más cuidado y atención, y no abandono.

Son situaciones complejas para la que no estamos preparados en general para afrontarlas los jueces y fiscales.

(iii) Otro error que se comete con frecuencia es tratar de indagar a través de la exploración comportamientos de ambos progenitores: si bebe, si se droga, si discuten y, en definitiva, si es buen padre o madre y hacerlo valer después como prueba a la hora de adoptar alguna medida. Esto era algo muy frecuente cuando la separación matrimonial era causal y la única información que tenía el juez de la causa concurrente era la que le proporcionaba la exploración.

Ocurrió una vez en una exploración practicada en un incidente de modificación de medidas después de que el padre, en colaboración con una hermana de su mujer, urdiera con su hijo una trama para conseguir que este quedara bajo su custodia. No se les ocurrió nada mejor que denunciar a la policía que la madre pegaba al niño y conseguir que quedara este bajo la custodia del padre, y lo consiguieron.

Pero las cosas cambian cuando no son como deberán ser. En la exploración el niño, llorando, reconoció espontáneamente que no era verdad lo que había dicho en su momento. Se daba perfectamente de lo que había hecho y quería volver con su madre.

Lógicamente la prueba de los hechos, la mentira o la verdad, no resulta únicamente de lo que manifiesta el menor sino de los datos de prueba que se obtienen en el procedimiento a instancia de las partes. La exploración es un medio de convicción que la ley pone al alcance del juez, no es una prueba en el sentido procesal del término. El contraste con los datos de prueba practicados, especialmente con el informe psicosocial, es lo que debe llevar al juez a adoptar las medidas más convenientes al interés del menor.

(iv) Frecuente es también que el niño o la niña quede descolocado cuando se les pregunta si quieren que sus padres conozcan lo que nos ha dicho. La mayoría pone cara de sorpresa y, por qué no, de preocupación y muchos no saben que responder. El respeto, o más bien miedo, a la figura del juez no les permite expresarse de una forma natural, pero lo cierto es que quedan sorprendidos por algo que no esperaban y se ve que les llena de preocupación. Es el momento del juez, el momento en que, bajo la regla de confidencialidad y protección de la intimidad del menor, debe saber actuar en su beneficio e interés en colaboración, si es posible, con el menor.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

En términos generales la exploración de los menores es, y va a seguir siendo, muy positiva. Conoces al niño o a la niña sobre la que vas a tener que adoptar una medida especialmente importante, como la de la guarda y custodia a favor de uno o de los dos padres. Es un acto que se aleja de lo simplemente rutinario, que no se debe confundir

con otros que la profesión obliga, y así lo debemos entender los jueces a la hora de practicarlo.

Lo equiparo con la información que el médico presta al paciente sobre la intervención a la que va a someterse. Hasta hace no mucho tiempo era algo de lo que se prescindía como si no fuera importante, o se relativizaba como si el paciente fuera un actor secundario del acto médico, cuando forma parte de la *lex artis*, como una más de las obligaciones que se imponen al médico y que debe cumplimentar con el tiempo y con la dedicación que haga falta, como un derecho fundamental del paciente. Salvando las distancias, algo muy parecido a la exploración o audiencia del menor.

La exploración, nos dice la STS 18/2018, de 15 de enero, tiene por objeto indagar sobre el interés de éste, para su debida protección, y por ende no es propiamente una prueba, pues lo que será perjudicial para el menor en tal supuesto no será su exploración, y será perjudicial si ésta se hace con preguntas directas que le creen un conflicto de lealtades, con consecuencias emocionales desfavorables.

Posiblemente, los jueces hemos ido aprendiendo con la práctica y, particularmente, de los niños. Sin duda harían falta unos protocolos de actuación. Ahora bien, tengo mis dudas que, con o sin estos protocolos, sepamos los jueces y fiscales estar a la altura del acto. Necesitamos profesionales más formados en los problemas de la infancia y establecer los mecanismos de salvaguardia en todos los aspectos, entre otros el que conlleva la especialización. Los datos que obtenemos y las valoraciones que hacemos no son propiamente jurídicas y van a exigir no solo una formación complementaria, sino el apoyo técnico con vistas a garantizar su superior interés, sobre lo que nada o poco aporta la Sentencia del Tribunal Constitucional de 9 de mayo de 2019.

Nos encontramos con niños extrovertidos, que entran saludando sin complejos y admirados de algunos detalles que adornan el despacho (¡ahí va, que chulo!, dicen algunos); con otros introvertidos, tímidos, riendo o llorando o a punto de hacerlo, con más o menos dificultades en la comunicación. A través de lo que dicen,

percibes, con frecuencia, si ha habido o no manipulación; si su voluntad ha sido correctamente formada, no mediatizada o interferida por la conducta o la influencia de alguno de los padres, y de si el niño o la niña está en condiciones de formarse un juicio del que nos hace partícipes.

Cada uno es un mundo y hay que estar preparados para hablar con ellos. De todos aprendemos para formar después nuestro criterio, siempre en su beneficio.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

El interés del menor —STS 17 de junio 2013—, «es la suma de distintos factores que tienen que ver no solo con las circunstancias personales de sus progenitores y las necesidades afectivas de los hijos tras la ruptura, de lo que es corolario lógico y natural la guarda y custodia compartida, sino con otras circunstancias personales, familiares, materiales, sociales y culturales que deben ser objeto de valoración para evitar en lo posible un factor de riesgo para la estabilidad del niño, y que a la postre van a condicionar el mantenimiento de un status sino similar si parecido al que disfrutaba hasta ese momento y esto se consigue no solo con el hecho de mantenerlos en el mismo ambiente que proporciona la vivienda familiar, sino con una respuesta adecuada de sus padres a los problemas económicos que resultan de la separación o del divorcio para hacer frente tanto a los gastos que comporta una doble ubicación de los progenitores, como a los alimentos presentes y futuros».

Es decir, el interés del menor lleno está de pequeñas cosas, de esas cosas que con frecuencia se olvidan y que van a ser fundamentales en la vida de los niños tras la separación de sus padres. El interés en abstracto no basta. Se ha dicho en feliz expresión: «no hay orden

público si en el caso se contrariara el interés de un niño, una persona de carne y hueso, perfectamente individualizada».

Ahora bien, este interés no es tan absoluto como para prescindir de otros, como el de sus padres, cuando es posible conciliarlos, ni impide que se produzcan situaciones indeseadas como la desaparición de un padre o de una madre de la vida del menor o que alguno de ellos pueda ir a la cárcel.

Para valorarlo habrá que tener en cuenta los cambios introducidos en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio de Protección Jurídica del Menor. Se trata de una Ley que desarrolla y refuerza el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario, lo que no es nuevo, teniendo en cuenta, entre otras cosas:

- a) que este interés no restrinja o limite más derechos que los que ampara y
- b) que las decisiones y medidas adoptadas valoren los derechos fundamentales de otras personas que pudieran verse afectados, y solo en el caso de que no puedan respetarse todos los intereses legítimos concurrentes, primar el interés del menor, que es superior, sobre cualquier otro.

Y, como corolario de todo ello, tener en cuenta el efecto irreversible del tiempo en la vida del menor, de cara a la eliminar tiempos muertos, a la agilidad del procedimiento y, muy especialmente, a la emisión de los informes en el tiempo que necesite su elaboración, sin las largas esperas a las que estamos acostumbrados.

Todo ello, al final, se va a traducir en unas medidas concretas y a mí, que las he dictado, más allá de olvidarme de este caso, porque «el papel» empuja a otros, me gustaría conocer, transcurrido algún tiempo, si ha sido buena o mala la decisión adoptada; si hemos acertado y, en definitiva, si con ella hemos protegido convenientemente el interés de los menores.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Reitero la importancia de esta relación y de la necesaria especialización de los Juzgados de Familia y creación de equipos psicosociales. Aprendes que todos los niños/as no son iguales y que no sirve aplicar en su relación el modelo que cada uno tiene como padre o madre para sacar conclusiones. Si así fuera, un juez o una jueza sin hijos no podría llevar a cabo una buena exploración cuando, al contrario, podría ser más beneficioso, fuera de cualquier prejuicio.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

A mi juicio más que reformas lo que hace falta es Incorporar y respetar los principios básicos y fundamentales que sustentan el interés del menor. Son principios que están en las leyes, nacionales e internacionales, y en la jurisprudencia, tanto española como del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y que han sido reiterados por el Comité de Derechos del Niño y objeto de recomendación por el Defensor del Pueblo en un informe de mayo de 2014, sobre la audiencia del menor, relativos a:

- a) la confidencialidad del acto, a la forma de realizarlo, el entorno en que ha de desarrollarse, y a la relevancia que cabe otorgar a la opinión del menor o la capacidad del niño para abordar las cuestiones que considere pertinentes;
- b) la configuración de la escucha del menor como un derecho de éste, no sujeto a criterios de necesidad u oportunidad, y, además, renunciable. «Para el niño, expresar sus opiniones es una opción no una obligación», y
- c) a negar a la exploración el carácter de un medio de prueba para configurarlo como una diligencia judicial, lo que es coherente con la perspectiva de situar al niño como sujeto activo y no como mero objeto de un procedimiento.

El menor tiene derecho a ser oído, pero también a negarse a expresar su opinión y decidir si el contenido de la exploración se incorpora o no al proceso y de qué forma. Se trata de un instrumento de convicción del Juez y no de una prueba por lo que el hecho de hurtar a las partes personadas en el procedimiento el conocimiento de lo actuado en ningún caso constituye un problema de indefensión contrario al art. 24 CE.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Sin pretender generalizar, las nuevas realidades familiares y su formación con las nuevas tecnologías atribuyen a los niños/as características y comportamientos que los diferencian de sus predecesores. Se sigue valorando la familia y posiblemente están más capacitados para comprender los problemas de sus padres, desde una distancia afectiva, especialmente en la adolescencia inicial.

Me viene a la memoria lo que le un niño de catorce años le dijo a un psiquiatra infantil cuando conoció a su padre en la consulta asturiana: ¿este ye mi padre? Al parecer, el niño no esperaba un padre de las características al que se encontró. Los niños parece que aguantan todo, pero algunas cosas les hacen daño. Obligación nuestra es conocerlo con la ayuda de expertos, especialmente cuando se inserta en una estructura familiar compleja.

BREIXO, EL NIÑO QUE QUERÍA SENTIRSE LIBRE PARA AMAR

DOLORES SEIJO MARTÍNEZ Y MERCEDES NOVO PÉREZ
Profesora titular de Psicología.
Unidad de Psicología Forense de la Universidad de Santiago de Compostela

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Espontaneidad en el niño/a es una prueba, (no la única) de que es feliz. Los NNA necesitan que las personas adultas les proporcionemos las condiciones idóneas para su desarrollo y bienestar».

II Experiencia, vivencia o anécdota con los niños, niñas, adolescentes

Como peritos psicólogos en procesos de familia sabemos que cada niño, cada niña, cada adolescente que tenemos la oportunidad de conocer, nos traslada un aprendizaje, comparten con nosotros una narrativa de su experiencia sobre la ruptura de pareja de sus progenitores de la que, inevitablemente aprendemos y, en nuestro caso, como docentes, aprendemos para enseñar. Cada caso nuevo nos hace conscientes de la dificultad de la evaluación pericial, de la compleja historia emocional y personal de cada persona y en muchos casos, nos recuerda cómo los seres humanos respondemos con hermetismo

ante aquello que nos hace sufrir. Habitualmente, como vía de escape, particularmente cuando existe conflicto, afrontan estas situaciones negativas inhibiendo las palabras. Este mecanismo de afrontamiento, tan frecuentemente utilizado, resulta muy llamativo en los niños y niñas de más corta edad, espontáneos por naturaleza. Con frecuencia nos hemos encontrado grandes contrastes en este sentido, esto es, niños y niñas muy extrovertidos, con altas habilidades para la interacción social, que enseguida son capaces de establecer un rapport adecuado con los evaluadores, y que, sin embargo, cuando aproximamos el tema de conversación a su situación familiar, se tornan herméticos, se callan. Toda su parte cognitiva y emocional se entremezcla, como un líquido amargo, y les lastima, haciendo que el rastro de conducta sea estático, transformando todo su sistema de comunicación no verbal: kinesia, proxémica y paralingüística. Se quedan sin voz. No son capaces de despegar sus labios, de articular palabra, algo se lo impide. Sus miradas son esquivas. Sus posturas se retraen. Se convierten en otras personas. Desafortunadamente, podríamos relatar la situación de muchos NNA, de quienes hemos aprendido, en cada evaluación que hemos realizado. Sin embargo, cuando los directores de este libro cursaron su invitación, el caso que nos vino a la mente fue el del niño que quería ser libre.

Conocimos las circunstancias de Breixo, primero a través de la documentación judicial y luego a través de sus progenitores, como suele ser habitual. Un niño de 10 años, cuyos padres se divorciaron cuando tenía ocho años. Su madre solicitó y obtuvo su guarda y custodia exclusiva y se estableció un contacto con el padre que consistía en fines de semana alternos, además de la mitad de las vacaciones. El nivel de conflicto entre ambos era muy alto. El caso llega por una modificación de medidas interpuesta por el padre para poder ampliar el tiempo de contacto de su hijo con él.

Su madre lo describe como muy sensible y reservado, nos cuenta que le apasiona el fútbol, especialmente el FC Barcelona. Afirma que no cree que lo esté pasando mal por la situación, porque en su opinión, *el divorcio le vino bien* dado que le costaba estar con su

padre, al igual que a ella. Nos comenta que Breixo apenas habla de la situación, solo pequeños comentarios que le hace muy de vez en cuando, tales como: *«Mamá, ¿por qué discutes tanto con papá?, ¿por qué no pasas de lo que te dice?»*.

El padre lo describe como reservado y muy inteligente, a quien le apasionan los animales, especialmente los gusanos de seda. Afirma que no cree que esté afectado por el divorcio, aunque sí por el hecho de no poder estar más tiempo en su compañía. En opinión del padre, Breixo está muy unido a él, y es muy escaso el tiempo que permanecen juntos. Señala que apenas habla de la situación, solo pequeños comentarios que le hace muy ocasionalmente, tales como: *«Papá, ¿por qué no podemos estar más tiempo juntos?, ¿por qué no pasas de lo que te dice mamá?»*.

Nuestra perspectiva de abordaje desde la Justicia Terapéutica (TJ) establece que la evaluación pericial, además de ofrecer una respuesta objetiva al mandato judicial, ha de posibilitar que los progenitores se centren en sus hijos/as y no en el conflicto que tienen con el otro. Por tanto, desde esta orientación, nosotros indicamos a la madre y al padre: *«Entendemos lo que nos comenta, y aunque todavía no conocemos personalmente a Breixo, sí que hemos conocido a muchos niños y niñas que pasan por la experiencia de la ruptura de pareja conflictiva de sus progenitores. Y también sabemos de los datos que los estudios científicos arrojan respecto al impacto del conflicto interparental para los hijos/as. Con ello, le podemos asegurar, aún sin haber estado con Breixo, que esta situación le afecta. Que el sentir que su padre y su madre se encuentran en conflicto no es banal para él»*.

Llegó el día en que conocimos a Breixo. Se mostró con un carácter tímido y reservado, en un primer momento, tal y como habían advertido tanto su padre como su madre. Sin embargo, se fue transformando al comprobar que uno de los peritos era del Barça, y su jugador preferido era Gerard Piqué, igual que él. Se abrió, habló, pintó un campo de fútbol..., habló del colegio, de sus amigos y amigas, de lo que se le daba bien, de lo que le gustaba hacer..., de su conocimiento sobre los insectos, de sus gusanos de seda... Llegamos

a establecer, ya en la primera sesión, un nivel de interacción fantástico. Breixo dirigía la conversación, parecía que nos conocíamos de siempre. Estábamos preparados para ver la película de *Pobiz*, y así lo hicimos. Durante el visionado, comprobamos como Breixo observaba con detenimiento la historia de *Pobi*, como iba cambiando su expresión... Al terminar de ver la película, otra vez, silencio. De repente, era el Breixo que había llegado, tímido, reservado, ... transformado. Sin embargo, en la conversación posterior (que tratamos de reproducir a continuación) enseguida comprobamos cuánto había reflexionado Breixo sobre su situación, cuál era su nivel de sufrimiento, y qué lecciones es capaz de dar un niño de 10 años a los adultos.

Evaluadores: *Breixo ¿qué te parece la historia de Pobi, se parece a la tuya?*

Breixo (tras un nuevo silencio, responde visiblemente emocionado): *Pues me gustaría que mi historia se pareciese a la suya, pero no es así. No soy feliz. Mis padres no entienden que quienes se divorciaron son ellos, no yo. Casi todas las noches, al meterme en cama, no paro de pensar y me pongo nervioso. Lloro y lloro, en silencio. Y así me quedo dormido, llorando (se le caen las lágrimas).*

Evaluadores: *Lo que te hace llorar es el divorcio de tus padres.*

Breixo: *No. En realidad, ya no siento que me importe que estén separados. Creo que eso es ya lo que menos me importa. Lo que me hace sufrir es su comportamiento. Solo discuten. Y discuten por mi culpa (nos detalla una serie de situaciones en las que objetivamente su padre y su madre discuten, delante de él y por motivos relacionados con él).*

Evaluadores: *Y les has dicho lo que piensas.*

Breixo: *No, es imposible. Mi madre está convencida de que mi padre está loco, que solo quiere estar conmigo porque quiere hacerle daño a ella. Mi padre dice lo mismo. Que mi madre está loca (le siguen cayendo las lágrimas). Yo solo quiero que me dejen tranquilo. Quiero a mi*

² Pobi tiene dos casas <https://www.youtube.com/watch?v=jEjPL4vEYAO>

madre y me gusta estar con ella. Pero también quiero a mi padre. Me encanta estar con él. Pero ellos no se dan cuenta de esto. Me siento atado. Me duele mucho. No sé qué hacer...

Evaluadores: *Breixo, y a ti ¿cómo te gustaría que fuese tu situación?*

Breixo: *Pues que cada uno haga su vida. El que estén separados, lo tengo asumido. Pero que permitan que yo pueda estar con los dos y que cuando lo haga pueda sentirme libre. Libre para querer a mi padre, a mi madre, pero también a mis abuelos, a mi madrina, a mis primos. Es lo que les pido. Necesito ayuda para esto. Necesito ayuda para poder dormir por las noches. Necesito ayuda para no llorar. Necesito ayuda para sentirme libre. Necesito ayuda para que lo comprendan... ¿vais a poder ayudarme?*

No es habitual que un niño de 10 años reconozca la necesidad de ayuda y la pida directamente. Pero también, hemos de reconocer que estos progenitores fueron capaces de priorizar el amor hacia su hijo por encima del rencor que mantenían entre sí. Los evaluadores informaron a los progenitores sobre el nivel de sufrimiento de su hijo y les solicitaron que le escuchasen. Paulatinamente, fueron respetándose recíprocamente y asumiendo la importancia de ambos en la vida de su hijo. El caso de Breixo acabó bien. Cuando finalizamos la evaluación pericial, Breixo nos comentó que ya podía dormir, que notaba un comportamiento diferente en sus padres y empezaba a sentirse libre. Dos años más tarde, tuvimos que acudir al centro educativo de Breixo, por otro caso diferente. Casualmente coincidimos con la madre, quien nos comparte que ambos progenitores continúan teniendo buena relación coparental.

III Enseñanza extraída a partir de la vivencia, experiencia o anécdota

Nunca un niño/a nos había hablado con tanta seguridad y de forma tan abierta sobre sus sentimientos. Sabemos que los NNA suelen

sentirse atrapados y enredados en el conflicto familiar, pero ninguno, hasta Breixo, había reconocido de una manera tan directa y solicitado su libertad para amar. Siempre, ante una nueva evaluación pericial, tenemos muy presente las palabras de Breixo, el grito de auxilio y a la libertad que hizo en nombre de todos los niños/as.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Cada niño, niña y adolescente (NNA) tiene necesidades físicas, cognitivas, sociales y emocionales que han de ser conocidas y satisfechas por los progenitores de manera corresponsable.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Constatar que cada caso es único y que se debe valorar de manera específica y particular, lo cual requiere tiempo y dedicación. Las valoraciones periciales en procesos de familia son complejas y, además de que los profesionales que las ejecuten cuenten con la formación técnica adecuada, es preciso invertir el tiempo que sea necesario para, con la máxima garantía, responder al mandato judicial.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Es necesaria una mayor especialización en este ámbito, una mejora de los recursos dirigidos a las familias en situación de ruptura de pareja con hijos/as, y una mirada distinta sobre la norma y su aplicación, de manera que las reformas se orienten hacia el bienestar de NNA.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

La pregunta podría ser, ¿qué caracteriza a los padres y madres de esta generación?, ¿qué caracteriza las relaciones paterno-filiales?, ¿cuáles son las nuevas necesidades? Es posible que un exceso de permisividad, una gran discrepancia educativa, en ocasiones, falta de normas y límites. Tal y como señalábamos desde nuestro equipo, en una guía dirigida a las familias³ (p. 10) «la parentalidad positiva no es educar con violencia ni tampoco consentir o malcriar, sino que es enseñar a los hijos e hijas, con cariño y firmeza, a ser personas responsables, autónomas y felices. Los niños y niñas más felices son los que tienen lo que necesitan, (y no los que tienen todo lo que piden o se les antoja), y pueden disfrutar de ello y apreciarlo».

³ Fariña, F., Arce, R., Novo, M., y Seijo, D. (2016). *A Parentalidade positiva. O mellor legado para os fillos e fillas*. Santiago de Compostela: Nino.

UNA LECCIÓN DE RESILIENCIA

MARILÉN VILLALONGA RAMIS

Psicóloga clínica. Mediadora familiar. Coordinadora de parentalidad.
Fundadora de ABIE (Asociación para el Bienestar de la Infancia y su Entorno).
Socia fundadora de la Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Son grandes resilientes y en ello esta su fuerza».

II Experiencia, vivencia o anécdota con niños, niñas, adolescentes

La Coordinación de Parentalidad nace de la necesidad de salvaguardar el interés superior de los menores involucrados en un proceso de divorcio conflictivo, y en el éxito de esta intervención juega un papel fundamental un aspecto psicológico inherente a muchos de esos menores: me refiero a la RESILIENCIA.

Llevo 20 años trabajando como psicóloga siempre dentro del ámbito familiar y avanzado en la especialización en resolución de conflictos, donde los NNA pertenecen a familias inmersas en situaciones de alta conflictividad o con potencialidad de poder estarlo.

Me voy a centrar en un caso en el que intervine como Coordinadora de Parentalidad. Se trataba de un divorcio de alto nivel de conflictividad, en régimen de custodia compartida, por semanas

alternas, de dos hijos: Berto de 12 años y Aurora de 9 años. Las abogadas ya habían iniciado un proceso de negociación donde redactaron convenio regulador de mutuo acuerdo y en la implantación de dicho convenio se había llegado a un punto en el que necesitaban ayuda en la gestión de la corresponsabilidad parental y el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo de divorcio ratificado.

La comunicación entre ambos progenitores era pésima: se tenían bloqueados por WhatsApp, se escribían mails hirientes, con discusiones continuas principalmente iniciadas por cosas superfluas y por gastos de 5 € o 6 € cuando los ingresos de ambos eran altos y no había ninguna dificultad económica. Sus conversaciones por temas de la crianza de sus hijos se convertían fácilmente en reproches, a causa de una ruptura de pareja no superada. Era la consecuencia de haber convivido como familia más de cinco años con una relación muy deteriorada, donde la madre y los niños hacían una vida y el padre estaba de baja laboral por depresión, motivada por sus problemas de control de impulsos y de mala relación en su trabajo.

De inicio, los vínculos afectivos de ambos hijos tanto con el padre como con la madre parecían adecuados. Sin embargo, Berto presentaba una baja autoestima, con un seguimiento en el colegio por *bullying*, somatizaciones continuas (principalmente migrañas bastante incapacitantes), algo de sobrepeso y pocas habilidades a nivel motriz. Era un niño inmaduro emocionalmente y bastante dependiente y sobreprotegido por la madre, lo que provocaba que el padre lo presionara constantemente «para que espabilara», culpando a su madre de que lo siguiese tratando como un niño pequeño. Aurora, en cambio, era una niña que, tanto por edad como por rasgos de personalidad, era más abierta y manejaba mejor la situación. No tenía problemas de relaciones sociales con sus iguales y aprovechaba sus habilidades y su aspecto de niña dulce y bonita para que el padre, principalmente, le consintiera todo y la priorizara ante su hermano mayor.

Pero su conflicto de lealtad era muy alto, porque su padre les prohibía contar (ni siquiera a mí) nada de lo que hacían en su vida

cotidiana, ya fuera cualquier incidente debido a alguna negligencia o incluso un simple descuido como no tener preparada la merienda para el cole. En palabras de la niña, «papá no quiere que contemos nada de nada, que todo es un secreto para mamá, y que no nos lo va a perdonar si se entera».

La situación se complicó cuando el padre les informa de la existencia de Julia, su nueva pareja. La disolución del matrimonio la decidió el padre para irse a vivir con ella, con la que llevaba tiempo de relación extramatrimonial. Sin embargo, hasta muchos meses después de la separación, los hijos no supieron de la existencia de esta persona. Y la forma de presentarla no ayudó mucho. Un día, sin previo aviso, el padre los llevó a casa de Julia y les dijo: «es mi pareja y la tenéis que obedecer y querer igual o más que a vuestra madre, porque sin ella yo no puedo estar con vosotros».

Ni que decir tiene que fue un antes y un después en la relación paterno-filial al elevar el conflicto de lealtad de los menores a su máximo exponente. Aurora se adaptó algo mejor a la nueva situación, pero Berto empezó a verbalizar que su padre no le quería, que lo menospreciaba, que Julia solo estaba pendiente de Aurora y que él no sabía cómo hacer que su padre le quisiera. Su rendimiento académico bajó y su tutor comentó que le veían mal, y que se aislaba de los amigos.

La madre, cuando observaba las conductas de regresión de su hijo, tendía a sobreprotegerlo e intentaba compensar cuando los niños estaban con ella, por lo que la actitud de los menores se polarizó: Aurora empezó a decir que quería ir con Julia y Berto que no deseaba ir con su padre porque allí no le quieren.

En estos casos de alta conflictividad emocional, la Coordinación de Parentalidad trata de buscar las herramientas adecuadas para que cada persona aprenda a gestionar la situación, incluidos los hijos e hijas y también, cuando es posible, las nuevas parejas de los respectivos progenitores. Por eso, el primer paso es trabajar la corresponsabilidad parental, es decir, que ambos progenitores aprendan a dejar atrás el pasado como pareja y avancen por el bienestar de sus hijos.

Después de seis meses de trabajo en sesiones con los progenitores, llegamos a un plan de parentalidad consensuado y muy estructurado, se realizaron sesiones de revinculación afectiva de Berto con su padre y de Aurora con su madre, lo que conlleva a un trabajo de mejora de la relación fraternal. En las sesiones con papá y su nueva pareja, se procuró que los niños pudieran exponer cada uno sus necesidades e ir a la par en las dos casas. Se llegó a conseguir establecer un canal de comunicación entre Julia y la madre, ya que muchas de las funciones de cuidado de los niños eran delegadas por el padre en su nueva pareja.

Fue muy necesario poner mucha atención y trabajar con especial cuidado la relación entre Berto y su padre, de manera que este pudo recoger emocionalmente a su hijo, que le dijera que lo quería y que modificara conductas para ayudarlo a madurar e ir superando etapas. Las situaciones de conflicto se redujeron y se acordaron de mutuo acuerdo temas económicos de patrimonio pendientes con sus respectivas abogadas. Desde el centro escolar me informaron en las reuniones establecidas que Berto estaba muy bien, que su rendimiento y sus relaciones con los iguales habían mejorado y que ya lo veían preparado para ser evaluado como posible alumno de altas capacidades. Por su parte, Aurora ya era capaz de contar cosas de casa de papá y era menos hermética. Ambos padres ya no enviaban mensajes contradictorios y parece que, dentro de las características de cada uno, el padre principalmente se implicó un poco más en el tema académico y abandonó el discurso de la madre tiene la culpa de todo.

El avance era evidente. Pero todo, en un momento, pareció venirse abajo tras una fuerte discusión del padre con su pareja. No viene al caso describir los motivos reales, pero el padre trasladó abiertamente a los niños «que todo era por culpa de ellos, sobre todo de Berto, que no sabían valorar todo lo que Julia hacía por ellos y que eran muy egoístas». En el reparto de culpas tampoco se excluyó a la madre e, incluso, a la propia Coordinación de Parentalidad, ya que el canal abierto de comunicación entre los progenitores y el continuo intercambio de WhatsApp entre ellos desató los celos de Julia.

El padre planteó abiertamente la renuncia a la custodia compartida; afirmando que sólo quiere verlos un rato y algún fin de semana porque no puede con ellos y necesita dedicar más tiempo a su relación de pareja. Este padre, que llevaba en tratamiento por su inestabilidad emocional desde mucho antes del divorcio, no atendió a razones lógicas y se hizo necesario hablar de nuevo con su psiquiatra para encontrar una posible ayuda.

Pero, por supuesto, nuestro mayor interés era el bienestar de Berto y Aurora, por lo que era necesario gestionar la nueva situación. Los niños habían quedado totalmente desprotegidos y realmente se encontraban en riesgo de una fuerte desestabilidad emocional.

En la siguiente sesión, Aurora vino agarrada a la madre. No quería hablar conmigo a solas ni tampoco en presencia de su hermano. Solo quería entrar si la acompañaba su mamá, así que decidí que entrasen los tres. Y es en esta situación tan delicada cuando Berto, el que parecía más vulnerable y que a priori se iba a ver más afectado, demostró una capacidad de resiliencia que nadie habría esperado: «Papá nos quiere, y yo le quiero a él. No es el padre que nos gustaría, pero es el que nos ha tocado y nosotros no somos los culpables de su situación. Estoy muy triste, pero no voy a permitir que me vuelva a hundir». Esas fueron las palabras que Berto me dijo con los ojos llenos de lágrimas.

El niño que en las primeras sesiones se había definido a sí mismo como un cobarde aprendió a ser una persona valiente, a decir lo que piensa y, sobre todo, a no sentirse culpable. El trabajo realizado durante meses en cada una de las crisis anteriores había dado su fruto. Sin apenas darse cuenta, Berto había adquirido herramientas propias para afrontar este nuevo revés. Ya solo era necesario ayudarlo a aprender de esa situación, y hacerle ver lo que necesitaba trabajar para no repetir los comportamientos anteriores que le habían hecho tanto daño. Con sus palabras había demostrado que podía hacerlo.

Esa sesión y las siguientes visitas que hice al domicilio materno me reafirmaron, sin ninguna duda, que el principal objetivo que debo tener al trabajar con NNA es fomentar su RESILIENCIA, esa

capacidad de hacer frente a las adversidades de la vida y salir fortalecido de ellas transformando el dolor en fuerza para superarse. Los NNA son el ejemplo de ello y debemos enseñarles a no dejarse vencer; a manejar la presión; a superar la tristeza; a crecer a pesar de los problemas; a aprender de los errores; a controlar las emociones y a aprender habilidades de autoprotección emocional y saber activarlas en los momentos difíciles.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

A menudo, en el ámbito de separaciones o divorcios conflictivos, se les hace pensar a los NNA que pueden elegir con qué progenitor puede vivir o que, dependiendo del momento y la situación, puede irse de una casa a otra. A mi juicio, esto es un gran error que los profesionales que trabajamos con estas familias debemos corregir, porque lo único que logramos es empoderarlos de una manera incorrecta. Por el contrario, se debe trabajar en el sentido de afrontar la pérdida de la única estructura de vida conocida hasta el momento. Solo desde esa aceptación lograremos fortalecer su resiliencia para encarar por sí mismos la nueva situación que se les presenta.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

Su derecho a tener y/o mantener su vínculo con cada uno de sus progenitores, dejarles y enseñarles a crecer de las adversidades, empoderar sus emociones y fortalecer su capacidad de resiliencia para poder protegerles de la falta de corresponsabilidad parental o de la falta de habilidades parentales.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Que lo más importante es que de una manera u otra solo importa ser querido y aceptado. Que son fuertes y al mismo tiempo son fáciles de manipular en manos de los adultos, es decir, de cada una de las personas que en teoría van o hacen algo «por su bien».

Como adultos: en nuestro rol profesional debemos reflexionar y prestar mucha atención a esa «vulnerabilidad» de los NNA a ser manipulados y como ellos transforman la realidad o sus vivencias dependiendo de la situación que deben afrontar, tenemos un poder que puede ser determinante en sus vidas y, por tanto, debemos ser conscientes de la responsabilidad que conlleva.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

El derecho que se les da a ser escuchados no significa que puedan decidir y eso debería quedar más claro y definido. La exploración debe basarse en los conocimientos de la psicología evolutiva y el desarrollo de la personalidad de un NNA.

Los NNA debes ser oídos, atendidos y explorados con la colaboración y ayuda de profesionales altamente especializados que ayuden y aporten al juez y al fiscal el máximo de herramientas e información para la toma de decisiones.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

A los NNA les caracteriza, entre otras, la seguridad con la que crecen pensando que pueden tomar decisiones, enjuiciar y valorar a los adultos, padres, profesores, autoridad e iguales por lo que crecen con importantes dificultades de respetar normas y figuras de autoridad.

«ME QUIERO EMANCIPAR DE MIS PADRES»

PALOMA ZABALGO JIMÉNEZ

Abogada de Derecho de Familia
Miembro de la Junta Directiva de Plataforma Familia y Derecho

DELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Abogada de Derecho de Familia
Socia fundadora de Plataforma Familia y Derecho

I Frase o palabra clave que describa a los niños, niñas, adolescentes

«Para el niño lo importante es que sus padres le regalen armonía entre ellos, normalidad y afecto a raudales».

II Experiencia, vivencia o anécdota con niños, niñas, adolescentes

Somos abogadas de familia y nos conocimos personal y profesionalmente cuando representábamos los intereses de cada uno de los progenitores, inicialmente totalmente contrapuestos, pero con un punto de unión común, el bienestar de su hijo Andrés, un adolescente de 16 años sometido al continuo conflicto entre sus padres.

Y queremos compartir la situación que vivimos y lo que nos enseñó, no a nivel profesional, sino fundamentalmente a nivel personal, y comprender la importancia de «escuchar» (que no oír) a los hijos, pero escucharlos de verdad, con atención, porque las lecciones de vida que nos ofrecen son inestimables, siendo parte esencial del incierto aprendizaje de ser padres o madres.

Para preservar la intimidad de la familia, nos inventaremos los nombres de los implicados, y omitiremos o modificaremos algunos hechos y circunstancias personales, que a continuación os contamos.

Andrés, un adolescente de 16 años

Andrés, un adolescente de 16 años, inteligente y maduro para su edad, y con unos padres separados desde que él era muy pequeño, al producirse la ruptura cuando Andrés tenía tan sólo seis años, momento en el que el niño pasó a vivir con su madre, quien ostentaba la guarda y custodia de éste.

La relación de sus padres era conflictiva, no fue una separación pacífica, y Andrés vivió todo aquello como una especie de pesadilla que bien podría haberse evitado. Sus padres eran normales, con una situación económica estable y sin ningún problema más que las rencillas y rencores que no supieron enterrar por el bien de su hijo, y el suyo propio.

Al contrario, lamentablemente los conflictos entre ellos fueron incrementándose con el tiempo y siendo el régimen de visitas y custodia un motivo de constante conflicto, con procesos judiciales continuos, por el retraso en la recogida o entrega del niño, y otras cuestiones nimias que bien podrían haberse limado con pequeñas dosis de comprensión mutua y sensatez.

Distintos procesos de modificación de medidas de la guarda y custodia, denuncias continuas por incumplimiento de los «horarios» en las visitas, discrepancias en el ejercicio de la patria potestad de toda índole, un cambio de colegio, un cambio de domicilio, un tratamiento psicológico, la celebración de la «comuni3n» o el menú del

festejo, cualquier extremo se convertía en el perfecto escenario de batalla campal en el que siempre resultaba perdedor el mismo: Andrés.

El tiempo pasó rápido, y con éste la infancia de Andrés. Aquel niño dio paso a un adolescente de 16 años, que, a pesar de sobrepasar ya con un palmo de altura a sus padres, continuaba haciendo malabares para evitar que cualquier cuestión sin importancia se convirtiese en la chispa que encendiese nuevamente el conflicto entre sus padres.

Para aquel entonces, Andrés bien podría haber conseguido la homologación de primero de Derecho, pues sus padres no dudaron en hacerle perfecto conocedor de los entresijos de los procesos judiciales que interponían de forma casi adictiva. Lo mismo le ocurría con las exploraciones judiciales, ante las cuales ya no sentía siquiera nervios, es más, aconsejaba a algunos de sus amigos que se veían en situaciones similares desde su postura de 'experto' en dicha materia.

Ello le llevaba a cumplir escrupulosamente el régimen de visitas establecido, privándose de hacer su vida, rechazando planes con amigos y perdiéndose momentos de ocio propios de la edad. Una infancia no disfrutada en plenitud, y camino de una adolescencia que continuaba arrastrando el peso de la mochila de las decisiones de sus progenitores.

Su vida continuó transcurriendo hasta que, a Andrés, gracias a sus excelentes calificaciones y su dominio de una segunda lengua, se le presentó la ocasión de estudiar en el extranjero: una oportunidad que no podía dejar escapar.

Por ello, quiso hablar con sus padres explicándoles su interés por aceptar esta coyuntura, que no sabía si volvería a producirse, y que le permitiría empezar a ser independiente, incluso, aunque esto no se atreviese a verbalizarlo en alto, también escapar de aquel cruce de espadas entre sus padres en el que siempre se veía en medio.

Como no, la discordia estaba sembrada. El progenitor paterno apoyaba esta decisión, e incluso asumiendo el coste económico, pero la madre no lo estuvo, y comenzaron nuevamente las disputas entre ambos, no solo por cuestiones económicas, sino por el régimen que

se iba a establecer, si uno podía ir a visitarle a ese país, y el otro no podía hacerlo, planteándose nuevamente otro proceso judicial, con los abogados respectivos en ese momento.

Los abogados que tenían en ese momento cada uno de los padres, desaconsejaron a sus respectivos clientes más acciones judiciales, ambos progenitores en uno caso u otro habían obtenido la razón en cada uno de los procedimientos, y se la habían quitado en otros. A su propio caos interior se sumaba el del propio sistema, pues quien decidía sobre sus cuestiones más íntimas y familiares era un Juzgado mixto, en el que iban rotando distintos jueces, lo que tampoco ayudaba a la situación.

Pero ninguno de los dos entendía que la verdadera solución no era judicial, pues, además, el juez (les correspondía además un juzgado mixto, con modificación continua de jueces que tampoco ayudaba a la situación), si no que partía de ellos.

Andrés cansado de toda esta situación, y con tantos conocimientos «jurídicos» adquiridos a lo largo de los años de los procesos judiciales, había oído la posibilidad de la emancipación, y un día, ni corto ni perezoso, se fue al Juzgado de Primera Instancia, explicó su situación, rellenó el formulario, lo firmó y lo selló solicitando la «emancipación» de sus padres.

La solicitud de emancipación: «Me quiero emancipar de mis padres»

La solicitud de emancipación siguió su curso, el Juzgado admitió a trámite su petición, y al no ir asistido por ninguno de sus padres, lo fue por el Ministerio Fiscal y pidió que le nombraran a un defensor judicial, un familiar suyo.

El defensor judicial, familiar de uno de los progenitores, habló con Andrés y con ambos padres (porque a pesar de todo, había mantenido buena relación con ambos teniendo una relación especial con Andrés, a quien siempre intentó ayudar en el conflicto entre los padres), y les orientó a que acudieran al despacho de Delia y Paloma, sabiendo que ambas podían intentar ayudarles en la situación, y conociendo además que los anteriores abogados que les habían

asistido, estaban agotados de asesorar a sus clientes para que dejaran el conflicto, y por tanto necesitaban una visión jurídica y personal diferente.

Ambos padres estaban abrumados, no entendían la postura de su hijo, y así se lo transmitieron a ambas abogadas a quienes pidieron acudir para acompañarlos al Juzgado, junto con Andrés.

La condición de ambas abogadas, después de conocer y estudiar el asunto fue que las permitieran hablar con Andrés, y conocer el porqué de su situación y no convertir desde el inicio el procedimiento iniciado por su hijo en un nuevo motivo de conflicto entre ambos, consentimiento que obtuvieron.

La reunión con Andrés

Delia y Paloma se conocieron personalmente cuando acudieron a la reunión con Andrés, ambas actuaban como abogadas de cada uno de sus padres, pero con la voluntad e intención de conocer lo que realmente ocurría y ayudar tanto a Andrés como a sus padres, dejando que ellas nos cuenten lo que pensaron y sintieron en aquella reunión:

Delia: «Sin duda alguna Andrés, sin ser consciente de ello, nos regaló una lección de vida a todos nosotros. Sorprendía la madurez y la visión tan clara y limpia (ausente de todo atisbo de rencor hacia sus padres) que acompañaba a su discurso.

Recuerdo como si fuera ayer cada una de sus expresiones faciales y gestuales, no propias de un niño de su edad. Supongo que Andrés tuvo que crecer mucho más rápido que otros niños, y que, de alguna manera, aunque es muy triste decirlo, sus propios padres le arrebataron, sin mala intención, parte de su infancia.

Andrés contó con la suerte de tener una inteligencia brillante y un carácter fuerte, mucha personalidad. La suficiente como para aguantar los bandazos de años de interminables peleas entre las dos personas que, supuestamente, más le quieren. Y es que a veces los

padres no se dan cuenta, presos de su ceguera, de que con el odio que procesan al otro arrasan con sus propios hijos, y con ellos mismos.

Francamente, Andrés nos puso el trabajo en bandeja, pues el tortuoso camino que había recorrido diez años atrás, lo tuvo que trabajar él solito a pico y pala.

Nosotras, las letradas, simplemente dimos forma y voz a sus deseos, intentando pegar las piezas desperdigadas de una familia que estaba rota, aunque los padres no lo sabían. Los padres se dieron de bruces con una realidad que habían evitado durante años: que con su conducta habían conseguido que su propio hijo quisiese, por propia salud, desvincularse, no de ellos, pero sí de su tóxica relación.

Hoy todavía nos interesamos por saber de Andrés, quien de vez en cuando nos escribe contándonos sus logros y recordándonos, con cada mensaje, aquella lección que nos dio a todos los adultos que tuvimos la suerte de conocerle».

Paloma: «Lo primero que me impresionó fue la madurez de Andrés, y lo segundo su necesidad de dejar de ser el motor del conflicto de sus padres, que no le permitía estar nunca tranquilo.

Un chico muy brillante con muy buenas notas, y muy inteligente, pero sometido a un conflicto continuo, y me sorprendía mucho la madurez que había alcanzado, aún a pesar de las circunstancias, porque la actitud de sus padres le podía haber perjudicado gravemente.

Los detalles que nos contó, y luego contaría al juez, como, por ejemplo, poner en la nevera un post-it, señalando quien había comprado y pagado ese alimento, o bien, ofrecerle comprarle una moto si se iba a vivir con ese progenitor, me llegaron a sobrecoger.

Ambas abogadas entendimos la necesidad de Andrés, y que, en su caso, la emancipación estaba justificada, no solo por concurrir cada uno de los requisitos señalados en el Código Civil, sino por la madurez que presentaba, su proyecto de futuro, y su necesidad de crecer personalmente, algo que sus padres, sin quererlo, no se lo permitían, y aun conociendo las consecuencias de solicitar esa emancipación.

Después de escuchar a Andrés, ambas abogadas recomendaron a sus clientes no oponerse a la solicitud, y permitir a Andrés liberarse de esa carga emocional que le podía perjudicar gravemente si así continuaban. Lo entendieron, y no se personaron en el procedimiento, asistiendo a la citación conforme establece la Ley, y obteniendo Andrés su derecho a emanciparse».

En la actualidad, Andrés, después de estar estudiando un año en el extranjero, convive con ambos padres, y no implica que el conflicto entre ellos haya finalizado, pero Andrés ya no se siente la causa o el motivo, lo que le ha llevado a crecer aún más como persona y su futuro se torna en muy brillante.

III Enseñanza extraída a partir de la experiencia, vivencia o anécdota

La necesidad de preservar a los hijos de los conflictos entre los padres, de blindarles frente a los ataques que se proyectan a modo de misiles entre ellos y que, colateralmente, dañan tanto a los niños.

Siempre se dice que el divorcio se produce de los padres, no de los hijos, pero pueden terminar convirtiéndose en un arma contra el otro progenitor.

El caso de Andrés podía haber derivado en la preferencia hacia un progenitor y un grave conflicto de lealtades con el otro, y lo único que este niño quería era no ser el motor de esos conflictos ni partícipe de sus interminables demandas cruzadas.

La madurez que demostraba Andrés tenía su origen en el grave conflicto de sus padres, y que le llevó, por una cuestión de pura supervivencia, a querer «romper» con sus padres, y adquirir su plena capacidad para tomar sus decisiones, sin ser la causa de esos conflictos.

Andrés lo aprendió, quizá demasiado pronto, pero la lección real fue para sus padres, porque su hijo se vio obligado a romper un vínculo jurídico con ellos, queriendo mantener ese vínculo personal. Una postura muy inteligente en un adolescente de tan corta edad.

IV Cuestionario personal: responder (brevemente) a las preguntas siguientes

¿Qué significa para ti/Vd. el «interés superior del menor»?

El beneficio del niño debe primar en todas las situaciones, sus necesidades de toda índole deben estar por encima de cualquier otra cuestión. Es el más vulnerable y necesita una protección reforzada como a sí se contempla en la Convención de los Derechos del Niño, entre otra legislación.

¿Qué enseñanza más relevante para tu profesión te ha aportado el contacto con NNA?

Los niños deben vivir ajenos al conflicto de sus padres, y el planteamiento de una «Escuela de padres» es ciertamente necesario.

En este caso, Andrés, logró adquirir las herramientas necesarias para gestionar la situación en la que se encontraba, pero es algo excepcional.

Muchos otros niños y adolescentes en situaciones similares presentan graves problemas psicológicos que se extienden a su etapa adulta, todo por la presión ejercida por sus progenitores quienes no son conscientes de la altísima factura que conllevan sus actos.

¿Qué aspectos consideras/a deberían reformarse en la regulación legal de los NNA?

Los juzgados no pueden resolver todas las cuestiones derivadas de los conflictos entre los progenitores, especialmente las cotidianas.

Hay familias cuyas relaciones están completamente judicializadas, convirtiéndose en una espiral adictiva de la que es difícil escapar. Los jueces, que no dejan de ser personas totalmente ajenas a los entresijos de cada familia, se ven obligados a decidir por cuestiones nimias que deberían ser abordadas por ambos padres de manera privada.

En los procesos de familia, se les pide a los jueces que actúen con exceso de sus competencias, y la respuesta no se encuentra en el Código Civil o las demás leyes.

Lo primero es el necesario cambio de los conceptos jurídicos en el Código Civil, para adecuarlos a la realidad social.

Ciertos conceptos como guarda y custodia exclusiva o compartida, se han quedado obsoletos. El lenguaje es el primer paso para conseguir un cambio de mentalidad en los progenitores a la hora de afrontar las separaciones, siendo mucho más adecuado hablar de la «responsabilidad parental» y de las funciones y obligaciones que esta implica.

Existen asimismo mecanismos como la mediación, la coordinación de parentalidad e incluso la denominada «Escuela de Padres» que son herramientas necesarias y complementarias en los procesos de familia.

¿Qué caracteriza a los NNA de esta generación? Describir brevemente en una frase o en pocas palabras.

Desde luego la mentalidad de los niños de hoy día se encuentra a años luz de la de los de hace tres décadas. Cierto es también que se ha normalizado el hecho de que tus padres se separen, no siendo un trauma como podría haber sido hace veinte años.

Los niños podríamos decir que son más maduros y espabilados, pero no por ello son menos vulnerables.

Los tiempos pueden cambiar, las formas de ocio o las estructuras familiares, pero hay una realidad invariable: nada hace más feliz a un niño que ver a sus padres tratarse con afecto y normalidad (aunque ya no se quieran de la misma forma), llevándose bien entre ellos, como el equipo que son y serán.

El mejor legado que podemos dejarles, sin duda, es este.



andavira
e d i t o r a

ISBN 978-84-122301-8-5



9 788412 230185